AÑO CXV - **Nº 29789**

La Plata, lunes 15 de julio de 2024.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 58
DISPOSICIONES 61
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 83
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 99
LICITACIONES 100
COLEGIACIONES 117
TRANSFERENCIAS 117
CONVOCATORIAS 120
SOCIEDADES 126
VARIOS 137

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 164-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39577897-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS - Carlos Casares", partido de Carlos Casares-Licitación Pública Nº 130/2022, según contrato suscripto el 17 de abril de 2023 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 21 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2023, finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos doce millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta con cincuenta centavos ($12.757.850,50) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trece millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos trece con setenta y cinco centavos ($13.428.213,75) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seiscientos setenta mil trescientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($670.363,25) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos seis mil setecientos tres con sesenta y tres centavos ($6.703,63), del 1 % para dirección e inspección, de pesos seis mil setecientos tres con sesenta y tres centavos ($6.703,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos veinte mil ciento diez con ochenta y nueve centavos ($20.110,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos tres mil ochocientos ochenta y uno con cuarenta centavos ($703.881,40);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS-Carlos Casares", partido de Carlos Casares-Licitación Pública Nº 130/2022 -que agregados como IF-2024-17920957-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-50449237-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-17199852-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos trece con setenta y cinco centavos ($13.428.213,75) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seiscientos setenta mil trescientos sesenta y tres con veinticinco centavos ($670.363,25) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos seis mil setecientos tres con sesenta y tres centavos ($6.703,63), del 1 % para dirección e inspección, de pesos seis mil setecientos tres con sesenta y tres centavos ($6.703,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos veinte mil ciento diez con ochenta y nueve centavos ($20.110,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos setecientos tres mil ochocientos ochenta y uno con cuarenta centavos ($703.881,40).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 94 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 147 - FF 11 - UG 147 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-17920957-GDEBA-DPAMIYSPGP	c41061a47578a560540c02595dc9c63c36773ac1b6425d2cdc32a977149cc974	Ver
IF-2023-50449237-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	b70e7efd9eb0b8e5580d6957fffa2beb12ec797160b3e4e0ee6a5d9db456e275	Ver
IF-2024-17199852-GDEBA-DPAMIYSPGP	f4908922a05d94e109f088ce0762da7bf9e74f218c1f22ec0551838b84a83f07	Ver

RESOLUCIÓN Nº 166-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-22972939-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 5.4 A - General Rodríguez/AMBA", partido de General Rodríguez - Licitación Pública Nº 37/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 14 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste en los certificados N° 12 y N° 13 correspondientes a los meses de agosto de 2022 y septiembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos setenta y uno con cuatro centavos ($2.237.571,04) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis con ocho centavos ($2.767.416,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cuatro centavos ($529.845,04) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cinco mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos ($5.298,45), del 1 % para dirección e inspección, de pesos cinco mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos ($5.298,45) del 1 % para embellecimiento y de pesos quince mil ochocientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos ($15.895,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete con veintinueve centavos ($556.337, 29);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 5.4 A - General Rodríguez/AMBA", partido de General Rodríguez - Licitación Pública Nº 37/2021 - que agregados como IF-2024-17920852-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-49387106-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis con ocho centavos ($2.767.416,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quinientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con cuatro centavos ($529.845,04) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos cinco mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos ($5.298,45), del 1% para dirección e inspección, de pesos cinco mil doscientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos ($5.298,45) del 1 % para embellecimiento y de pesos quince mil ochocientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos ($15.895,35) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quinientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete con veintinueve centavos ($556.337,29);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 82 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia,

transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-17920852-GDEBA-DPAMIYSPGP	f4908922a05d94e109f088ce0762da7bf9e74f218c1f22ec0551838b84a83f07	Ver
IF-2023-49387106-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4d89faea81206b0a73bacfbf8c501baf4b5595db457dd2f6ed6222b45622949c	Ver

RESOLUCIÓN N° 172-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-24425288-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Programa CAPS - Grupo 5.2 - CAPS Güemes - CAPS Almirante Brown - CAPS Agua de Oro y CAPS Parque Rivadavia - General Rodríguez", en el partido de General Rodriguez - Licitación Pública Nº 30/2021, según contrato suscripto el 27 de julio de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ZETRA S.A. suscribieron con fecha 14 de junio de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2021 a mayo de 2022 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 9 de los meses de agosto a diciembre de 2021 y de enero a mayo de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintiséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento veintinueve con seis centavos ($26.488.129,06) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres con dieciocho centavos ($34.749.593,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con doce centavos ($8.261.464,12), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos ochenta y dos mil seiscientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($82.614,64) del 1% para dirección e inspección, de pesos ochenta y dos mil seiscientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($82.614,64) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos ($247.843,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y dos centavos ($8.674.537,32);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17 E y la Resolución N° 235/17 E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ZETRA S.A. contratista de la obra: “Programa CAPS - Grupo 5.2 - CAPS Güemes - CAPS Almirante Brown - CAPS Agua de Oro y CAPS Parque Rivadavia - General Rodríguez”, en el partido de General Rodriguez- Licitación Pública Nº 30/2021, según contrato suscripto el 27 de julio de 2021, que agregados como IF-2024-22412360-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-13125453-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con doce centavos ($8.261.464,12), a la que se adicionan las sumas de pesos ochenta y dos mil seiscientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($82.614,64) del 1% para dirección e inspección, de pesos ochenta y dos mil seiscientos catorce con sesenta y cuatro centavos ($82.614,64) del 1% para embellecimiento y de pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y dos centavos ($247.843,92) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y dos centavos ($8.674.537,32).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 81 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 364 - FF 11 - UG 364 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-22412360-GDEBA-DPAMIYSPGP	01eaf1825099b2690547ed934718935d6980e039795aa282aea5b9b224138960	Ver
IF-2024-13125453-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	228228c31725d873acf68871da0d2fef83ae6579caefe46cfaf45fbf309d4ed0	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 193-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41731877-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca

dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en el partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública Nº 110/21 -según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., suscribieron con fecha 8 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre, y diciembre de 2022, enero, febrero, marzo y abril de 2023, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y siete centavos ($10.334.663,57) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 3° a 9°, correspondientes a los meses de octubre a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta con nueve centavos ($11.187.130,09), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos ($852.466,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ocho mil quinientos veinticuatro con sesenta y siete centavos ($8.524,67) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos veinticinco mil quinientos setenta y cuatro ($25.574) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con diecinueve centavos ($886.565,19);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en el partido de Malvinas Argentinas - Licitación Pública Nº 110/21- según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022, que agregados como ACTA-2024-18705272-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-51104883-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-05968725-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos ($852.466,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ocho mil quinientos veinticuatro con sesenta y siete centavos ($8.524,67) del 1 % para dirección e inspección y la suma de pesos veinticinco mil quinientos setenta y cuatro ($25.574,00) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con diecinueve centavos ($886.565,19).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 515 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-18705272-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6831777f4707c570e185e3603fca88a2d881b4f00aafb8020c4a4ed919332c66	Ver
IF-2023-51104883-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	eb2c27bbe6cb8e6fec6e9d19684fef41d6221925bc2a2f8f0fadade65666aaa8	Ver
IF-2024-05968725-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3354d74208a3f54285b34a194d4369a9db2ffa1fca19d346aea758bed2679380	Ver

RESOLUCIÓN Nº 194-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-28626423-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de Tapalqué” - Licitación Pública N° 205/2021, según contrato suscripto el día 2 de junio de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 3 de Abril de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2022 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y tres con treinta y ocho centavos ($2.132.563,38) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado Anticipo Financiero del mes de junio de 2022 y los Certificados N° 1 y N° 2 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres ($3.038.763), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos seis mil ciento noventa y nueve con sesenta y dos centavos ($906.199,62), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos nueve mil sesenta y dos ($9.062) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veintisiete mil ciento ochenta y cinco con noventa y nueve centavos ($27.185,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos ($942.447,61);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto

N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Ampliación de Redes de Agua Potable para la localidad de Tapalqué" - Licitación Pública N° 205/2021, según contrato suscripto el día 2 de junio de 2022 - que, agregados como ACTA-2024-11504249-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-41671460-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-48253359-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos novecientos seis mil ciento noventa y nueve con sesenta y dos centavos ($906.199,62), a la que adicionando la suma de pesos nueve mil sesenta y dos ($9.062) del 1 % para dirección e inspección y de pesos veintisiete mil ciento ochenta y cinco con noventa y nueve centavos ($27.185,99) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos ($942.447,61).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14- PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 87 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 798 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-11504249-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	cce7389bb1228022d86a9db2bf9aa55d134def86c1aca93bf34fe1f3f8c32c9f	Ver
IF-2023-41671460-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	8c3b2274bc38d17bf0787de016268861069e4417f1e1b83df33262c8fd9abb4d	Ver
IF-2023-48253359-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0bc62684854c1e995b1894d1391ac3b2bb0b5757e90e009a9e5f4df3c73b3f71	Ver

RESOLUCIÓN Nº 197-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-38833978-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte" - Licitación Pública Internacional N° 5/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - COPRENEUR S.A. - U.T. MONTE suscribieron con fecha 22 de abril de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintiocho millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos veintisiete con cuarenta y seis centavos ($128.652.727,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 1 a 5, correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2022, y enero a febrero de 2023;
Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos veintiocho mil setecientos veintitrés con ochenta y dos centavos ($139.928.723,82), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis con treinta y seis centavos ($11.275.996,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento doce mil setecientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos ($112.759,96) del 1% para dirección e inspección y de pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos ($67.655,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos doce con treinta centavos ($11.456.412,30);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES
S.A. - TECMA S.A. - COPRENEUR S.A. - U.T. MONTE contratista de la obra obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte" - Licitación Pública Internacional N° 5/2021, que agregada mediante IF-2024-19090664-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-41777634-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-40925066-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones doscientos setenta y cinco mil novecientos noventa y seis con treinta y seis centavos ($11.275.996,36), al que adicionándole la suma de pesos ciento doce mil setecientos cincuenta y nueve con noventa y seis centavos ($112.759,96) del 1% para dirección e inspección y de pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos ($67.655,98) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos doce con treinta centavos ($11.456.412,30).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 12842 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-19090664-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	86e4b782c848d36f6b571997188e5952afe0d731ceb1c07862b2d81e7b457676	Ver
IF-2023-41777634-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	eaa4450aba648632ede46cf046de4cf7ab83abb8b16c8aadbb165c27f9dbd161	Ver
IF-2023-40925066-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b9bab40d5dc5a08041b48d84a90a58f19c8ee9423a3cc391d0115f13c7d5ebdf	Ver

RESOLUCIÓN Nº 198-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-28626530-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 3: Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2A y La Carcova", en jurisdicción del partido de General San Martín - Licitación Pública Nº 03/2020 -según contrato suscripto el 27 de abril de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 14 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo y agosto de 2022, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá descontarse el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones quinientos noventa y siete mil cincuenta y seis con ochenta y siete centavos ($22.597.056,87) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº Anticipo Financiero y 1 correspondientes a los meses de mayo y agosto de 2022;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento veintiocho con cincuenta centavos ($28.947.128,50), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil setenta y uno con sesenta y tres centavos ($6.350.071,63), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adiciona la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos con setenta y dos centavos ($63.500,72) del 1 % para dirección e inspección, alcanzando un total de pesos seis millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta y dos con treinta y cinco centavos ($6.413.572,35);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943- GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A., contratista de la obra: "Lote 3: Red Secundaria Cloacal Suárez Este 2ª y La Carcova", en jurisdicción del partido de General San Martín -Licitación Pública Nº 03/2020- que, agregados como IF-2024-18330148-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-38084330-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40784166-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones trescientos cincuenta mil setenta y uno con sesenta y tres centavos ($6.350.071,63), a la que adicionando la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos con setenta y dos centavos ($63.500,72) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos seis millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta y dos con treinta y cinco centavos ($6.413.572,35).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-18330148-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	58481059cfbe4b889bbe3a8d39e6be4db070d242da4e43f148d4332bf81ffeee	Ver
IF-2023-38084330-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	3218a0ea30c6fc97857f40dd175c0aa1eb31b6a1caa9974d9a8ade65145ffd3e	Ver
IF-2023-40784166-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0e3b5b252548de6d93b1e65532fec8eaa00e2bcb6d7e0f96508e26a2c5a11a83	Ver

RESOLUCIÓN Nº 199-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39550748-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable de la Isla Martín García", en jurisdicción del partido de La Plata - Licitación Pública Nº 71/2022 -, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A., suscribieron con fecha 29 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de octubre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones ciento ochenta y seis mil novecientos treinta y cuatro con noventa y tres centavos ($10.186.934,93) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado del Anticipo Financiero correspondiente al mes de octubre de 2022;
Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos diez millones ciento noventa y tres mil trescientos treinta y nueve con ochenta centavos ($10.193.339,80), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cuatro con ochenta y siete centavos ($6.404,87), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta y cuatro con cinco centavos ($64,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento noventa y dos con quince centavos ($192,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052,

modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis mil seiscientos sesenta y uno con siete centavos ($6.661,07);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. contratista de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable de la Isla Martín García", en jurisdicción del partido de La Plata - Licitación Pública Nº 71/2022- según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022, que agregada mediante IF-2024-19090689-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-46591649-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-42353983-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forman parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos cuatro con ochenta y siete centavos ($6.404,87), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos sesenta y cuatro con cinco centavos ($64,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento noventa y dos con quince centavos ($192,15) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis mil seiscientos sesenta y uno con siete centavos ($6.661,07).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 92 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-19090689-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0648600c03732513089f146d2289a4a7800573c59e43d845ec61f0a3345a72a9	Ver
IF-2023-46591649-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6016d220ae98f2867f36316c91d220ab8d8fd4fd8b2c0a86729c102b7080c38e	Ver
IF-2023-42353983-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	41576404e4526800ebb288613b8d55773e06d0fd1bc310b0806fcf638dc331d5	Ver

RESOLUCIÓN N° 206-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39562961-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y

modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3" - Licitación Pública Internacional Nº 7/2021 - según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA, suscribieron con fecha 29 de abril de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre de 2022, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte con treinta y cinco centavos ($31.955.920,35) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 1 a 5 y anticipo financiero correspondientes a los meses de septiembre de 2022, enero a mayo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con diez centavos ($33.689.696,10), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos ($1.733.775,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos diecisiete mil trescientos treinta y siete con setenta y seis centavos ($17.337,76) del 1% para dirección e inspección y de pesos diez mil cuatrocientos dos con sesenta y cinco centavos ($10.402,65) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos sesenta y un mil quinientos dieciséis con dieciséis centavos ($1.761.516,16);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24 y el Decreto N° 290/21, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHÍA BLANCA, contratista de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3" - Licitación Pública Internacional Nº 07/2021 - según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 - que agregados mediante ACTA-2024-19090615-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF- 2024-02288050-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos un millón setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos ($1.733.775,75), al que adicionándole la suma de pesos diecisiete mil trescientos treinta y siete con setenta y seis centavos ($17.337,76) del 1% para dirección e inspección y de pesos diez mil cuatrocientos dos con sesenta y cinco centavos ($10.402,65) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón setecientos sesenta y un mil quinientos dieciséis con dieciséis centavos ($1.761.516,16).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N°15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13331 - OB 53 -

IN 4 - PPR 2 - PPA 2- FF 11- UG 56 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2024-19090615-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b277afe631b367be9752552469bb745667c7d25798ff68cfd00a8c3b7b4d9268	Ver
IF-2024-02288050-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	63c1ae572e0e7d063c6a88fb75a75372eb2f55b10d754b877ef0f03f717e2e1b	Ver
IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2b704b23c9ec0789e8fb0958723ca35335eb012a2ba164f20ade7a8f4acfaf66	Ver

RESOLUCIÓN N° 208-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-12181282-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa POSE S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Limpieza y Adecuación de Alcantarillas del Arroyo Bustillo" en el partido de Merlo - Licitación Pública Nº 19/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 10 de junio de 2024 ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos once millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con once centavos ($11.151.446,11) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 8 a 10 correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2022;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones quinientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con sesenta y seis centavos ($14.535.342,66), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y cinco centavos ($3.383.896,55), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho con noventa y siete centavos ($33.838,97) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos ciento un mil quinientos dieciséis con noventa centavos ($101.516,90) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos ($3.519.252,42);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo

Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la firma POSE S.A. contratista de la obra “Limpieza y Adecuación de Alcantarillas del Arroyo Bustillo” en el partido de Merlo - Licitación Pública Nº 19/2021, y su Anexo I, que, agregados como IF-2024-20263765-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y cinco centavos ($3.383.896,55), al que adicionando la suma de pesos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho con noventa y siete centavos ($33.838,97) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos ciento un mil quinientos dieciséis con noventa centavos ($101.516,90) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y dos centavos ($3.519.252,42).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 937 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-20263765-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	2698bb31b4a75a4158aaf2f0eef4851972345394589e755dcef962147abbcc21	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 29-SSTAYLMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2021-03944135-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la contratación del servicio de consultoría de la “Gestión Eco Hidrológica Macrozonificación para el ordenamiento ambiental territorial de la Cuenca del Río Luján. Fase I”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas por el Decreto N° 1.299/16, por las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9” Versión marzo 2011, de acuerdo al método de Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC), el Préstamo BID 4435/OC-AR, en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y sucesivas prórrogas, Decreto N° 1.176/20 y por artículo 88 de la Ley N° 15.310, legislación provincial dictada con la finalidad de paliar el déficit existente allí mencionado y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general, resultando a su vez de aplicación la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional);

Que mediante DISPO-2022-213-GDEBA-DPCYCMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2022 se aprobó el Pliego de Solicitud de Propuestas y los Términos de Referencia, y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar una invitación a presentar propuestas a la firma consultora que integra la Lista Corta aprobada por misma Disposición y de conformidad con el método aplicable de Selección basada en la Calificación de los Consultores (SCC);
Que de las propuestas recibidas la firma TRECC S.A., es la empresa mejor posicionada de la Lista Corta, conforme a las Políticas que rigen la presente contratación;
Que se recibió una (1) propuesta según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 11 de octubre del 2022, dejándose constancia que el sobre que contiene la Propuesta Económica ha sido reservado en la Dirección de Compras y Contrataciones hasta la oportunidad de apertura del mismo;
Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expidió mediante Informe de Evaluación de Propuesta Técnica, informando el puntaje técnico de la misma;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunica que el BID ha otorgado la “No Objeción” al Informe de Evaluación de Propuestas por comunicación CAR-857/2023;
Que mediante DISPO-2023-228-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, del Señor Director Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Evaluación Técnica de referencia, precalificando para la apertura de la Propuesta Económica a la Propuesta N° 1: presentada por la empresa TRECC S.A. por haber obtenido el puntaje mínimo requerido, conforme a lo establecido en la cláusula 20.1 de la Sección 2. Instrucciones a las Consultores y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas, fijándose asimismo la fecha de apertura de la Propuesta Económica de la consultora mencionada;
Que se procedió con la notificación a la consultora referida del puntaje técnico obtenido, y lafecha de apertura de su Propuesta Económica;
Que obra el Acta de Apertura de Propuesta Económica de fecha 21 de julio de 2023, con la Propuesta referenciada, alcanzando el puntaje técnico mínimo requerido;
Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expidió mediante el Informe Final de Evaluación de Propuestas Combinadas (Técnica y Económica), el cual recomienda invitar a negociar a la empresa TRECC S.A., para la adjudicación del contrato del servicio de consultoría de referencia, en función del análisis de la propuesta;
Que a los fines de la evaluación de oferta se procedió a actualizar el presupuesto a valores del mes de octubre de 2022, que asciende a PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($30.772.001,62) y un plazo estimado de las actividades de nueve (9) meses;
Que en el marco de las negociaciones obrantes en las presentes actuaciones, se acordó el monto total negociado del contrato, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($30.178.884,27), con impuestos incluidos;
Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura comunica que el BID mediante CAR 3138/2023 ha otorgado la “No Objeción” a la adjudicación del contrato;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 1299/16, la Ley N° 14.812 y sus prórrogas;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del servicio de consultoría “Gestión Eco Hidrológica. Macrozonificación para el ordenamiento ambiental territorial de la Cuenca del Río Luján. Fase I”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos del servicio de consultoría mencionado en el artículo precedente a TRECC S.A., por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS ($30.178.884,27), y un plazo estimado de las actividades de nueve (9) meses.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS ($15.089.442,14).
ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Planificación Estratégica deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS ($15.089.442,13).
ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - FI.FU. SUBFU 1.3.0 - PRG 20 - SUBPRG 3 - AC 1 - IN 3 - P.PPAL 4 - P. PCIAL 1 - P.SUBPCIAL 0 - FF 11- UE 391 -.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar la adjudicación del contrato por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, de conformidad con la cláusula 28.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1019-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-15773222-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la adhesión de la agente Irel Daniela OZAFRAIN al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Artículo 14 del DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA se estableció, a partir del 1° de febrero de 2022, el régimen general de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente -con Estabilidad- y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;
Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del citado régimen para el personal que revistaba al 31 de enero de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1° de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;
Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó, a partir del 1° de febrero de 2022, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430 que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno- y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;
Que Irel Daniela OZAFRAIN, optó por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al cierre de inscripción en el Sistema Informático de Personal (SIAPE), sin perjuicio de ello, corresponde hacer lugar a dicha petición, atento al régimen horario con carácter general imperante en la jurisdicción;
Que la agente mencionada revista un cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A .Grado III, Código del cargo 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subdirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno;
Que, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Irel Daniela OZAFRAIN, como así también, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico;
Que han tomado la intervención favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente gestión se encuadra en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de la agente Irel Daniela OZAFRAIN (DNI 22.870.342 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º. Disponer a partir de la fecha de notificación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, a la agente Irel Daniela OZAFRAIN (D.N.I. 22.870.342 - Clase 1973), de conformidad con lo normado en el DECRE-2022-177-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1020-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-30158472-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el traslado del agente Pedro BENITO, a partir de la fecha de notificación, y por el cual tramita la solicitud de cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, y

CONSIDERANDO:
Que Pedro BENITO, solicitó el cambio de agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de Investigación y Memoria;
Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados y certificados por el Director de la Dirección de Investigación y Memoria, resulta necesario que se diligencie el presente trámite, toda vez que, el interesado se encuentra actualmente prestando servicios en la citada Dirección;
Que, así mismo, el Director de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro y el agente Pedro BENITO, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;
Que Pedro BENITO, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro, conforme surge de la situación de revista;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que, la Dirección Provincial de Personal en su oportunidad de intervenir manifestó que corresponde rechazar el cambio de Agrupamiento Personal Profesional Historiador: Licenciado en Historia del agente Pedro BENITO atento que no cumple con los requisitos de instrucción para dicha especialidad;
Que a su vez han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos propiciará la modificación de los Planteles Básicos;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/2 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS la pretensión de reubicación en el Agrupamiento Profesional deducida por Pedro BENITO (D.N.I. N° 27.669.165 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 23 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 5 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.487 - Prg 22 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar en Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Pedro BENITO (D.N.I. N° 27.669.165 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Clase 1, Grado V, Código del cargo 3-0002-V-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Personas en Situación de Encierro dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos a la Dirección de Investigación y Memoria dependiente de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 253-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2024-06805456-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 7/2024, tendiente a la prestación del servicio de revisión, recarga y mantenimiento de extintores, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0318-LPU24;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se ha solicitado el servicio indicado en el exordio, con destino al Departamento de Prevención y Lucha Contra Incendio de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento del citado Departamento, habiéndose justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos veintisiete millones noventa y siete mil ciento ochenta y dos con cincuenta centavos ($227.097.182,50);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-12390050-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 23-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 24;
Que, en el documento GEDO N° IF-2024-20681725-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 52-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4534-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 73-, Contaduría General de la Provincia -orden 74- y Fiscalía de Estado -orden 67-;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-22209394-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 79-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 7/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0318-LPU24, tendiente a la prestación del servicio de revisión, recarga y mantenimiento de extintores, con destino al Departamento de Prevención y Lucha Contra Incendio de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación de ciento

veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, a requerimiento del citado Departamento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-20682672-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20683108-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20683223-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-20683284-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2024-20683357-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-3-3-0 ($95.273.757,50) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-3-9-0 ($131.823.425) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-22209394-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 26 de junio de 2024.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-20682672-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b3254b4f754ff800404ac90951a6315af700923b5460ea4767e3ca04ab676ebf	Ver
PLIEG-2024-20683108-GDEBA-DCYCMJYDHGP	08fbb43acf0e793bff7ffaefd2ac5e6b72def71affbc2dac86dd6d30db5c73ea	Ver
PLIEG-2024-20683223-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e39c1b5ed6a1f2c84db8759048e21681fe8fa53ea60d5fe45c87722e93081658	Ver
PLIEG-2024-20683284-GDEBA-DCYCMJYDHGP	34346897afc60af3626a6604ded95b5671b4f7ec4d34c729f492e3769c3f9ec5	Ver
PLIEG-2024-20683357-GDEBA-DCYCMJYDHGP	79b78551d609ed7505c9b16e191d80e710140f5b5a411a87ebd73a16b4556e62	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 251-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Junio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-47389592-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Informática - Delegación III - Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, en la especialidad Informática de Luana MAZZUCCHELLI, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Luana MAZZUCCHELLI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada en la Dirección

Provincial de Personal-Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción, tal como consta en la situación de revista obrante a orden 6;
Que a orden 2 obra nota del Director de Informática - Delegación III de esta Jurisdicción solicitando el traslado a la Dirección a su cargo y el cambio de agrupamiento de la agente involucrada de Personal Administrativo a Personal Técnico, en la especialidad Informática, rol Desarrollador/Programador Técnico "D", Categoría 6, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08, mencionando las tareas que desempeñará en dicho cargo;
Que a órdenes 3 y 4 obran, respectivamente, la conformidad de la interesada a la gestión que se tramita y los certificados de los cursos informáticos realizados;
Que en los órdenes 11, 14 y 17 obran las conformidades de la Directora General de Administración, del Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III y de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que la correspondiente transferencia de cargo se efectúa en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 -prorrogado para el año 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Informática - Delegación III y la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, dependientes de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 147 y 148 dela Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
Categoría de Programa - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
Categoría de Programa - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación III, a Luana MAZZUCCHELLI (DNI N° 41.670.834 - Clase 1998), juntamente con su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante “D”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Delegada en la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Informática - Delegación III, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a la agente Luana MAZZUCCHELLI (DNI N° 41.670.834 - Clase 1998), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con

Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, en la especialidad Informática, rol Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante, Categoría 6, Código 4- 0000-XIII-4, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4°. Asignar en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a Luana MAZZUCCHELLI (DNI° 41.670.834 - Clase 1998), la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 779/21, en la Dirección de Informática - Delegación III.
ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutara 60 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04 (Técnico) - un (1) cargo.
ARTÍCULO 6°. Dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Informática - Delegación III y de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependientes de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 255-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2024-009391662-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 7 al Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP), suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires a través de esta Cartera Ministerial, respecto del Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP) del 5 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:
Que la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (en adelante la "Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional" o la "Agencia") es una entidad que actúa en forma coordinada con el sector público con el objetivo de promocionar a la República Argentina como lugar de destino de inversiones nacionales y extranjeras, facilitar la concreción de las inversiones en el país, y, asimismo, asistir al sistema empresarial argentino, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, con la intención de ampliar y diversificar las exportaciones de productos nacionales;
Que la Agencia centraliza a nivel Nacional la coordinación entre las distintas entidades de promoción de inversiones que existen a nivel subnacional en el país, por medio de la Red Federal de Agencias y Organismos de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional;
Que, por su parte, el Gobierno Provincial tiene entre sus objetivos la implementación de políticas y regulaciones que promuevan la inversión nacional y extranjera dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y coadyuven al desarrollo del perfil exportador de las industrias radicadas en el mismo, con la finalidad de lograr un desarrollo económico sustentable que genere la creación de más y mejor empleo y el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de su población;
Que, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector productivo, representando a la Provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo productivo, y en la promoción de inversiones y comercio exterior;
Que, en particular, conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), compete a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones proponer y organizar acciones de promoción institucional de las exportaciones e inversiones y actuar de enlace institucional e instancia de coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; dirigir los procesos de metodología y de revisión continua de proyectos tanto de inversión extranjera directa como de exportaciones, pudiendo celebrar acuerdos con organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría; así como también (a través de su Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior) promover la imagen de la provincia de Buenos Aires en el exterior; participar en el diseño de políticas de promoción de exportaciones del Gobierno Provincial en coordinación con los organismos y/o carteras municipales, provinciales y nacionales competentes en la materia; participar en la promoción, organización en exposiciones, ferias, concursos, muestras, rondas de negocios, y misiones inversas de carácter económico, oficiales y privadas, en el exterior, en el marco de la política económica provincial y sectorial que se defina; ejecutar políticas y estrategias para la internacionalización productiva de las empresas provinciales y diseñar cursos de acción orientados a su expansión

internacional, asegurando impactos positivos sobre el desarrollo provincial, en coordinación con las dependencias provinciales y nacionales competentes; promover Ferias nacionales e internacionales, por sectores y geografías, tanto para empresas exportadoras argentinas como para empresas inversoras extranjeras; entre otras;
Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, la Agencia y el Gobierno Provincial suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP), aprobado por la Resolución Conjunta N° 9- E/2017 (RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG del expediente Nº 22400-35729/16);
Que, en dicho Acuerdo, las Partes se comprometen a cooperar a fin de promover y concretar la radicación de inversiones locales y extranjeras en la provincia de Buenos Aires y articular las acciones necesarias para promover el desarrollo del perfil exportador de las compañías radicadas en el territorio provincial, con especial énfasis en las pequeñas y medianas empresas, encuadrando su actuación a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia;
Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para que la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;
Que, en virtud de los compromisos asumidos, las Partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) al citado Acuerdo Marco de Cooperación, mediante el cual se comprometen a realizar, en forma conjunta y coordinada, acciones promocionales para asegurar e incrementar la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en misiones y/o eventos y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, las que serán específicamente determinadas por las Partes a través de la firma de Actas Complementarias al Acuerdo, en las que se determinarán además los pormenores de la colaboración y las acciones conjuntas a realizarse en aquellas, pudiendo consistir las mismas en otorgar aportes dinerarios por parte del Gobierno Provincial a la Agencia destinados a financiar la participación de dichas empresas;
Que, conforme lo acordado en el Acuerdo Específico N° 1, oportunamente entre la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por el Gobierno Provincial) se suscribió el Acta Complementaria N° 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), a través de la cual se comprometieron a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional EXPOCRUZ, la que se desarrolló los días 16 al 25 de septiembre de 2022, en el Estado Plurinacional de Bolivia;
Que tanto el Acuerdo Específico Nº 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP) como su Acta Complementaria Nº 1 (CONVE-2022-19998794-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), fueron aprobadas por Resolución N° 394/2022 de esta Cartera Ministerial (RESO-2022-394-GDEBA-MPCEITGP);
Que, con posterioridad, se suscribieron las Actas Complementarias N° 2, 3, 4, 5 y 6 a través de las cuales se concretaron acciones de promoción para la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional “AUTOMEC 2023” (CONVE-2023-17498329-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), la Feria Internacional “APAS SHOW 2023” (CONVE-2023-17498309-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP); la Feria Internacional “HOSPITALAR 2023” (CONVE-2023-17498291-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP); y la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción “CONSTRUCTECNIA 2023” (CONVE-2023-17498274-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), respectivamente, habiéndose aprobado por la Resolución N° 241/2023 de esta Cartera Ministerial (RESO-2023-241-GDEBA-MPCEITGP); y el Acta Complementaria N° 6 relativa a la Feria Internacional “EXPOCRUZ 2023” (CONVE-2023-37936771-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), aprobada por la Resolución N° 575/2023 (RESO-2023-575-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP);
Que, bajo estos lineamientos y con la finalidad de continuar profundizando los compromisos asumidos para la participación de las MiPyMEs y empresas bonaerenses en eventos internacionales de importancia estratégica para promover su desarrollo exportador, es que la Agencia y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (por el Gobierno Provincial) suscribieron el Acta Complementaria N° 7 (CONVE-2024-22224218-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) al citado Acuerdo Específico N° 1;
Que, a través de dicha Acta, las Partes se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación MiPyMEs y cooperativas cuya actividad productiva se realice en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción “CONSTRUCTECNIA 2024”, a desarrollarse del 22 al 26 de mayo de 2024, en el Comité Olímpico Paraguayo, Paraguay;
Que en la cláusula segunda del Acta citada, el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la AGENCIA en la Feria ut supra citada, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la AGENCIA por una suma total de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (USD 15.000), pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022).
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 7 al Acuerdo Específico N° 1 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, en fecha 18 de junio de 2024, que como Anexo Único (CONVE-2024-22224218-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Acta

Complementaria aprobada en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 477 - PRG 006 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 5 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 31 - UG 999.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, notificar a la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-22224218-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP	815914ba7a4ac065858a7fadf11123405f3badaa5dd5af4a433c3d8cf722a255	Ver

RESOLUCIÓN N° 260-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-10956093-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución N° 198/2024, de fecha 4 de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 1° de la Resolución N° 198/2024 (orden 27) se establece: *"Autorizar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66.996.463,74); a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000- 001- 56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de febrero 2024.";*
Que por su parte, en el artículo 2°, se resuelve: *"Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66.996.463,74).";*
Que por providencia N° PV-2024-20992372-GDEBA-DGAPCGP (orden 43), la Dirección General de Autorización de Pagos de la Contaduría General de la Provincia solicita: "[…] verificar el importe en letras del monto a pagar en el articulado de la Resolución RESO-2024-198-GDEBA-MPCEITGP.";
Que en razón a lo manifestado corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificatorio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el sexto párrafo de los considerandos y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 198/2024, de fecha 4 de junio de 2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que en el orden 14 (IF-2024-10110071-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa de los beneficiarios de PROGRAMA PROVINCIA EN MARCHA ETAPA II, correspondiente al mes de febrero 2024, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66.996.463,74);

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66.996.463,74); a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de febrero 2024.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($66.996.463,74)."

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

RESOLUCIÓN Nº 7-SSAPMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20959335-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación de la designación de la Sra. Florencia Viviana GARRIDO como Directora ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata en representación del Municipio de General Pueyrredón, el Decreto Nº 3572/1999, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 3572/1999 se creó el ente de derecho público no estatal 'Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata', a cargo de la administración y explotación del Puerto de Mar del Plata, y regido en su funcionamiento por el Estatuto que como Anexo I forma parte del mismo;
Que, conforme lo establece el Artículo 15 del Estatuto, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata *'será dirigido y administrado por un Directorio integrado por once (11) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos…'*;
Que en particular, el artículo 16 inc. b) prevé que el Directorio estará integrado por *'Un miembro en representación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, designado por su Departamento Ejecutivo"*;
Que por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios Nº 05, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la designación del Sr. Pablo Horacio CICERI como representante del Municipio de General Pueyrredón, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Municipal Nº 2843/2022;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal del Partido de General Pueyrredón Nº 60, de fecha 09 de enero de 2024, se dispuso designar a la Sra. Florencia Viviana GARRIDO para actuar como representante de dicho Municipio ante el Directorio del Consorcio Portuario mencionado;
Que se procedió a verificar la concurrencia de los requisitos y la inexistencia de incompatibilidades respecto de la Directora designada, de conformidad con lo establecido por los Artículos 19 y 20 del Estatuto del ente;
Que de conformidad con lo actuado, se propicia la aprobación de la designación efectuada en favor de la Sra. Florencia Viviana GARRIDO en reemplazo de Pablo Horacio CICERI para actuar como Directora ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, conforme a lo previsto por el Artículo 16 inc. b) del Estatuto del ente;
Que cabe destacar que en virtud del artículo 23 del Estatuto del ente el cargo de Director/a resulta ser de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206, su Decreto reglamentario N° 1579/1992, la Ley N° 15.477, el Decreto Provincial N° 54/2020 -y su modificatorio, N° 90/2022- y el Artículo 17 del Estatuto aprobado por Decreto N° 3572/1999.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 09 de enero de 2024, la designación del Sr. Pablo Horacio CICERI (DNI Nº 20.208.629) como Director ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, aprobada por Resolución Nº RESO-2023-5-GDEBA-SSAPMPCEITGP, por los motivos citados en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°. Aprobar, a partir del 09 de enero de 2024, la designación de la Sra. Florencia Viviana GARRIDO (DNI Nº 23.224.361) como Directora ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata en representación de la Municipalidad de General Pueyrredón, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 60/2024 y el artículo 16 inciso 'b' del Estatuto del ente, aprobado como Anexo I del Decreto Nº 3572/1999.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el plazo de la designación dispuesta por el Artículo 2º será de 3 (tres) años contados a partir del 09 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto por el Artículo 15 del Estatuto del ente, aprobado como Anexo I del Decreto Nº 3572/1999.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el Artículo 2º de la presente resulta ser de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme a lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del ente, aprobado como Anexo I del Decreto Nº 3572/1999.
ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar y dar al SINDMA. Comunicar a la Presidencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 49-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-02676642-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 32 de la Ley N° 15480 se creó, para el Ejercicio Fiscal 2024, el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL MILLONES ($116.000.000.000) para distribuir entre todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, instituyendo como Autoridad de Aplicación, al Ministerio de Economía;
Que en ese sentido, se garantiza la integración del mencionado Fondo con recursos de Rentas Generales, estableciéndose la siguiente forma de pago: un diez por ciento (10 %) antes del 15 de febrero de 2024, un treinta por ciento (30 %) antes del 30 de abril de 2024, un treinta por ciento (30 %) antes del 31 de julio de 2024 y un treinta por ciento (30 %) antes del 30 de octubre de 2024;
Que por otra parte, se determina que la asignación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal a cada municipio se realizará mediante el Coeficiente Único de Distribución previsto en la Ley N° 10.559 para el ejercicio 2023;
Que consecuentemente, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, con arreglo a las disposiciones antes enunciadas;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 6 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 2 - U.G. 999, la Actividad 22: Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal y la Subparcial 969: Cumplimiento artículo 32 Ley 15480.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil seiscientos millones ($11.600.000.000.-), conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-02703015-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-02703015-GDEBA-DPPPMECONGP	f76759912f7a72519a18074df38c615241801dec620c828a14edcf7f3f5a7d5b	Ver

RESOLUCIÓN N° 50-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el EX-2024-03047672-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, con el fin de ampliar los créditos del

Inciso 1 - Gastos en Personal;
Que es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla Nº 15, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos ocho ($452.724.208), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-03091786-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones setecientos veinticuatro mil doscientos ocho ($452.724.208), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-03091762-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-03091786-GDEBA-DPPPMECONGP	837d17c418739c856767e1bb35662096593b2505952d99705499870793e2865d	Ver
IF-2024-03091762-GDEBA-DPPPMECONGP	f46b6280151d5a9e922b96e631b4d7130656c1fcafe8be21380650ded1148cc6	Ver

RESOLUCIÓN N° 103-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05972667-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 1° de la Ley N° 15.239 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 2° de la mencionada Ley determinó que el inmueble expropiado será destinado al Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires para la construcción y puesta en funcionamiento de instalaciones judiciales, como así también del Ministerio Público Fiscal, a la construcción y puesta en funcionamiento de una Delegación de la Casa de la provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pilar para la construcción y puesta en funcionamiento de dependencias municipales descentralizadas;
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MIySP) solicita una ampliación de créditos para atender la expropiación del inmueble ubicado en la localidad de Pilar;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil trescientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta mil ($6.366.750.000) conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-06020655-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-06020655-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	52b26b38b8424d5c7ddb06d48224db7ce7194d7f11baa085af8ea66d94259c25	Ver

RESOLUCIÓN N° 106-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03809733-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y,

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2023, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;
Que los referidos remanentes, se corresponden con recursos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Programa “Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI”;
Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicha Cartera Ministerial, en la categoría de programa por la cual se atienden erogaciones destinadas a dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales, mediante el otorgamiento de subsidios y otros gastos asociados, a financiar con estos recursos afectados;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos ciento sesenta y seis millones noventa y un mil ($166.091.000), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2024-05876053-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: - Unidad Ejecutora 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - UG 999, el Programa 15: Proyectos Federales de Innovación - Actividad 1: Proyectos Federales de Innovación - Fuente de Financiamiento 1.3., y las cuentas del gasto que se detallan en el ANEXO 2 (IF-2024-05876980-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Apruébese la Descripción de la Categoría de Programa para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el ANEXO 3 (IF-2024-05877132-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, en la suma de pesos ciento sesenta y seis millones noventa y un mil ($166.091.000), según el detalle del ANEXO 4 (IF-2024-05877324-GDEBA-

DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05876053-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	9353206502d4621203e1bcf0d0216ad8cd6245ba138134ede4a87742f44a7c4e	Ver
IF-2024-05876980-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	57b2e0b1c35aa433b278586eb3d7c735537dd5dae77df42c7bce8bda94a9f80f	Ver
IF-2024-05877132-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fb1def8a4ec78bd2337140f7362b9650f90265778fc27fed3ffa7d868fbd087a	Ver
IF-2024-05877324-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f46a838855e533433bc993296fe866da4dda35fd65c269a89dd6ff450ffe4af3	Ver

RESOLUCIÓN N° 109-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-05641627-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al préstamo CAF - 11781, para la ejecución del Programa de ampliación y mejora de la infraestructura escolar en la provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que los referidos ajustes, se corresponden con la RESOC-2022-2992-GDEBA-DGCYE, mediante la cual se crea la Unidad Coordinadora del Programa para la gestión operativa del mismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Unidad Ejecutora 453 - PRG 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y siete millones setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro ($37.070.464.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle del Anexo 1 (IF-2024-05772852-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos dieciséis ($9.267.616.-), de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2024-05773128-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - PRG 5 - SUBPRG. 2 - U.E. 297 - F.F. 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y seis millones trescientos treinta y ocho mil ochenta ($46.338.080.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 3 (IF-2024-05773282-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-05772852-GDEBA-DASMECONGP	78494754ce5d189ae9819abb4f9700a1cbca1df2a929c770251cfb3fff8ca230	Ver
IF-2024-05773128-GDEBA-DASMECONGP	a4aa59d1fc57c353f7fc83950da27334ac6b6e6605646119d33389ddbfd50ea9	Ver
IF-2024-05773282-GDEBA-DASMECONGP	40030c31a56056ffddbf66a7a44000c438dc4bedafb9b2a9be8279b0068d7fa1	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN Nº 381-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21511662-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Pilar GALAN, en el cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Pilar GALAN, a partir del 1° de julio del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la ley N°10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-942-GDEBA-SGG;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de julio del año 2024, la renuncia presentada por María Pilar GALAN (DNI Nº 41.391.651 – Clase 1998), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N°10.430, en el que fuera oportunamente designado por RESOC-2024-942-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN Nº 382-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-18787699-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Antonella MACAGNO, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Antonella MACAGNO, a partir del 29 de mayo de 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogada), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo al que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1907-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la agente de marras goza del premiso especial sin goce de haberes previsto en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, el que fuera concedido mediante RESOB-2023-117-GDEBA-MMPGYDSGP, por un periodo de 12 meses, a partir de 12 de octubre de 2023;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 29 de mayo de 2024, el permiso especial sin goce de haberes, concedido a la agente María Antonella MACAGNO (DNI 37.077.332 - Clase 1992) mediante RESOB-2023-117-GDEBA-MMPGYDSGP, por un periodo de 12 meses, a partir de 12 de octubre de 2023.
ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 29 de mayo del año 2024, la renuncia presentada por María Antonella MACAGNO (DNI 37.077.332- Clase 1992), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogada), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1907-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 383-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22842926-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de las/los representantes de la Comisión Técnica Mixta, que tiene a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del Cupo Laboral Trans en el sector público provincial, la Ley N° 14.783, su Decreto Reglamentario N° 1473/2019 y la RESOC-2020-1-MTGP y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.783 establece que el sector público de la Provincia de Buenos Aires debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, y establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas;
Que por el artículo 1º de la Resolución citada en el exordio, se creó la Comisión Técnica Mixta que tendrá a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans en el sector público provincial;
Qué asimismo, la Resolución dispone en su artículo 2° que la Comisión estará integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y el entonces Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, y que cada parte contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, quienes serán designados por resolución de cada organismo;
Que, en este marco, y a fin de efectivizar la conformación de la Comisión Técnica Mixta, mediante la RESO-2022-873-GDEBA-MMPGYDSGP, se designó a las personas representantes de esta cartera ministerial por el período de (2) dos años desde su aprobación;
Que la Subsecretaria de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual mediante providencia obrante en orden 2, propicia la designación de nuevas/os representantes, en virtud del cambio de autoridades suscitado en el ámbito de la Subsecretaría, habiendo ponderado la idoneidad, los antecedentes respecto a tareas y calidad técnica de las personas seleccionadas, con el propósito de garantizar una correcta representación de este Ministerio de Mujeres y Diversidad, teniendo en cuenta que en el marco de lo establecido por el Decreto N° 45/20 modificado por el Decreto N° 5/22 y Decreto Nº 126/23B es competencia del mismo promover el cumplimiento de la Ley N° 14.783 y su reglamentación, del Cupo Laboral Personas Travestis, Transexuales y Transgénero;
Que en este marco, deviene necesario derogar la RESO-2022-873-GDEBA-MMPGYDSGP fundado en cuestiones de celeridad y economía procesal, y a fin de evitar el dispendio de actividad administrativa, dado que el mandato de los representantes allí designadas/o finaliza el día 9 de noviembre de 2024, y proceder a la designación de los representantes propuestos por el término de dos (2) años;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477 y Decreto N° 45/2020 y su modificatorio N° 5/22, y Decreto Nº 126/23B y RESOC-2020-1-MTGP para la designación de las/los representantes de la

nombrada Comisión;
Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Derogar la RESO-2022-873-GDEBA-MMPGYDSGP.
ARTÍCULO 2º. Designar como representantes titulares del Ministerio de Mujeres y Diversidad ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1-GDEBA-MTGP, con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimento del cupo laboral trans, a:

1°- CASTELLI Rosario (DNI 32.191.537) Directora Provincial de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
2°- RAMIREZ Yamila Candelaria (DNI 32.625.648) Directora de Promoción de Derechos en Trabajo, Salud y Educación dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 3º. Designar como representantes suplentes del Ministerio de Mujeres y Diversidad ante la Comisión Técnica Mixta creada por RESOC-2020-1-GDEBA-MTGP con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimento del cupo laboral trans, a:

1°- ABRATTE Nicolás Eduardo (DNI N° 36.914.824) Director de Programas Especiales para la Diversidad Sexual dependiente de la Dirección Provincial de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.
2°- CARTABIA Sabrina Ayelén (DNI 31.695.095) Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las/los representantes designadas/os durarán en su mandato por el plazo de dos (2) años desde la fecha de la presente.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 256-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-08436688-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- y la RESO-2021-207-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita un nuevo Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo ese Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, cuando el financiamiento provenga del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), resultando de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1299/16 que aprueba el "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)";
Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Generales BIRF, junto a los Anexos aplicables a sistemas de contratación de precios unitarios y de ajuste alzados, respectivamente;
Que la documentación licitatoria mencionada en el considerando que antecede, será utilizada junto con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, que se determinará para cada proceso en particular;
Que luce agregada la no objeción formulada por el Banco sobre la documentación que se aprueba por el presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 - modificado por Decreto Nº 734/24- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales, con las Planillas Anexas "Sistema de Contratación PRECIO UNITARIO BIRF" y "Sistema de Contratación AJUSTE ALZADO BIRF", que, como Anexos I (IF-2024-15943329-GDEBA-DEOPISU), II (IF-2024-08098511-GDEBA-DPPUOPISU) y III (IF-2024-08098536-GDEBA-

DPPUOPISU), respectivamente, pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la RESO-2022-177-GDEBA-DEOPISU.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 257-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución los servicios de promoción socio- ambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Integración Productiva, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de atender la problemática de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley Nº 14.449, en virtud de la cual debe promoverse el derecho a la vivienda y el acceso a un hábitat digno y sustentable;
Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;
Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;
Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;
Que el sistema de contratación es por suma global, estableciéndose el precio fijo en PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 85/100 ($301.587.380,85);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 - modificado por el Decreto Nº 734/24- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas Nº 4/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de promoción socio-ambiental y recolección diferenciada de residuos sólidos urbanos en los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, por el plazo de doce (12) meses, estableciéndose el precio fijo en PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 85/100 ($301.587.380,85), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexo I "Pliego de Solicitud de Propuesta" (PLIEG-2024-23209276-GDEBA-DPIPOPISU) y II "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2024-23327845-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N°529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos Nº 12.626 (IF-2024-23366616-GDEBA-DCYCOPISU).
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Rocío Inés Dolores DÁVILA (DNI 28.140.847), Julia ARGNANI (DNI 36.036.815) y Florencia TERRERA (DNI 25.133.676); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y Álvaro LLAMBI (DNI 33.154.004), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 263-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20526176-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Red de agua y cloaca Villa Itatí", en el partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo Nº BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), el Decreto Nº 1299/16 - modificado por Decreto Nº 734/24-, el artículo 37 de la Ley Nº 6.021 y el Decreto Reglamentario Nº 5.488/59, y

CONSIDERANDO:
Que, a través de RESO-2022-597-GDEBA-DEOPISU, rectificada por RESO-2023-24-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte días (420) para el Lote 1 y quinientos cuarenta días (540) para el Lote 2 y resultando adjudicataria la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. - PMP CONSTRUCCIONES S.RL. UT (CUIT 30-71791090-3);
Que, como consecuencia de ello, el día 29 de diciembre de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 18 de abril de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 11 y 12);
Que, sentado lo que antecede, con fecha 11 de junio de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 1 de la obra de referencia;
Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de ciento veintinueve (129) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario Nº 5.488/59);
Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;
Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones originales;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 - modificado por Decreto Nº 734/24-, el artículo 3º inciso c) de la Ley Nº 6.021 y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento veintinueve (129) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 1 de la Obra "Red de agua y cloaca Villa Itatí", en el partido de Quilmes, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 18 de octubre de 2024.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-21308781-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 140-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Junio de 2024

VISTO el EX-2023-52939100-GDEBA-DPSOPCGP, la Resolución RESO-2024-88-GDEBA-OPCGP, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022 y el Decreto N° 648/23, el Decreto- Ley N° 7647/1970 y,

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente EX-2023-52939100-GDEBA-DPSOPCGP fue dictada la Resolución N° 88/24 por parte del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se dispone la suspensión de ALFARMA S.R.L., CUIT 30-70934781-7, Legajo 106306 del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso c) puntos 1) y 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, por el término de seis (6) meses, en función de los motivos esgrimidos en los considerandos de la misma;

Que la resolución citada fue notificada a la referida empresa el día 12 de abril del corriente, tal como surge del IF-2024-12384118-GDEBA-DALOPCGP;
Que el mismo 12 de abril de 2024, se presenta ante esta repartición Ariel Fernando García, en carácter de apoderado de la empresa ALFARMA S.R.L., acompañando un recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 88/24 del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, en el mencionado recurso, la firma dice adjuntar el comprobante de pago de la penalidad impuesta oportunamente por el nosocomio contratante, cuyo incumplimiento derivó en la aplicación de la suspensión para contratar.
Que en el mencionado recurso el proveedor considera que el incumplimiento obedeció a causas ajenas a la firma.
Que la firma cuestiona la acumulación de las sanciones suspensivas impuestas.
Que la firma sostiene que la Administración debe hacer mérito de la inexistencia de sanciones o antecedentes desfavorables por parte de la empresa.
Que la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado deja constancia que el escrito fue presentado en formato papel (dos copias) por mesa de entrada del Organismo Provincial de Contrataciones el día 12/04/2024, no encontrándose el comprobante que la firma sostiene haber acompañado. No obstante, sugiere dar intervención a la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos perteneciente a la Tesorería General de la Provincia de Bs.As. a efectos de que informe si el monto impuesto en concepto de penalidad fue efectivamente abonado y en su caso acompañe el comprobante de transferencia.
Que, a orden 54, la Tesorería General de la Provincia de Bs.As. informa que la firma Alfarma SRL CUIT 30-70934781-7 no ha realizado el depósito que se le reclama en el expediente de referencia en el ejercicio 2023 ni en lo que va del 2024 a la fecha.
Por otro lado, la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado pone de resalto que la DISPO-2022-1662-GDEBA-HIGAGSMMSALGP que rescindió la orden de compra por culpa del co-contratante, se encuentra firme y consentida, no resultando ésta la instancia oportuna para cuestionar los hechos que derivaron en el dictado de la misma. Asimismo, aclara que el hecho que origina la sanción resulta de un hecho objetivo, el cual es la rescisión contractual declarada por la disposición mencionada, por tanto, no es posible volver sobre los hechos que dieron origen a la misma, siendo la misma una etapa ya precluida ante la Autoridad Administrativa.
Que dicha Dirección menciona que el Decreto N° 59/19 establece que "cuando concurra más de una causal de suspensión, las que se apliquen se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva", situación que se vislumbra configurada en el presente caso, toda vez que los primeros tres meses de sanción corresponden a la rescisión contractual y el segundo periodo de tres meses se corresponde con el incumplimiento en el pago de la penalidad impuesta de $42.120, para cuyo pago la firma fue intimada (v. ordenes 127 y 134 del EX-2021-31943953-GDEBAHIGAGSMMSALGP).
En cuanto a la referencia normativa que cita el recurrente, la Dirección destaca que se trata de un yerro de parte del proveedor, ya que en el presente caso no se aplicó el punto 3 del Artículo 3 del Decreto 648/2023 (suspensión prevista para los casos en que se efectúen entregas fuera de término), sino que se aplicó el Artículo 24, Ap. 3, inciso c), puntos 1 y 2 del Decreto N° 59/19, el cual fuera transcripto en el informe de encuadre que luce en el orden 5 del expediente sancionatorio.
Por último, la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado afirma que el Decreto N° 59/19 establece lo siguiente: “La graduación de las sanciones será efectuada de acuerdo con las particulares circunstancias atenuantes y agravantes de cada caso. A tales fines tendrá en cuenta, entre otros elementos: los antecedentes generales del proveedor, la opinión que al respecto informe la repartición de origen, la previa aplicación de otras sanciones firmes, la extensión del daño causadoal normal funcionamiento de la Administración, los motivos que determinaron el incumplimiento y la conducta observada en el caso”. Al respecto, destaca que es importante mencionar que la Administración Pública, ante el incumplimiento, debió iniciar un nuevo procedimiento con el objeto de obtener los bienes que le fueran adjudicados a Alfarma S.R.L., el cual fue resuelto a través de las actuaciones EX-2022-10206366-GDEBA-HIGAGSMMSALGP conforme informa el nosocomio en el orden 74. Sin embargo, pone de resalto que, para el caso de rescisiones contractuales, la normativa vigente no contempla la desestimación de la sanción sino únicamente su graduación en menor o mayor tiempo, dependiendo del monto del contrato y de los factores agravantes o atenuantes. En este sentido, se ha aplicado a la co-contratante la sanción mínima prevista por la normativa, que es de tres (3) meses de suspensión para cada incumplimiento en los que incurrió la firma.
Que el descargo producido en el recurso de marras fue oportunamente analizado por la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, con miras a la aplicación de la sanción que establece el artículo 24, apartado 3°, inciso c) punto 1) y 2) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la citada empresa;
Que con fecha 19 de abril del corriente año se recibió por mesa de entrada del Organismo una presentación ampliatoria del recurso en cuestión, solicitando en el mismo “se suspenda la ejecución del acto impugnado, habida cuenta el perjuicio irreparable que la sanción impuesta acarrea para ALFARMA S.R.L.”.
Que conforme la exclusión establecida por el 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70 y el rango de jerarquía que ostenta la Directora Ejecutiva de este Organismo, resulta improcedente el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Tesorería General de la Provincia de Bs.As., Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 y 97 inc. b) del Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por Ariel Fernando García, en carácter de apoderado de la firma ALFARMA S.R.L., CUIT 30-70934781-7, Legajo 106306, contra la Resolución N° 88/24 del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. Desestimar el planteo de suspensión de los efectos de la Resolución N° 88/24 peticionado por la firma ALFARMA S.R.L., CUIT 30-70934781-7, Legajo 106306.
ARTÍCULO 3°. Declarar inadmisible el recurso jerárquico en subsidio presentado por la firma ALFARMA S.R.L., CUIT 30-70934781-7, Legajo 106306, quedando con ello agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 inc. b) del Decreto-Ley 7647/70.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma ALFARMA S.R.L., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 150-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-13605837-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13606143-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-13606809-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-200-GDEBAOPCGP, RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A., TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY S.A., y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución RESO-2024-39-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0823- LPU23, para la adquisición de colchones, almohadas y artículos de blanquería, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-5-CM24;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-200-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas - Muebles y Otros Productos Industriales- IPIM publicadas por el INDEC, tomando como base el mes de apertura de ofertas para los renglones 7, 8 y 9 del proveedor TROSHER S.A., el último precio aprobado por la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP para los restantes casos y como mes de cierre el mes de marzo del corriente dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-19712299-GDEBA-DPAEFOPCGP y PV-2024-20476378-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A., TROSHER S.A., GRUPO DIVARIO SRL, ALVARO RAUL OMAR, CIEN MILLAS S.A., OSCORP COMPANY SA, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, para los renglones 7, 8 y 9 del proveedor TROSHER S.A., corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que atento que las variaciones para los proveedores GRUPO SALA S.A., renglones 1,4,5,7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, TROSHER S.A. renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.1, 31.2, 32.1, 32.2, 33.1, 33.2, 34, 35, 36, GRUPO DIVARIO S.R.L. para los renglones 2, 26, 29, 35, ALVARO RAÚL OMAR para los renglones 2, 5, 8, 25, CIEN MILLAS S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 34, 35, 36, OSCORP COMPANY SA para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, cuyo precio base es la RESO-2024-116-GDEBA-OPCGP, no superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde rechazar dichos pedidos, de acuerdo a lo indicado en el IF-2024-19712299-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas, TROSHER S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-20861712-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar los pedidos formulados por GRUPO SALA S.A, renglones 1,4,5,7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, TROSHER S.A. renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.1,

31.2, 32.1, 32.2, 33.1, 33.2, 34, 35, 36, GRUPO DIVARIO S.R.L. para los renglones 2, 26, 29, 35, ALVARO RAÚL OMAR para los renglones 2, 5, 8, 25, CIEN MILLAS S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 34, 35, 36, OSCORP COMPANY S.A. para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas TROSHER S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-20861712-GDEBA-DCMOPCGP	27408df8dac46ed4c3a5e3d1af43ba6ebafed335c02fdaf02dcc47fe2c83fe3d	Ver

RESOLUCIÓN N° 151-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-14657929-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-14658340-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-14658813-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-70-GDEBAOPCGP, RESO-2023-100-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-226-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-65-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-123-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901), y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2023-100-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0491-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-17-CM23;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC apertura 2893 Herramientas de mano y artículos de ferretería publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-123-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del corriente, dando como resultado la variación obrante en la IF-2024-19710025-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que fueron remitidas por las empresas GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que con relación al pedido formulado por el proveedor GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972), y al pedido formulado por el proveedor EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) para los renglones 3, 44, 55 y 83, corresponde rechazar los mismos atento que los precios solicitados son iguales o inferiores a los precios actuales, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa, EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-21123212-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar el pedido formulado por el proveedor GRUPO MP CEMENTO S.R.L. (CUIT 30716972972) para la totalidad de los renglones, y por el proveedor EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) para los renglones 3, 44, 55 y 83, de acuerdo a los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa, EJMDUPE S.R.L. (CUIT 30714641901) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2024-21123212-GDEBA-DCMOPCGP	6641496bc4bb4fe59147e7b9cf21c0f1134005462be6d836c2961595f681c539	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 797-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-30954930-GDEBA-IPLYCMJGM -caratulado "CAOLAB solicita Fondos dispuestos por Resolución N° 1855/15", y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 1549/15 se modificó el Sistema para el pago de la Comisión Extraordinaria contenido en el Anexo I de la Resolución 3656/03, estableciéndose una reducción en una doceava parte del monto total a percibir por parte de los Permisionarios Oficiales;
Que asimismo, se estableció que los fondos obtenidos de esa reducción se destinarían exclusivamente al pago de premios de sorteos de tickets no ganadores de quiniela a partir del mes de septiembre de 2015;
Que posteriormente por Resolución N° 1855/15 se dejó sin efecto la citada Resolución N° 3656/03, y se aprobó un nuevo Sistema para establecer los Montos Mínimos de comercialización y pago de la Comisión Extraordinaria a partir del mes de octubre de 2015, cuyo porcentaje se fijó en un cinco coma cinco por ciento (5,5 %);
Que por la citada norma, se conformó el Fondo de pagos de Premios de los Sorteos para los Tickets- Apuestas No Ganadores de Quiniela exclusivamente, que estaría conformado por la reducción establecida por la Resolución 1549/15 supra mencionada, la cual representa el cero como cinco por ciento (0,5 %) y se aprobó el Reglamento de dichos sorteos, cuyos premios pueden consistir en sumas de dinero -fijo o poceado- o en especie;
Que en virtud de ello, por Resolución N° 2101/16 se aprobó el Convenio suscripto con la CÁMARA DE AGENTES OFICIALES DE LOTERÍA Y AFINES BONAERENSE (CAOLAB) de fecha 21 de octubre de 2016, con una vigencia de cuatro (4) años, donde se encomendó a la citada la potestad para la compra de los premios en especie, y la realización de publicidad de los sorteos de marras, los que podían consistir en vehículos de diferentes categorías y otro tipo de productos;
Que transcurridos 8 años de la realización de los mentados sorteos la citada Cámara realiza una presentación donde expone diferentes consideraciones, planteando que los mismos no han dado los frutos que se tuvieron en miras al momento de su creación, y solicita que sean dejados sin efecto, así como el retorno de la reducción establecida por la Resolución N° 1549/15 a la comisión extraordinaria que perciben los Permisionarios Oficiales;
Que conforme ello por el Departamento Comercialización se procedió a realizar un análisis exhaustivo de lo requerido, el cual reflejo el escaso interés que estos sorteos despiertan en el público apostador, que en la mayoría de los casos no retornan a la agencia a reclamar su premio, así como también lo oneroso y poco previsible que se ha vuelto la adquisición de premios en bienes registrables, teniendo en cuenta la variación de los precios como consecuencia de los hechos económicos de público conocimiento;
Que lo expresado se verificó tomando como muestra los datos correspondientes a los años 2018/19 y 2022, ello teniendo en consideración y como más arriba se expresara, la cantidad de años que llevan realizándose los sorteos de marras;
Que de los datos obtenidos se constató que durante el período 2018/2019 el 61 % de los premios dinerarios que entregaban los sorteos de los Tickets de no ganadoras se prescribieron, superándose dicha marca durante el año 2022, donde el citado promedio aumento al 66 %, porcentaje de prescripción que en algunos casos llegó al 70 %;
Que asimismo de los datos aportados por el CAOLAB de los premios en especie sorteados se entregó menos del 50 % de televisores- y prescribió alrededor del 50 % el cobro de los autos Okm, ello conforme la Resolución 2101/16;
Que en atención a lo expuesto deviene necesario dictar un acto administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 1549/15 y modificar el artículo 3 de la Resolución N° 1855/15, a fin de generar el retorno del 0,5 % a la Comisión Extraordinaria que perciben los Permisionarios Oficiales, y de la que fuera oportunamente deducido;
Que lo expresado encuentra asidero en virtud que los sorteos de marras se han tornado obsoletos y dicho retorno redundaría un beneficio económico para los Permisionarios Oficiales, teniendo en cuenta la realidad económica actual;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;
Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobadas por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92, y sus modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución Nº 1549/15 y los artículos 5, 6, 7 y Anexo II de la Resolución N° 1855/15.
ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 3 de la Resolución N° 1855/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º. Establecer en un seis por ciento (6 %) el porcentaje que se destinará al pago de las Comisiones Extraordinarias."

ARTÍCULO 3°. Por el Departamento Permisionarios notifíquese a todos los Permisionarios Oficiales.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 1077-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-13263449-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Irina DICHKOVSKAIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Irina DICHKOVSKAIA, en los términos del instrumento AA-2024-21763474-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en la ejecución de piano en el Concierto del día 23 de junio 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-21763474-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Irina DICHKOVSKAIA (D.N.I Nº 94.740.133 - C.U.I.T. 27-94740133-0), por desempeñarse en la ejecución de piano en el Concierto del día 23 de junio 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-21763474-GDEBA-DACPATAICULGP	6095507873d49b36971ad386ed1475c1051d0f1e119ef52055b96ca66a0306a1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1093-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21736009-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Ignacio José PADILLA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ignacio José PADILLA, en los términos del instrumento AA-2024-22690304-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como pianista acompañante en la temporada del Ballet Estable durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2024 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22690304-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ignacio José PADILLA (D.N.I. Nº 28.680.081 - C.U.I.T. N° 20-28680081-6) por desempeñarse como pianista acompañante en la temporada del Ballet Estable durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2024 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($743.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-22690304-GDEBA-DACPATAICULGP	cd215c1214f05310700b87fd38f31895a4dcf6e3e1f04e76e72ced06c939987d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1098-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21411009-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Andrés Emilio MALFETANO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Andrés Emilio MALFETANO, en los términos del instrumento AA-2024-22278963-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como asistente técnico artístico en iluminación, en el marco de la temporada de la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, por el período comprendido entre los días 1° de julio y el 31 de agosto de 2024 inclusive;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22278963-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Andrés Emilio MALFETANO (D.N.I. Nº 23.792.540 - C.U.I.T. N° 20-23792540-9) por desempeñarse como asistente técnico artístico en iluminación, en el marco de la temporada de la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, por el período comprendido entre los días 1° de julio y el 31 de agosto de 2024 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-22278963-GDEBA-DACPATAICULGP	3095ae86d5e71100c824b4562d5fd6e7b2dac1528c0d5513c692da93d7ec0115	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1101-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21736046-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Damián Eliseo RISSO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del

Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Damián Eliseo RISSO, en los términos del instrumento AA-2024-22747910-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como pianista acompañante en la temporada del Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22747910-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Damián Eliseo RISSO (D.N.I. N° 32.382.630 - C.U.I.T. N° 20-32382630-8), por desempeñarse como pianista acompañante en la temporada del Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 -SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ($578.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-22747910-GDEBA-DACPATAICULGP	aaf428869523b9422fe2bb0532fe3b7c436227a4bc6fbce675db406f79a4b732	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1102-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-11701376-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Milagros María Sol DIAZ CHAVES, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Milagros María Sol DIAZ CHAVES, en los términos del instrumento AA-2024-22295734-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet Giselle, los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de abril de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°

15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22295734-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Milagros María Sol DIAZ CHAVES (D.N.I Nº 43.286.280 - C.U.I.T. 27-43286280-7), por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet Giselle, los días 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de abril de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-22295734-GDEBA-DACPATAICULGP	3476c6376097f83cb3dcb7ec3c77c404f35ce7188c36e580d0196c53570234a8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1110-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19720288-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Tomás Luis ALTMANN, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN, en los términos del instrumento AA-2024-23012848-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, solista adjunto de violoncelo en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la sala Alberto Ginastera, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23012848-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN (D.N.I. N° 37.763.750 - C.U.I.T. N° 20-37763750-0), por desempeñarse como músico de refuerzo, solista adjunto de violoncelo en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la sala Alberto Ginastera, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE ($831.520).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-23012848-GDEBA-DACPATAICULGP	0b5b98f6109558f4c8fa40daf2c303d2e3704ee090514af60a80c8109f1d1ba8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1111-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19720149-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Dario Alfredo GALIÁN, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Dario Alfredo GALIÁN, en los términos del instrumento AA-2024-23021452-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista de corno en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23021452-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Dario Alfredo GALIÁN (D.N.I. N° 37.027.172 - C.U.I.T. N° 20-37027172-1), por desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista de corno en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de

Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($778.200).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-23021452-GDEBA-DACPATAICULGP	56275622b55071af52a343d3a3c87a64d73bfbb73d8f141ac7425ce1e82d651a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1113-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19908118-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Leonel Andres VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andres VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2024-23024180-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la sala Alberto Ginastera, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23024180-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andres VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. N° 20-41998131-2), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real, ejecución de fagot en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la sala Alberto Ginastera, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 -SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($758.500).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-23024180-GDEBA-DACPATAICULGP	b1fd2169bd4adcefe127725d9168a8f478df76652e82ba7e20fe72949959f1db	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1114-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21413762-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Lilian Rosa GIOVINE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lilian Rosa GIOVINE, en los términos del instrumento AA-2024-22728170-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como maestra de clase en la Temporada de ballet durante el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de agosto de 2024 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA- GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22728170-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lilian Rosa GIOVINE (D.N.I. Nº 10.690.513 - C.U.I.T. N° 23-10690513-4) por desempeñarse como maestra de clase en la Temporada de ballet durante el período comprendido entre el 1° de julio al 31 de agosto de 2024 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ($743.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-22728170-GDEBA-DACPATAICULGP	427cb35d4f238713fbb0fbbedc0029325aa28032e7ed912d77d213f6c36f7c45	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1115-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19907978-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Diego WRIGHT, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2024-23008386-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en el Concierto Sinfónico del día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23008386-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. Nº 20-19100534-2), por desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista doble instrumento flauta/piccolo, en el Concierto Sinfónico del día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($778.200.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-23008386-GDEBA-DACPATAICULGP	931ad4770fb96e6eb0b0dae3738d5bc99a199b7690636ab385385b17ae17b24b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1116-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19720084-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-23018390-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ, como músico de refuerzo solista doble instrumento ejecución de fagot/contrafagot, en el Concierto Sinfónico del día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Actuación Notarial, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23018390-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. William Thomas GENZ (D.N.I. N° 94.055.844), como músico de refuerzo solista doble instrumento ejecución de fagot/contrafagot, en el Concierto Sinfónico del día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 -AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE ($831.520).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-23018390-GDEBA-DACPATAICULGP	21df044582284ded05cca8982d617ca2800be72e4f68727b33565a3856967e2f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1118-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19723085-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO, en los términos del instrumento AA-2024-23006507-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista de violoncello, en el Concierto Sinfónico del día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23006507-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Edgar Abraham VIVAS BLANCO (D.N.I. Nº 95.902.521 - C.U.I.T. Nº 20-95902521-6), por desempeñarse como músico de refuerzo, suplente solista de violoncello, en el Concierto Sinfónico del día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ($778.200).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-23006507-GDEBA-DACPATAICULGP	a963ffe6fba62ce5ef6182f2209bf547d251d08fafef6965e61f355a4a20ec8b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1119-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22498335-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2024-23179562-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por la ejecución solista clave en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23179562-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRIGUEZ BOTTI (D.N.I. Nº 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por la ejecución solista clave en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 -SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-23179562-GDEBA-DACPATAICULGP	fcfb085ddb5f2fadfe0bee9769a22fbdd94ee2dbfb67f6352c0f7f2998c1bcd1	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1120-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19720020-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ, en los términos del instrumento AA-2024-23020616- GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño como músico de refuerzo masa de orquesta, ejecución de viola en el Concierto Sinfónico el día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23020616-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Graciela Dominique HERNANDEZ (D.N.I. N° 36.871.521 - C.U.I.T. Nº 27-36871521-8), por su desempeño como músico de refuerzo masa de orquesta, ejecución de viola en el Concierto Sinfónico el día 7 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN ($668.100).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-23020616-GDEBA-DACPATAICULGP	9339389f2f8bbe12b4ae241ab7e241bd3dbea4cf9246c2e78be0c54927a7cbae	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1121-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21736216-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Diego Guillermo Emilio ESCOBAR, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego Guillermo Emilio ESCOBAR, en los términos del instrumento AA-2024-22706624-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como pianista acompañante de clase de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2024 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBAGPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22706624-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego Guillermo Emilio ESCOBAR (D.N.I. Nº 26.488.398 - C.U.I.T. N° 23-26488398-9) por desempeñarse como pianista acompañante de clase de Ballet Estable, durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2024 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna CWM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL ($498.000.).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-22706624-GDEBA-DACPATAICULGP	70508ac9b60a9d916589a133ed194468e08a34dd00525702ef635da3813f66b0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1132-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22233376-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ, en los términos del instrumento AA-2024-23203937-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23203937-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ (D.N.I Nº 33.381.703 - C.U.I.T. 27-33381703-4), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($189.650).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-23203937-GDEBA-DACPATAICULGP	90c88d65f5a183b0bbe2d4cb5695d442a78d0fdfa37cadd29293feececba3649	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1133-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22230761-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, en los términos del instrumento AA-2024-23203188-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23203188-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I Nº 42.942.850 - C.U.I.T. 20-42942850-6), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín en el Concierto Sinfónico que se ofrecerá el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($189.650).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas
Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-23203188-GDEBA-DACPATAICULGP	42d689c5ba0b760066a6dda53743d61ccbb9ae115512cf22e0ce68b21f5477b3	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1134-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21073015-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Lautaro LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lautaro LÓPEZ, en los términos del instrumento AA-2024-22739242-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como pianista acompañante de ensayos del Coro de Niños, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, inclusive, en el Centro

Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO
Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-22739242-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Lautaro LÓPEZ (D.N.I. N° 38.691.731 - C.U.I.T. N° 20-38691731-1), por desempeñarse como pianista acompañante de ensayos del Coro de Niños, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2024, inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 -SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($786.000).
ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario

ANEXO/S

AA-2024-22739242-GDEBA-DACPATAICULGP	467508d7e95527ca29e49939907c47a9b41326d627746e698f40b8976bda70a5	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 408-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21021740-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Cristina Alicia CORDO, a partir del 30 de junio de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden n° 4, la agente Cristina Alicia CORDO, presenta la renuncia a partir del 30 de junio de 2024, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, designada oportunamente por Decreto N° 2425/2009;
Que en el orden n° 5, obra la ficha de baja de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en el orden n° 6, se adjunta la Resolución por la que se otorgó la jubilación ordinaria;
Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que se agrega en el orden nº 11, el cierre de cómputos con y en el orden n° 12 se incorpora la Certificación de Servicios de CORDO;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Cristina Alicia CORDO (DNI Nº 6.216.930, Clase 1951, Legajo de Contaduría Nº 251.200) a partir del 30 de junio de 2024, al cargo de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 55-CORFO-2024

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO que se tramita mediante el EX-2024-23274563-GDEBA-GACFVRC la necesidad de fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la segunda (2º) Cuota del año 2024; y

CONSIDERANDO:
Que se deben aprobar los valores para la segunda (2º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal;
Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;
Que a orden 2 se expidieron oportunamente las Gerencias Administrativa y Técnica del presente organismo;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL DECRETO-LEY 7.948 RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la segunda (2º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2024, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Regantes del canal Mayor Buratovich: $3416,60; Regantes del canal Unificador I: $2362,78; Regantes del canal Unificador II: $3377,35; Regantes del canal Unificador III: $2568,26; Regantes del canal Villalonga: $2848,54; Regantes directos del Río: $3019,73.-
ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la segunda (2º) Cuota de Canon de Riego Año 2024, el día 15/07/2024; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la Ley 12.257).-
ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de COR.FO e Intendencias de Riego.-
ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago la tasa de interés vigente para el canon.-
ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-
ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de COR.FO Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de COR.FO, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 59-CORFO-2024

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramita por intermedio EX-2024-23558488-GDEBA-GACFVRC, y digo;

CONSIDERANDO:
Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que, obran a orden 2 a 6, las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, administración secundaria y canalero, administración contable, coordinación técnica, Gastos Administrativos, Fondo de Reserva, mantenimiento de Obras, Fondo de Maquinas, Fondo de Movilidades;
Que el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo dieron conformidad al pedido formulado por el Consorcio Hidráulico a orden 8 y 10;
Que hasta el momento se advierte que las observaciones realizadas mediante la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO no han sido atendidas;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2024-23289209-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/07/2024.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2024-23288430-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2024.
ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a Consorcios de Riego a los Consorcios de Riego según IF-2024-23288047-GDEBA-GACFVRC que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/07/2024.
ARTÍCULO 4º: Rechazase la aprobación de las contribuciones que no se ajusta al marco normativo por los fundamentos dados en los dictámenes técnicos, administrativos y legales obrantes en la tramitación del presente.
ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución por Gastos Administrativo con carácter general de acuerdo con el IF-2024-23563473-GDEBA-GACFVRC por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2024-23561133-GDEBA-GTCFVRC cuyo vencimiento operará el día 15/07/2024.
ARTÍCULO 6º: Manténgase el interés moratorio en el 1,5% mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2, y 5 de la presente. Aclárese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.
ARTÍCULO 7º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2, 3 y 5.
ARTÍCULO 8º: Requiérase nuevamente al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que subsane las observaciones realizadas oportunamente en la RESO-2023-36-GDEBA-CORFO.
ARTÍCULO 9º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador General

ANEXO/S

IF-2024-23289209-GDEBA-GACFVRC	294e6ffa8950bacf45aa7e94ca91a01a248a659bbeec84b720e9e95045ce4b51	Ver
IF-2024-23288430-GDEBA-GACFVRC	5cb59e2ec4ef9df5d23fd2632998df1902e7eb5a4c9886d2e17d1ee86ecf3c2c	Ver
IF-2024-23288047-GDEBA-GACFVRC	7601d2fa52f604ae6ee657adaa110c2852c8b99857187f702d0f99c23b9bb7a0	Ver
IF-2024-23563473-GDEBA-GACFVRC	d5abe5544d9c468e4c47730ba0bf9f8bfb9bd71888f9aef35459fc315e6a5439	Ver
IF-2024-23561133-GDEBA-GTCFVRC	bd31d68f3986cc02b8166db4eeaa649cff5a51584506cc611b4c64c7ac721b95	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 14-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-26301580-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 6, la entidad Asociación Mutual Amarilla de Trabajadores -AMAT-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que a través de la RESOC-2022-49-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, y Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que, asimismo, por DISPO-2022-388-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 64, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen en la Dirección General de Cultura y Educación;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la entidad Asociación Mutual Amarilla de Trabajadores -AMAT-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-388-GDEBA-DGAMHYFGP y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro.

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1273-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11298682-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Francisco VERA MENDEZ, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado previsto en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Francisco VERA MENDEZ, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Política Penitenciaria;
Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en la función en la que ha sido propuesto;
Que Francisco VERA MENDEZ venía desempeñándose en iguales condiciones durante el período inmediato anterior, habiendo sido designado oportunamente por Resolución Conjunta Nº 631/23 del Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos y el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA - a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a Francisco VERA MENDEZ (DNI Nº 17.652.218 - Clase 1965), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el Anexo Único (IF-2024-12578370-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2024-12578370-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	26c003ce3b9c893afd3be83037f0c22a937d8cc4019f3ed50a89a43ee8a93843	Ver

MINISTRO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 13-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO EX-2023-16829982-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en los órdenes 14 y 17, el Centro de Oficiales Retirados y Jubilados del Servicio Penitenciario Bonaerense -CORYJSPB-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Centro de Oficiales Retirados y Jubilados del Servicio Penitenciario Bonaerense -CORYJSPB-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio.
ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 43-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el expediente Nº EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería-Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-657-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de Mayo de 2024, del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata;
Que mediante Disposición N° DISPO-2024-34-GDEBA-DPCYCMIYSPGP de fecha 28 de mayo de 2024, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería-Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el día viernes 28 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el día lunes 1 de julio de 2024 a las 12:00 horas;
Que mediante Disposición N° DISPO-2024-39-GDEBA-DPCYCMIYSPGP de fecha 26 de junio de 2024, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería-Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el día jueves 11 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el día viernes 12 de julio de 2024 a las 12:00 horas;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que en atención a la Nota N° NO-2024-23759835-GDEBA-DPAMIYSPGP expedida por la Dirección Provincial de Arquitectura, en razón de cuestiones operativas, resulta necesario trasladar la fecha de las fechas de recepción y apertura de ofertas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por Decreto N° 323/2022 y por Resolución N° RESO-2024-657-GDEBA-MIYSPGP.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería-Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata, para el día viernes 19 de Julio de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos "Ingeniero Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas serán recibidas el día jueves 18 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00

horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 44-DPCYCMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2024-657-GDEBA-MIYSPGP del 28 de mayo de 2024 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diez mil cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos ($10.042.862.394,63) más reservas de ley;
Que asimismo, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que mediante Disposición N° DISPO-2024-41-GDEBA-DPCYCMIYSPGP del 3 de julio de 2024, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-23153289-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se reemplazó el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2024-657-GDEBA-MIYSPGP, en relación a la documentación licitatoria para el llamado y ejecución de la obra de referencia, rectificando el presupuesto oficial a la suma de pesos nueve mil seiscientos nueve millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta con treinta y seis centavos ($9.609.585.430,36) más reservas de ley;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que sin embargo, la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura realiza una nueva rectificación del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos diez mil ciento quince millones trece mil treinta y nueve con noventa y seis centavos ($10.115.013.039,96) a la que agregándole la suma de pesos ciento un millones ciento cincuenta mil ciento treinta con cuarenta centavos ($101.150.130,40) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) , la suma de pesos trescientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y uno con veinte centavos ($303.450.391,20) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021,y la suma de pesos ciento un millones ciento cincuenta mil ciento treinta con cuarenta centavos ($101.150.130,40) para embellecimiento, hace un total de pesos diez mil seiscientos veinte millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno con noventa y seis centavos ($10.620.763.691,96), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que ha tomado intervención el Departamento de Inversiones y Contrataciones de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 la cual modifica los artículos 2.1.2., 2.2.5. y el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, artículo 3° de la RESO-2024-657-GDEBA-MIYSPGP, la Ley de Emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2024-23681912-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza" en la localidad de Abasto, en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial rectificado asciende a la suma de pesos diez mil ciento quince millones trece mil treinta y nueve con noventa y seis centavos ($10.115.013.039,96) a la que agregándole la suma de pesos ciento un millones ciento cincuenta mil ciento treinta con cuarenta centavos ($101.150.130,40) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) , la suma de pesos trescientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos noventa y uno con veinte centavos ($303.450.391,20) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021,y la suma de pesos ciento un

millones ciento cincuenta mil ciento treinta con cuarenta centavos ($101.150.130,40) para embellecimiento, hace un total de pesos diez mil seiscientos veinte millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y uno con noventa y seis centavos ($10.620.763.691,96), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique la Circular Modificatoria N° 2 en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°: Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-23681912-GDEBA-DCOPMIYSPGP	9b29256c5111a47216ac0e2450bf1ddb2014e3702562547684a5b5811c8a37b7	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 68-DPPJMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86); la Ley 15.192; los Decretos 284/77 y 1022/2020; y la Disposición N° 52/2016 de esta DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS, y;

CONSIDERANDO:
Que la Disposición N° 52/2016 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas instituyó procedimientos excepcionales de regularización y normalización aplicables a asociaciones civiles que carezcan de autoridades legalmente constituidas; o que tengan un deterioro institucional en cuanto a su documentación jurídica y contable; o bien que presenten un conflicto institucional que impida el correcto funcionamiento o cumplimiento del objeto social. La referida disposición estableció pautas y requisitos para cada uno de los supuestos enunciados.
Que, con posterioridad, la Ley N° 15.192 modificada por Ley N° 15.443 efectuó una condonación documental para asociaciones civiles de primer grado que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centros de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos. La solicitud de la condonación efectuada por las entidades beneficiarias implica el inicio de un proceso de normalización.
Que, seguidamente, el Decreto N° 1022/2020 fijó los procedimientos a seguir según que la condonación sea requerida por integrantes de la última Comisión Directiva inscripta en el Registro Público; por la última Comisión Directiva legalmente electa pero no inscripta en el Registro Público; o bien, por un grupo de socios interesados. Cada uno de los supuestos imponen distintos requisitos.
Que la experiencia adquirida durante la ejecución de las normas precedentemente señaladas, especialmente desde su coexistencia, permite concluir en la necesidad de contar con una disposición que reúna la totalidad de los supuestos de regularización y normalización que beneficie al universo completo de asociaciones civiles, sin distinción de grados ni categorías.
Que, en efecto, la presente norma se dicta con la vocación de poner al servicio de asociaciones civiles -comprendidas o no en la Ley 15.192-, cámaras, federaciones y confederaciones una herramienta que les permita obtener su ordenamiento institucional, de una manera simple y eficaz.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley Nº 8671/76 (T.O. por Decreto N°8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Implementar los procesos de regularización y normalización para asociaciones civiles de cualquier grado y categoría.
ARTÍCULO 2°: Cuando la entidad adeude la presentación de documentación anual obligatoria de hasta 5 (cinco) ejercicios económicos finalizados a la fecha, podrán convocar y celebrar la correspondiente Asamblea General Ordinaria conforme su Estatuto Social, para el tratamiento en puntos distintos del orden del día de los mismos y, en su caso, elegir una nueva nómina de autoridades a inscribir.
La documentación deberá acompañarse cumpliendo con los requisitos establecidos para la presentación de ejercicios económicos establecida en la Disposición 53/2016 y modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.
En caso de no contar con todos los libros sociales obligatorios rubricados al momento de la convocatoria, el Presidente/a o

Secretario/a inscripto/a podrán solicitar su rúbrica.

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

ARTÍCULO 3°: Regularización por última Comisión Electa pero no inscripta: Las asociaciones civiles que adeuden documentación anual obligatoria de, al menos, los últimos 6 (seis) y hasta 10 (diez) ejercicios económicos, y hubieran celebrado anualmente la totalidad de las asambleas generales ordinarias podrán realizar la presentación de la totalidad de la documentación adeudada. Deberán dar cumpliendo a los siguientes requisitos: i) Tratamiento y aprobación de cada ejercicio económico cerrado desde el último inscripto hasta la actualidad; ii) Elección de autoridades en cada período correspondiente; iii) Quórum; iv) Registro de asistencia a cada acto asambleario; todo debidamente registrado en libros rubricados.
Sólo podrán acogerse a este procedimiento las asociaciones civiles que cuenten con los libros de Actas de Asamblea y Asistencia a Asamblea debidamente rubricados, y cumplan con la totalidad de los requisitos enumerados precedentemente.
ARTÍCULO 4°: Primera actuación de la Comisión Directiva electa pero no inscripta en el marco de la regularización.
Deberán acompañar al Registro Público la siguiente documentación:

1. Fotocopia certificada de cada acta de Asamblea General Ordinaria y de la asistencia, además del folio de rúbrica de los libros intervinientes.
2. Una impresión de Anexo 7 por cada ejercicio tratado y aprobado en cada asamblea general ordinaria, cumpliendo para su presentación con los extremos estipulados en la Disposición 53/2016 y sus modificatorias. Deberán contener los datos de cada asamblea celebrada y la información de todos los miembros de las comisiones directivas y revisoras de cuentas electas.
3. Para los casos en que la entidad cumpla los requisitos de categoría o grado, deberá acompañar la impresión de los últimos 5 (cinco) balances con certificación del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.
4. Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas electa, con firma certificada. La declaración podrá efectuarse en forma conjunta para todos aquellos que revistan la misma condición.
5. Declaración Jurada de aceptación de los cargos conferidos y de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electa, con firma certificada. La declaración jurada podrá efectuarse en forma conjunta.
6. Anexo 2 (Minuta Rogatoria) con firma certificada de Presidente/a o Secretario/a.
7. Deberán acompañar la totalidad de los libros rubricados intervinientes para su inspección.

Además, las entidades comprendidas en la CATEGORÍA 3 (artículo 1° inciso iii de la Disposición 53/2016) deberán presentar:

1. Documentación pre-asamblearia por cada asamblea general ordinaria a presentar:
   - Acta de convocatoria a asamblea general ordinaria.
   - Asistencia a la reunión de Comisión Directiva donde se convoca a asamblea general ordinaria
   - Publicidad de la convocatoria
2. Documentación post-asamblearia por cada asamblea general ordinaria a presentar:
   - Padrón de socios/as legitimados/as a participar de cada asamblea general ordinaria.
   - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con firma certificada de la totalidad de los/las Revisores/as de Cuentas Titulares.

La totalidad de la documentación a presentar deberá contar con la certificación de firmas de la última Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electas.
ARTÍCULO 5°: Regularización por última Comisión Inscripta: las asociaciones civiles cuyas autoridades tengan mandato vencido y adeuden documentación anual obligatoria de, al menos los últimos 6 (seis) y hasta 10 (diez) ejercicios económicos podrán iniciar el proceso de regularización. La última comisión directiva inscripta -o en su defecto un mínimo de 3 (tres) miembros de la última Comisión Directiva o Revisora de Cuentas inscriptas- deberá convocar a asamblea ordinaria a los efectos de elegir nuevas autoridades y tratar los ejercicios económicos finalizados a la fecha. Se deberán respetar los requisitos estatutarios de publicidad, quórum y mayorías, debiendo además publicarse la convocatoria en un medio de amplia circulación en formato papel o en un portal de noticias con dominio web propio de la localidad o partido.
Si la entidad carece de algún Libro Social obligatorio rubricado, deberá solicitar la rúbrica de los mismos a través del procedimiento pertinente. La solicitud deberá efectuarla el/la Presidente/a o Secretario/a o, en defecto de estos, los miembros de la Comisión Directiva y/o Comisión Revisora de Cuentas inscriptos que estén llevando adelante el proceso de regularización.
Si la entidad carece de libro de registro de asociados/as, además de proceder a su rúbrica, deberá disponerse un período de reempadronamiento con una duración no menor a 15 (quince) días, y deberá culminar, al menos, 7 (siete) días antes del acto asambleario. La apertura del reempadronamiento, el plazo, forma y lugar para su realización deberá considerarse especialmente en el acta de convocatoria, y publicarse conjuntamente con el llamado a asamblea. Estarán legitimados/as para reempadronarse quienes sean socios/as de la entidad con una antigüedad no menor a un (1) año al inicio del ejercicio económico en curso al momento de la presentación.
ARTÍCULO 6°: Celebrada la Asamblea conforme se dispone en el artículo anterior, se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopia certificada de las actas de convocatoria a asamblea general ordinaria y reempadronamiento, en este caso, acompañando también el acta de cierre con el resultado de éste; con su debida asistencia y folios de rúbrica de los libros intervinientes.
2. Acreditar publicidad. Para el caso de formato papel, presentar un original, y en los casos de publicidad en medios digitales, impresión de la captura de pantalla horizontal donde se pueda leer de forma completa el contenido de la publicación y el enlace de la página web.

3. Fotocopia certificada de las fojas del libro de registro de asociados/as donde conste el padrón de socios/as legitimados/as a participar en la asamblea general ordinaria, y del folio de rúbrica del libro.
4. Fotocopia certificada del acta de Asamblea General Ordinaria y de la asistencia, además del folio de rúbrica de los libros intervinientes.
5. Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas electa, con firma certificada. La declaración podrá efectuarse en forma conjunta para todos aquellos que revistan la misma condición.
6. Declaración Jurada de aceptación de los cargos conferidos y de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electa, con firma certificada. La declaración jurada podrá efectuarse en forma conjunta.
7. Una impresión de Anexo 7 por cada ejercicio tratado y aprobado en la asamblea general ordinaria, cumpliendo para su presentación con los extremos estipulados en la categoría correspondiente en la que se encuadre según las características de la entidad donde deberá constar además, la firma de los/las socios/as regularizadores/as.
8. Para los casos en que la entidad cumpla los requisitos de categoría y/o grado, deberá acompañar la impresión de, al menos, los últimos 5 (cinco) balances con certificación del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.
9. Fotocopia certificada del estatuto social y sus eventuales reformas inscriptas.
10. Anexo 2 - Minuta Rogatoria con firma certificada de Presidente/a o Secretario/a.
11. Deberán acompañar la totalidad de los libros sociales intervinientes para su inspección.

Además, las entidades comprendidas en la CATEGORÍA 3 (artículo 1° inciso iii de la Disposición 53/2016) deberán presentar:

3. Documentación pre-asamblearia de la asamblea general ordinaria a presentar:
   - Acta de convocatoria a asamblea general ordinaria.
   - Asistencia a la reunión de Comisión Directiva donde se convoca a asamblea general ordinaria
   - Publicidad de la convocatoria
4. Documentación post-asamblearia de la asamblea general ordinaria a presentar:
   - Padrón de socios/as legitimados/as a participar de cada asamblea general ordinaria.
   - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas con firma certificada de la totalidad de los/las Revisores/as de Cuentas Titulares.

ARTÍCULO 7°: El procedimiento de regularización, indistintamente del caso al que decida acogerse la entidad, tiene carácter extraordinario y sólo podrá realizarse una vez. Si la entidad regularizada volviera a caer en situación de irregularidad acumulando una deuda documental de 6 (seis) o más ejercicios económicos, deberá iniciar el proceso de normalización.

PROCEDIMIENTO DE NORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 8°: Inicio del procedimiento de Normalización. Cuando la situación de la entidad no encuadre en las previsiones de los Artículos 2, 3 y 5 de la presente y/o se adeude la presentación de mas de diez ejercicios económicos, deberán solicitar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el inicio del proceso de normalización, acompañando el formulario ANEXO XXVIII -que forma parte de la presente Disposición- con la firma certificada de al menos 3 (tres) socios/as que acrediten tal calidad con una antigüedad no menor a un (1) año al inicio del ejercicio económico en curso al momento de la presentación. Tal acreditación podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes medios:

a. Haber formado parte de alguno de los órganos sociales mediante acreditación en libros debidamente rubricados.
b. Constancia de haber formado parte de los órganos sociales, obrante en el Registro Público.
c. Carnet de socio y/o constancia de pago de cuotas sociales con una antigüedad no menor a un (1) año al inicio del ejercicio económico en curso al momento de la presentación.
d. Aval institucional municipal, provincial o nacional que certifique su calidad de socio/a, en caso de no contar con otros medios de acreditación.

Las asociaciones civiles de segundo y tercer grado, deberán acompañar el formulario ANEXO XXVIII con la firma certificada de al menos 3 (tres) instituciones asociadas que posean autoridades con mandato vigente ante la Dirección de Personas Jurídicas al momento de la solicitud.
Deberán acreditar el carácter de representante sobre cada institución de primer grado mediante copia certificada del acta de Comisión Directiva con mandato vigente individualizando a cada uno con nombre, apellido y DNI.
ARTÍCULO 9°: Reconocimiento de Comisión Normalizadora: Constatada la calidad de asociados conforme las pautas del artículo precedente, y no existiendo observaciones legales, reglamentarias y/o estatutarias, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas emitirá un dictamen reconociendo una Comisión Normalizadora por un plazo prorrogable de 180 (ciento ochenta) días, la cual estará autorizada a realizar los actos urgentes, necesarios y conservatorios; rubricar la totalidad de los libros sociales obligatorios; reempadronar a sus asociados/as; y convocar a asamblea general ordinaria para considerar: i) la gestión de la comisión normalizadora en el marco de este procedimiento, ii) el tratamiento de los últimos 5 (cinco) ejercicios económicos, iii) y elección de autoridades.
En caso de ser necesario, se podrá solicitar la prórroga del mandato de la comisión normalizadora mediante la presentación de un acta volcada en el libro rubricado correspondiente, donde se acredite la causa de la solicitud y cuente con la aprobación de la mayoría de los/las normalizadores/as.
ARTÍCULO 10°: Facultades y obligaciones. La comisión normalizadora deberá: (i) Realizar los actos de administración indispensables y necesarios para la subsistencia de la institución; (ii) Ejecutar los actos que disponga la Dirección como medio de solución del conflicto que diera origen al proceso. (iii) Garantizar la rúbrica de la totalidad de los libros sociales; (iv) Realizar un reempadronamiento de asociados/as a los fines de confeccionar el padrón de legitimados/as a participar del acto asambleario. (v) Convocar a asamblea de asociados para reencauzar el funcionamiento institucional mediante el tratamiento de los últimos 5 (cinco) ejercicios cerrados a la fecha de la convocatoria y la elección de una nueva nómina de autoridades. Dicha Asamblea deberá considerar el informe de gestión de la Comisión Normalizadora. Cualquier acto de

administración que no cumpla con la calidad de indispensable y necesario, deberá contar con la previa autorización de la Dirección. Sus reuniones y resoluciones deberán constar en el libro rubricado de reuniones de comisión directiva.
ARTÍCULO 11°: Rúbrica de Libros: La institución deberá contar con todos los Libros Sociales obligatorios rubricados. Previo a realizar la convocatoria a reempadronamiento y Asamblea General Ordinaria, la institución deberá verificar si cuenta con la totalidad de los Libros Sociales obligatorios rubricados.
La rúbrica se solicitará mediante la presentación de ANEXO 4 con firma certificada de, al menos, un miembro de la Comisión Normalizadora reconocida, si no mediare oposición en los 10 días posteriores al reconocimiento de ésta.
ARTÍCULO 12°: Convocatoria a reempadronamiento y asamblea general ordinaria: Obligatoriamente en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, se deberá incluir, en un punto del orden del día, la apertura a un periodo de reempadronamiento.
La convocatoria a dicha asamblea ordinaria deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el estatuto social y publicitarse, al menos, por un día en un medio de amplia circulación en formato papel, o en un portal de noticias de Internet de la localidad o partido.
El período de reempadronamiento deberá contar con una duración no menor a 15 (quince) días, y deberá culminar, al menos, 7 (siete) días antes del acto asambleario. Se deberá considerar la fecha de inicio y finalización del reempadronamiento informando día, hora, forma y lugar para su realización.
Independientemente de lo que establezca el estatuto social, sólo se admitirá como quórum válido mínimo en segunda convocatoria aquellas asambleas que cuenten con la presencia de una cantidad de socios/as que supere en, al menos, 1 (uno) a la cantidad necesaria para cubrir todos los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas (titulares y suplentes).
ARTÍCULO 13°: Primera Actuación de la Comisión Directiva Electa. En cualquiera de los casos, la Comisión Directiva que resulte electa, deberá presentar:

1. Fotocopia certificada de las actas de convocatoria a asamblea general ordinaria y reempadronamiento, acompañando también el acta de cierre con el resultado de éste; con su debida asistencia y folios de rúbrica de los libros intervinientes.
2. Acreditar publicidad. Para el caso de formato papel, presentar un original, y en los casos de publicidad en medios digitales, impresión de la captura de pantalla donde se pueda leer de forma completa el enlace de la página web.
3. Fotocopia certificada de las fojas del libro de registro de asociados/as donde conste el resultado del reempadronamiento, y del folio de rúbrica del libro.
4. Fotocopia certificada del acta de Asamblea General Ordinaria y de la asistencia, además del folio de rúbrica de los libros intervinientes. Para el caso en que la entidad no contara con libro de asistencia a asamblea, por única vez, podrá dejar registro de la misma al final del acta.
5. Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas electa, con firma certificada. La declaración podrá efectuarse en forma conjunta para todos aquellos que revistan la misma condición.
6. Declaración Jurada de aceptación de los cargos conferidos y de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos, de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electa, con firma certificada. La declaración jurada podrá efectuarse en forma conjunta.
7. Una impresión de Anexo 7 por cada ejercicio tratado y aprobado en la asamblea general ordinaria, cumpliendo para su presentación con los extremos estipulados en la Disposición 53/2016 y sus modificatorias.
8. Para los casos en que la entidad cumpla los requisitos de categoría 2 o 3 o primer y segundo grado, deberá acompañar la impresión de los balances con certificación del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires.
9. Fotocopia certificada del estatuto social y sus eventuales reformas inscriptas.

ARTÍCULO 14°: En caso de que el estatuto social de la entidad no tuviera una fecha de cierre de ejercicio establecida, la Dirección de Personas Jurídicas autorizará excepcionalmente a realizar una asamblea extraordinaria a los fines de incorporar la fecha en cuestión, previo a la asamblea ordinaria anteriormente mencionada.
ARTÍCULO 15°: Finalización del Procedimiento. Analizada la documentación por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y no existiendo observaciones legales, el procedimiento de normalización culminará mediante el dictado de Resolución del/de la director/a Provincial de Personas Jurídicas y la emisión de un Certificado de Vigencia que se remitirá al domicilio electrónico denunciado en el formulario de solicitud de inicio del proceso de normalización.
ARTÍCULO 16°: En los casos en que la entidad no contara con matrícula otorgada por este organismo, previo al inicio del proceso de normalización, deberá cumplimentar con la matriculación.
ARTÍCULO 17°: Las entidades contempladas en la Ley 15.192 como de interés público podrán optar por el procedimiento establecido en el Decreto N° 1022/2020 o por el establecido en la presente Disposición.
ARTÍCULO 18°: En los casos de aquellas asociaciones civiles que se encuentran tramitando su normalización a través del procedimiento estipulado en la Disposición 52/2016 de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, la transformación al procedimiento de normalización establecido en la presente disposición se hará a solicitud de parte interesada mediante la acreditación de legitimidad y/o de oficio en la primera presentación realizada con posterioridad a la vigencia de la presente.
ARTÍCULO 19°: Procedimiento de Normalización por Conflicto Institucional. Cuando existan situaciones de gravedad que impidan el normal funcionamiento y, por ende, la consecución del objeto social, se podrá solicitar el inicio del proceso de normalización por conflicto institucional, siempre y cuando, las autoridades tengan sus mandatos vencidos y no puedan llevarse a cabo los procesos de regularización y normalización anteriormente descritos.
ARTÍCULO 20°: Etapa de Conciliación. Aceptado el inicio del procedimiento, o decretado de oficio por esta Dirección Provincial, se procederá a sustanciar la instancia de conciliación con citación de las partes involucradas.
ARTÍCULO 21°: Acuerdo. En caso de acuerdo conciliatorio, será de cumplimiento obligatorio para las partes. Para el caso de incumplimiento total o parcial, la Dirección de Personas Jurídicas podrá prever la aplicación de sanciones y/o multas conforme las facultades dispuestas en los artículos 7° y 8° del Decreto Ley 8671/76.
ARTÍCULO 22°: Comisión Normalizadora. En caso de imposibilidad de acuerdo o incumplimiento del mismo, la Dirección

podrá resolver la constitución de una comisión normalizadora integrada por no menos de 3 (tres) miembros titulares, quienes actuarán en forma colegiada. La designación de los miembros de la comisión será facultad exclusiva de la Dirección, sin limitación. No obstante, el criterio de composición y en la medida que las particularidades del caso lo permitan, deberá siempre respetar la pluralidad, asegurando representatividad de los asociados, sin perjuicio de las personas ajenas a la entidad que se pudieran designar, en búsqueda de neutralidad y objetividad.
ARTÍCULO 23°: Cuando la gravedad de las circunstancias lo ameriten y mediante resolución fundada, la Dirección Provincial podrá convertir los procesos de regularización y normalización en el proceso de intervención previsto en el Anexo Único, Título VI, Capítulo VI de la Disposición 45/2015 de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
ARTÍCULO 24°: Las asociaciones civiles no incluidas en la Ley 15.192, y aquellas de 2° y 3° grado, abonarán la tasa preferencial de 4 (cuatro) días correspondiente al trámite SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN, estipulada en la Ley 14.028.
ARTÍCULO 25°: Deróguese la Disposición DPPJ N° 52/2016.
ARTÍCULO 26°: Apruébese el formulario IF-2024-24110146-GDEBA-DPPJMJYDHGP que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 27°: La presente Disposición entrará en vigencia el 29 de julio de 2024.
ARTÍCULO 28°: REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal y a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

ANEXO/S

IF-2024-24110146-GDEBA-DPPJMJYDHGP	b04bbecc5763d949137d5daf796066a611f586325e9f268dac19983949013ca3	Ver

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 6145-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: El EXPTE. Nº 2024-21108180-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 105/2024, tendiente a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES, y

CONSIDERANDO
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”.
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100 ($154.217.100,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 105/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de

la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 19/07/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.
ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES.
ARTÍCULO 7 : Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras)Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA. VIVIANA COGO Le. 0000673837

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 6147-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: El EXPTE. Nº 2024-21106279-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 98/2024, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL., y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 ($83.421.537,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA,
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL. con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 98/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL., con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 19/07/2024 a las 10,30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.
ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS INYECTABLES EN GRAL.
ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras)Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:
1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 440-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-20448052-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 93/24, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS PARA FARMACIA 3; aprobada bajo la solicitud 667141 por un monto $65.027.083,30.- Sesenta y cinco millones veintisiete mil ochenta y tres pesos con 30/100, para cubrir el periodo de Julio a Diciembre del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de Ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 93/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/ aumentar, disminuir el

contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 19/07/24 Hora 10:00HS.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Rios Veronica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328 y como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $ 65.027.083,30.- que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - $65.027.083,30.-
SON PESOS: Sesenta y cinco millones veintisiete mil ochenta y tres pesos con 30/100
- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 442-HZGADNLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-20728646-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 94/24, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PARA PEDIATRÍA, aprobada bajo la solicitud 672016 por un monto $94.584.400,00.- Noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos con 00/100, para cubrir el periodo de Julio a Diciembre del ejercicio 2024, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 94/24, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 19/07/24 Hora 11:00 HS.
ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el Procedimiento Abreviado Nº 3/24, a los agentes: Carla Chanquia DNI 28.950.572 legajo 685971; Rivas Sandra DNI 17.346.464 legajo 325684; Tazat Silvia Susana DNI 16.831.915 legajo 351186, Barros Natalia Silvina DNI 31.048.208 legajo 110763 y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 legajo 350328.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $94.584.400,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - $93.390.150,00.-
SON PESOS: Noventa y tres millones trescientos noventa mil ciento cincuenta pesos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - $1.194.250,00
SON PESOS: Un millón ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 -
ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 525-HZGAVCMSALGP-2024

ZÁRATE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 670176/2024 de: SOLUCIONES PARENTERALES DE FARMACIA.

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 7/2024.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE

ART. Nº 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 7/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ART. Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2024, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ART. Nº 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 19 de Julio de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital
ART. Nº 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Melo, Adriana Myriam - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.
ART. Nº 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($56.800.440,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCIOM AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 - Monto total: $56.800.440,00
Ejercicio 2024.

ART. Nº 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 587-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20737512-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 222/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio- Química Clínica I", por el período que abarca desde 01/07/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veintinueve millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ocho con 00/100 ($29.868.608,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica I" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 222/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/07/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Franquini Viviana. Desígnese como suplentes de los mismos a Forns Ariel y Donlo Leonardo.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 593-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20737967-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 223/24 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica II", por el período que abarca desde 01/07/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Quince millones catorce mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 ($15.014.285,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Química Clínica II" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 223/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/07/24 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Franquini Viviana. Desígnese como suplentes de los mismos a Forns Ariel y Donlo Leonardo.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.
ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 707-HZGAAAEMSALGP-2024

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19205546-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 36/2024, tendiente a la Adquisición de reactivos área química clínica III laboratorio, desde Julio hasta el 31-12-2024 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-

MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos treinta y nueve millones sesenta mil con 00/100 ($39.060.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 03-07-2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 671656, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 36/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de reactivos área química clínica III laboratorio, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.
ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado Nº 36/2024 EX-2024-19205546-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.
ARTÍCULO 3º. Se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Julio de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de reactivos área química clínica III laboratorio:

Titulares:
Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517
Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858
Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:
Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395
Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 750-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO El expediente electrónico, EX-2024-13954403-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Endoprótesis Híbrida, solicitado por el servicio de Cirugía Cardiovascular.

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con el insumo detallado en el Formulario de Requerimiento N°664884, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 17 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: OCHENTA Y DOS MILLONES ($82.000.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°38/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de julio a las 09:30 horas, por lo expuesto en el considerando.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°38/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.gba.gov.ar/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.2, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.18 inc. 1 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.18 inc.1 apartado b.-
ARTÍCULO 4º:Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Pro.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11, . Inc.2, PPr.9, PPa.7. Objeto de Contratación:de stents coronarios liberadores de droga. Por la suma total de pesos: OCHENTA Y DOS MILLONES ($82.000.000.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julieta Villalba, y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 6º: Designar al, Dr. Basso Gabriel, Dr. Salomon Carlos, y a la Sra. Villalba Julieta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 751-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO El expediente electrónico EX-2024-19612385-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de stents coronarios liberadores de droga, solicitado por el servicio de Hemodinamia.

CONSIDERANDO:
Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 669734, para cubrir las necesidades del Servicio hasta el 30 de septiembre del 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.
Que a Orden 15 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($71.760.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 39/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de julio a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -
ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°39/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.gba.gov.ar/contrataciones y www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.2, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.18 inc. 1 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.18 inc.1 apartado b.-
ARTÍCULO 4º:Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Pro.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11, . Inc.2,PPr.9, PPa.7. Objeto de

Contratación: de stents coronarios liberadores de droga. Por la suma total de pesos: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($71.760.000.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-
ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes, Marta Genes Peralta, Julián Sánchez, Julieta Villalba, y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -
ARTÍCULO 6º: Designar al, Dr. Rifourcat Ignacio, Dra.Maria Rosa Bondavali, y a la Sra. Villalba Julieta a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemí Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1105-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20934556-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024-RENTAS, para la adquisición de MEDICACIÓN URGENTE, por el período de consumo: desde el 24/06/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024-RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/07/2024 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO Nº 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100, ($82.821.889,50-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024-RENTAS, para la adquisición de MEDICACIÓN URGENTE, por el período de consumo: desde el 24/06/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100, ($82.821.889,50-);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición MEDICACIÓN URGENTE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2024-RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICACIÓN URGENTE, por el período de consumo: desde el 24/06/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/07/2024 a las 10:00

horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100, ($82.821.889,50-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION MEDICACIÓN URGENTE, Ejercicio 2024.
ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1373-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-16501507-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 145-2024, tendiente a contratar la provisión de Det. Colorimetricas, cinéticas y/o turbidimetricas c/equipo. (Albuminia, fosforo, creatinina, etc.), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19;
Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($36.941.850,00)
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 145-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Det. Colorimetricas, cinéticas y/o turbidimetricas c/ equipo. (Albuminia, fosforo, creatinina, etc.), para el periodo JULIO/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de JULIO de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web

www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 1 por $36.941.850,00

Total PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($36.941.850,00)

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 880-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-18823607-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 25/2024, por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermeria por el período de JULIO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitacion Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/07/2024 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($53.235.976,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 670.379 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermeria, por el periodo JULIO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($53.235.976,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD**

Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermeria con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 25/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermeria, por el período JULIO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/07/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($53.235.976,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr.2 Ppa 2….....$25.180.500,00.-
INCISO. 2 Ppr.5 Ppa 7…….$292.020,00.-
INCISO. 2 Ppr.9 Ppa 5…….$27.763.456,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1808-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-18669446-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº: 69/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 29/06/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de CONTRASTE P/TAC para el HOSPITAL “HIG DR JOSÉ PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio RAYOS ha justipreciado el gasto en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($253.500.000,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en

carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CONTRASTE P/TAC.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CONTRASTE P/TAC con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº: 69/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CONTRASTE P/TAC, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/07/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOSS Y MEDICINALES $253.500.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($253.500.000,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1815-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-16848489-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 68/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 25/06/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de REACTIVOS MANUALES LAB. CENTRAL para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($21.356.380,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REACTIVOS MANUALES LAB. CENTRAL.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de REACTIVOS MANUALES LAB. CENTRAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº68/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de REACTIVOS MANUALES LAB. CENTRAL, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/07/2024 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS $21.356.380,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($21.356.380,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 561-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Antisépticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 45.838.988,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 28/2024, para la Adquisición de Antisépticos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Antisépticos para Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 ($45.838.988,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-2, 2-9-1 y 2-5-1.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy, Emilce; Doctor Francesconi, Mauricio y Señora Bordenave, Pamela.-
ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina; Doctora Krieg, Débora y Señor De Jalón García, Alfredo.-
ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 563-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Analgésicos y Anestésicos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 ($62.435.274,80), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Julio/diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 29/2024, para la Adquisición de Analgésicos y Anestésicos, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario. -
ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de julio de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -
ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Analgésicos y Anestésicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -
ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 ($62.435.274,80) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-
ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Doctor Menelle Jorge y Señor Matías Madurotto. -

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Doctor Cristian Urlacher y Señora Oliveira Alejandra. -
ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-504856-19 la Resolución Nº 027526 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.526

VISTO el expediente N° 21557-504856-19 por el cual Andrea Karina LOTUMOLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Miguel Gustavo BARBERA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;
Que. se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Karina LOTUMOLO, con documento DNI N° 21.573.903, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2019 hasta el 16 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Gustavo BARBERA, con documento DNI N° 24.394.145.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-241347-12 la Resolución Nº 027766 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.766

VISTO el expediente N° 21557-241347-12 por el cual Rubén Omar CARNICINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente Stella Maris SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;
Que se encuentra acreditado el vínculo invocado, siendo también que en la solicitud del beneficio del causante declara su estado civil viudo;
Que no obstante a lo anterior, surge disparidad domiciliaria entre el causante y la peticionaria y atento la realización de informes ambientales en los respectivos domicilios, solamente se ha acreditado escasa documentación tendiente a demostrar el derecho que le existiera:
Que la peticionante no logra generar convicción para demostrar que el proyecto de vida en común con el causante se mantenía vigente (art. 39 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994 y el art. 43 del CCyCn), correspondiendo denegar el beneficio

solicitado;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Omar CARNICINA, con documento DNI N° 8 345.040, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2013 hasta e! 3 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-
ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de pensionario solicitado por Stella Maris SOSA. DNI N° 4.827 219.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-604427-23 la Resolución Nº 27242 de fecha 05 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.242

VISTO, el expediente N° 21557-604427-23 iniciado por Griselda Mónica AMAYA en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que se presenta la titular solicitando le sea practicado cargo deudor por diferencia de aportes de los servicios desempeñados como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativa” de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01- 01-1999 al 30-06-2015;
Que conforme la certificación de servicios obrante a foja 9, a la titular se le comenzaron a hacer mayores aportes a partir del 01-07-2015;
Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agolpamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;
Que a fojas 35/36, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por diferencia de aportes previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01- 1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 ($1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;
Que, habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 41 propone cancelar la deuda por aportes personales en DOCE (12) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($86.538), la cual cabe receptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que Griselda Ménica AMAYA acompaña boleta de depósito bancario por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($86.538), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Organismo, será considerado como pago a cuenta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Griselda Ménica AMAYA como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativa” de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01- 1999 al 30-06-2015, de acuerdo con los argumentos precedentes.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 ($1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). -
ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes-personales consistente en el abono de DOCE (12) cuotas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($86.538), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Receptar el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($86.538) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta. -
ARTÍCULO 5. Comunicar al titular de autos que deberá depositar las restantes ONCE (11) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($86.538) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-
ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.
ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del
Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -
ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-549783-21 la Resolución Nº 027676 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.676

VISTO el expediente N° 21557-549783-21 por el cual María Yolanda BASUALDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Rafael Roque CATAN, fallecido el 23 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Yolanda BASUALDO, con documento DNI N° 13.378.206, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2021 y hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-449456-18 la Resolución Nº 26141 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 26.141

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AY ALA y la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 26-09-2019 se dictó la Resolución N°925.008 por medio de la cual se acuerda derecho pensionario a JORGE REYNALDO OROZCO y MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que posteriormente y por no haber presentado la documentación que se le solicitara respecto a la certificación de estudios (ver fs. 150/151) se da de baja en el pago del beneficio a MARCOS NAHUEL GONZALEZ;
Que a foja 157 el área técnica ordena se practique cargo deudor atento que, durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22 cobró el 50% cuando no tenía derecho por infringir lo normado en el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80. Así se practicó la deuda que asciende a la cantidad de $238.895,49;
Que analizado el caso debe declararse legítimo e intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legajes que se estimen conducentes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22; ello por la suma de $238.895,49. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de $238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente:link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar Tramite seleccionando trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-442656-18 la Resolución Nº 027505 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.505

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-442656-18 correspondientes a GUERRAZZI NILDA ZULEMA a fin de analizar solicitud de beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, conforme al art.35 del Decreto Ley N° 9650/80 y

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98.
Que asimismo, se declaro legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que ascienden al monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 ($24.232.15) y PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 41/100 ($20.770,41) respectivamente conforme a los Arts. 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
Que cabe mencionar que, oportunamente se reconocieron los servicios en carácter de comunes, cuando correspondía que sean de agotamiento prematuro, en el marco del Decreto N° 58/15.
Que en este sentido, que es competencia de este IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de las tareas en la oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios. Al respecto el art. 26 del Decreto-Ley 9650/80, indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial, establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro).
Que con el dictado del Decreto N° 58/15. se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16%) de aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.
Que el art. 3o de la misma norma, dispone que este Organismo, formulara cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones patronales no efectuados, tanto por las tareas realizadas con posterioridad como con anterioridad al dictado del Decreto.
Que respecto a los intereses se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Beca a los fines previsionales, conforme al memorando 4/18 de este IPS.
Que en tanto, siendo notificada la titular fs.47 no efectuó presentación alguna sobre la misma a fin de cancelar la deuda impuesta.
Que asimismo, cabe ponderar que corresponde revocar el Art.2 Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017

toda vez que liquidó el cargo deudor al 14% cuando debió liquidarse al 16% en virtud que resultan servicios por agotamiento prematuro "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70.
Que en virtud de lo señalado "ut supra/" a fs.64 el área técnica liquida cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 ($48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 ($36.108.05) respectivamente, considerando que, respecto a los intereses, se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines previsionales, conforme al Memorando 4/18.
Que por ello corresponde ampliar el Art.I) y revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, los servicios resultan de agotamiento prematuro, conforme a las disposiciones del Decreto N° 58/15
Que cabe ponderar que según consta, mediante cruce de fallecidos que GUERRAZZI, NILDA ZULEMA falleció con fecha 17/07/2023 (fs.87)
Que ahora bien, tal reconocimiento de servicios, se incorporan a la solicitud del trámite de Jubilación por Edad Avanzada, que será analizada seguidamente en autos, en los términos del Art.35del Decreto Ley N° 9650/80.
Que mediante la documentación obrante en autos, acompañando los formularios de inicio, copia fiel de D.N.I, Certificaciones de Servicios, Decreto de Cese referente a los servicios desempeñados en el ámbito provincial, las oficinas técnicas agregan correlación y computo pertinente.
Que en tanto, cabe ponderar que. la titular percibió sus haberes en forma transitoria a partir del 01/04/2018, según consta a fs.6.
Que en tanto, cabe ponderar que en el computo de fs.4, no incluyó el periodo comprendido entre el 01/10/97 al 30/12/98, reconocido posteriormente mediante 'resolución N° 881220/17 (fs.41/42) incluido en el haber transitorio a fs.57, en calidad de insalubres, siendo que los mismos resultan de agotamiento prematuro, conforme a lo señalado anteriormente en el marco del Decreto N° 58/15.
Que así, corresponde reconocer a. GUERRAZZI, NILDA ZULEMA derecho que le asistía de beneficio previsional de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Jubilación Ejecutiva, liquidado a partir del Io de Abril del 2018, en base al 49% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B, categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).
Que por lo expuesto y en consonancia con la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 88/89 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Ampliar el Art. I) Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el Decreto N° 58/15.
ARTÍCULO 2°.-Revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, se debió liquidar el cargo deudor por el 16% siendo que, erróneamente se liquido por el 14%, a “contrario sensu” del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70 y declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 ($48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 ($36.108,05) respectivamente, conforme al art.2.4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3°.- Reconocer el derecho que le asistía a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada liquidado en base al 48% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94), desde el 01/04/2018 hasta la fecha de su fallecimiento 17/07/2023.
ARTÍCULO 4°- Declarar el legítimo abono a favor de los herederos de GUERRAZZI, NILDA ZULEMA las sumas que peticionaren en concepto de haberes sucesorios, en virtud de lo normado por la Resolución N° 4/2007 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 5°- Notificar la presente mediante edictos a los derechohabientes de la titular, a fin de intimarlos que en el plazo de 10 días, se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder a su recupero, conforme el Art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.
ARTÍCULO 6°.-Oportunamente, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero, a fin de verificar si se encuentra Proceso Sucesorio Abierto a fin de intimar a los herederos que efectúen propuesta de pago para cancelar el cargo deudor del articulo II) y verificar si se produjeron extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular.
ARTÍCULO 7°.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo y cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-542718-21 la Resolución Nº 27631 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.631

VISTO el expediente N° 21557-542718-21 por el cual Augusto - Eduardo LUNATI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella María ITURBIDE, fallecida el 4 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Augusto Eduardo LUNATI, con documento DNI N° 12.361.940.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior y 3Hs. de EMyT. y al 21% de Profesora 21 Modulo Media, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar a Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-058852-06 la Resolución Nº 027587 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.587

VISTO el expediente N° 21557-058852-06 por el cual Mirta Dora AUZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos ($157.588,02) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 950992 de fecha 14 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Dora AUZMENDI, con documento DNI N° 5.474.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT - Rural I (30%),

ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 y hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos ($157.588,02).-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión v Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-393043-17 la Resolución Nº 027823 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.823

VISTO el expediente N° 21557-393043-17 por el cual Héctor ASSET, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther América RAMIREZ, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que, asimismo, corresponde revocar la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1o. REVOCAR la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2o. RECONOCER que a Héctor ASSET, con documento DNI N° 4.090.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 hasta el 17 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones dei Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-407197-17 la Resolución Nº 027625 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.625

VISTO el expediente N° 21557-407197-17 por el cual Carlos Daniel AREAL VELEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Daniel AREAL VELEZ, con documento DNI N° 10.608.559, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da . Enseñanza Media (1 turno) desempeñado en Colegios Privados y 58% de Profesor 9 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años el que debía ser liquidado a partir del 1o de Julio de 2017 hasta el 24 de Agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-368494-16 la Resolución Nº 26600 de fecha 22 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 26.600

VISTO, el expediente N° 21557-368494-16 correspondiente a LUCHESSI PEDRO EUSEBIO SISUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 06/06/2016, se produce el deceso de quien fuera en vida el'Sr, LUCHESSI PEDRO EUSEBIO titular del beneficio jubilatorio en esta órbita previsional, mediante Resolución N°424980 de fecha 11 de Marzo de 1999;
Que mediante Resolución N°859238 de fecha 02 de Marzo del 2017, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ a partir del 7 de Junio del 2016, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Personal Obrero Clase 1.35 hs con 40 años de antigüedad desempeñados en el Municipio de Berisso;
Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas)
codifica correctamente el haber de la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ, toda vez que se abonó en demasía, por error el porcentaje de bonificación que venía percibiendo;
Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 ($6.169,62) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;
Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten cuotas mínimas de su haber previsional;
Que en esta instancia corresponde rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;
Que conforme a lo informado en autos el Departamento de
Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia, toda vez que el Departamento de Adecuación Municipal señala en autos, que en el haber 02/2020 se descontó la deuda por haberes abonados indebidamente obrante en autos;
Que conforme a lo señalado precedentemente, correspondería dar por cancelada la deuda impuesta en autos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribucion.es conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legitimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ* por el periodo comprendido entre el por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 ($6.169,62)
ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Orbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139-GDEBA
ARTÍCULO 3°: Dar por cancelada la deuda impuesta por haberes abonados indebidamente, conforme Art. 1) conforme a los argumentos vertidos en autos.
ARTÍCULO 4°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-474662-18 la Resolución Nº 027812 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27,812

VISTO el expediente N° 21557-474662-18 por el cual Nora Germana NOTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ernesto Rolando PORRAL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Germana NOTO, con documento DNI N° 13.685.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 70% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 24 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto Rolando PORRAL, con documento DNI N° 12.274.163.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de marzo de 2023 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 53% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-617988-23 la Resolución Nº 027528 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.528

VISTO el expediente N° 21557-617988-23 por el cual José Angel ESPINOZA. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Elena Haydee FUNES, fallecido el 2 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que respecto al cargo deudor deberá declarase legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Ángel ESPINOZA, con documento DNI N° 22.652.360-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de febrero de 2023 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mantenimiento y Servicios Generales, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en

el Teatro Argentino.-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por Elena Haydee FUNES que asciende a la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 ($975.768,90).-
INTIMAR por José Angel ESPINOZA para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-
ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 836.373,34) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-287601-14 la Resolución Nº 27588 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.588

VISTO el expediente N° 21557-287601-14 por el cual Daniel MAYORAL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Magdalena PEREZ, fallecida el 26 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós ($112.538,22) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 972354 de fecha 13 de abril de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular. -
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Daniel MAYORAL, con documento DNI N° 5.000.293, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Desfavorabilidad 2 (60%) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2014 y hasta el 17 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. -
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós ($112.538,22) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad ai fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-123833-02 la Resolución Nº 26041 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 26.041

VISTO, el expediente N° 2350-123833-02, correspondiente a Burga Hugo Alberto en el cual se analiza la propuesta de pago efectuada por la titular, de la deuda declarada legítima por haberes percibidos indebidamente en el periodo comprendido desde el 01/01/2011 hasta el 30/09/2019.

CONSIDERANDO:
Que, por acto administrativo N° 531945 del 02 de septiembre de 2004, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Hugo Alberto Burga, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase I 30hs, con 31 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Bragado.
Que, luego de la intervención del Departamento Adecuaciones, surge que desde el 01/01/2011 al 30/09/2019, el beneficiario habría percibido haberes en demasía, lo cual permitió la formulación del cargo deudor, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 ($109.619,04), el cual habría sido declarado legítimo por Resolución N° 021755.
Que, en el artículo 3o de la Resolución N° 021755 se estableció: “Intimar al Sr. Hugo Alberto Burga, a fin de que proponga forma de pago de la deuda que se le reclama, en el plazo de 10 días.”
Que el Sr. Burga formuló propuesta de pago solicitando saldar la deuda mencionada ut supra en doce (12) cuotas iguales y consecutivas asimismo solicita que las mismas sean descontadas de su haber jubilatorio;
Que. en esta instancia corresponde, receptar favorable la propuesta de pago efectuada por la titular:
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587:
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por ei Sr. Hugo Alberto Burga, atento el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 ($103,819,94), en doce 12 cuotas iguales, debiéndose afectar las mismas del haber de la titular hasta su cancelaos total.
ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-126948-09 la Resolución Nº 028035 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 28.035

VISTO, el expediente N° 21557-126948-09 iniciado por Miguel Ángel COLABELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,
Que a fojas 38/41, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio pensionario, a partir de 28-01-2009;
Que por Resolución N° 951300 de fecha 28 de julio de 2021 se denegó el beneficio de pensión Miguel Ángel COLABELLI, solicitud derivada del fallecimiento de Luisa DIAZ SEIJO;
Que a fojas 97 se procede a dar de baja el beneficio transitorio y el área técnica formuló a foja 103 el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 ($521.259,17);
Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que se encuentra acreditado a foja 58 el fallecimiento de Miguel Ángel COLABELLI, con fecha 18 de julio de 2017, sin que haya llegado a cancelar la deuda;
Que a foja 105/106 se expiden los Organismo Asesores, determinando que corresponde declarar legitimo el cargo deudor practicado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17- 07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 ($521.259,17), conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Miguel Ángel COLABELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho

correspondan.
ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.
ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-455324-18 la Resolución Nº 027787 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.787

VISTO el expediente N° 21557-455324-18 por el cual Irma Graciela ROTONDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Romeo Atilio FERREYRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo mayor incapacitado de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Graciela ROTONDO, con documento DNI N° 12.582.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de V Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 32 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 28 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Romeo Atilio FERREYRA, con documento DNI N° 34.376.957.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 24 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-461734-18, la Resolución Nº 005100 de fecha 8 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 5.100

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 1994], y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 8 9, 39 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (7 O. 1994);
Que, la titular de autos se agravia de lo establecido en el articulo 9 4° del acto mencionado entendiendo que resulta ilegítimo y arbitrario imputarle la deuda que mantenía el causante con el IPS, por lo que alega que solamente en el marco de la sucesión se puede pretender efectivizarla;
Que de un nuevo análisis se entiende que corresponda notificar el temperamento adoptado en concordancia con los dictámenes de ambos organismos asesores.
Que en base a ello, se determina que el recupero de las sumas percibidas indebidamente por el causante debe gestionarse en el marco de su sucesión y deviene improcedente la afectación del haber pensionario para la cancelación del cargo deudor;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995, contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los consideran dos,
ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en su parte pertinente en el sentido de dejar sin efecto la afectación del haber pensionario y restituir a la titular las sumas retenidas, atento los argumentos vertidos en los considerandos
ARTÍCULO 3º. VERIFICAR la existencia de Sucesorio en cabeza del causante, Juan Gregorio GOMEZ, a efectos de intimar a los derecho habientes para que en el plazo de perentorio de 10 días presentes forma de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 4o de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-601288-23 la Resolución Nº 25515 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 25.515

VISTO el expediente Nro 21557-601288-23 iniciado por LAURA MARCELA TORRES y;

CONSIDERANDO:
Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 17.870 'del 20-09-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma total de $2.835.064,23 (ver arts. 2 y 3; fs. 24)
Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;
Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 17.870 del 20-09-2023, a LAURA MARCELA TORRES en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a suma total de $2.835.064,23.
ARTÍCULO 2º Notificar a LAURA MARCELA TORRES que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3º Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente,

archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-208998-11 la Resolución Nº 027595 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.595

VISTO el expediente N° 21557-208998-11 por el cual Alicia Isabel CONTIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Isabel CONTIN, con documento DNI N° 12.498.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Ruralidad 1 (30 %) Educación Física, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 52 % de Maestra de Materia Complementaria (12 hs.), desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2012 hasta el 6 de diciembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-610895-23 la Resolución Nº 026745 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 26.745

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-610895-23 en las cuales Griselda Elisa CAVALIERI efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 15589 con fecha 9 de agosto de 2023 obrante a foja 23, se reconocen los servicios prestados como Practica Rentada en el instituto de Previsión Social (IPS), por el lapso comprendido entre el entre el 03-03-1994 al 30-11-1999;
Que asimismo, se declara legitimo los cargos deudores por aportes personales el cual asciende a la suma de $384.245,50 por aportes personales y $329.353,29 por contribuciones patronales;
Que la interesada propone forma de pago a foja 26, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas iguales por pago directo, lo cual en esta instancia cabe receptar favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar la propuesta efectuada Griselda Elisa CAVALIERI a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de treinta y seis (36) cuotas iguales, a debitar de su caja de ahorros.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo, deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".
ARTÍCULO 3°. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o

transferencia de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 ($10.673,48) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales establecida en la Resolución N° 17261 de fecha 13 de septiembre de 2023.
ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-323052-15 la Resolución Nº 027633 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 27.633

VISTO el expediente N° 21557-323052-15 por el cual Iris Gloria CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente mediante expediente N° 21557-489064-19 se presenta Diego César ORTUÑO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que a fs. 77 se encuentra agregado el certificado de defunción del solicitante, por lo que el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Iris Gloria CERRUDO, con documento DNI N° 14.569.754 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Enseñanza Media, Téc Form Prof. y Agr. y al 45 % de Prosecretaría - EPC, ambos con 32 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2015 hasta el 13 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el procedimiento instado por Diego César ORTUÑO, con documento DNIM N° 8.274.069, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-212991-12 la Resolución Nº 028028 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 28.028

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-212991-12 de quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO y la deuda liquidada a foja 137 ;

CONSIDERANDO:
Que a foja 137 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-

2020, ascendiendo la misma a la cantidad de $2.208.933,75 A Fs. 145 se acredita el fallecimiento del titular por lo que impone ordenar el trámite;
Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de $2.208.933,75.-
ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de JORGE OSMAR CABELLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención
Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-459575-18 la Resolución Nº 026916 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 26.916

VISTO el expediente N° 21557-459575-18 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alejandra Isabel ARANO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:
Que al momento del dictado de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir el modo de recupero de la deuda declarada legítima:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, corresponde revocar el artículo 4º de la resolución mencionada y establecer en la presente el modo de recupero de la deuda declarada;
Que contando con la vista de los Organismos Asesores;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legitimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/08/2018 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 88/100 ($44.571,88).- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correosectordeudas@ips.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Cumplido, vuelva al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-085158-76 ESCUDERO, VICTOR ANIBAL, DNI 5.160.514 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002369/6 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 019467 FECHA 25/10/2023 MONTO : $169.055,8000.
2. EXPEDIENTE N° 21557-218305-12 ZOSZAK, MARIA MARTA, DNI 10.627.256 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002370/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 002416 FECHA 21/12/2022 MONTO $155.420,8200.
3. EXPEDIENTE N° 2350-125575-02 VOSS, CARLOS GUILLERMO, DNI 4.853.030 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002367/9 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 967763 FECHA 23/02/2022 MONTO $171.203,4100.
4. EXPEDIENTE N° 21557-289823-14 BUE, MIRTA HAYDEE, DNI 5.632.765 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002366/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 011432 FECHA 17/05/2023 MONTO $353.442,600
5. EXPEDIENTE 2350-132367-02 PIETRI, INEZ HAYDEE, DNI 3.716,293 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002368/2 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N°021745 FECHA 20/12/2023 MONTO $192.611,2300.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jul. 11 v. jul. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADALBERTO MAC MAHON, Legajo Nº 141.541, que en el Expediente N° 21100-498269-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de noviembre de 2022...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon, D.N.I. 18.396.980, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro ($77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 931/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo,** Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Federico Gastón Thea,** Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO GARCIA DAER, Legajo Nº 27.318, que en el Expediente N° 21100-737621-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2024, cuya parte 7 de marzo de 2024...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Garcia Daer, DNI 31.828.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos ($1.035.634,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico Garcia Daer el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el

artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese, archívese.

Fallo: 94/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal**; Juan Pablo Peredo,** Vocal**; Ariel Héctor Pietronave,** Vocal**; Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy.**

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO MARTÍN SAMBIASE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 30 de mayo de 2024, en el Expediente N° 4-078.0-2017, Municipalidad de Moreno, Ejercicio 2017, 30 de Mayo de 2024... Artículo Décimo Noveno: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en solidaridad con el empleado municipal Marcelo Martín Sambiase (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a Marcelo Martín Sambiase en los artículos... Artículo Trigésimo Séptimo

Fallo: 388/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jul. 15 v. jul. 19

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas Nº 2/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.
Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 2/2024.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 95/100 ($317.582.226,95).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 19 de julio del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 13:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 22217583-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU.

jul. 2 v. jul. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza.
Localidad: Abasto. Partido: La Plata.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 12 de julio del 2024 a las 12 hs.
Presupuesto oficial: $9.609.585.430,36. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 11 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de julio del 2024.
Nº de expediente: EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 8 v. jul. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas Nº 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 ($302.131.937,77).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 6/2024 - Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Público Nº 6/2024 - Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24, para la tendiente a la Adquisición de Mobiliario con destino a diversas oficinas del Edificio Central de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Disposición Nº RESO-2024-30-GDEBASSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 26 de julio de 2024 a las 09:00 hs.
Expediente N° EX-2024-13773375-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 3/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Licitación Pública Nº 003/24 cuyo objeto es Programa MESA Agosto-Septiembre 2024 para distintos Establecimientos Educativos del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $1.053.133.036,00 .
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Valor del pliego: $1.000.000,00.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección

podrán consultarse, previo pago del mismo a cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 0140323501400000005297, y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres, en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día lunes 29 de julio a las 9:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Decreto Reglamentario N° 59/19.
Expediente interno Nº 043-1127/2024.

jul. 12 v. jul. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Privada Nº 5/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Licitación Privada Nº 005/24, cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre Agosto-Septiembre para Establecimientos varios del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $298.295.300,00.
Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres, en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Fecha de apertura: El día jueves 18 de julio a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Decreto Reglamentario N° 59/19.
Expediente interno Nº 043-1144/2024.

jul. 12 v. jul. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según Composición Modular especificada para el Período comprendido entre los meses: Agosto-Septiembre-Octubre 2024.
Valor del pliego: $90.000 (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 17 de julio de 2024 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (17/07/24 a las 9:30 hs.); o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta el mismo día y horario citado.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: $203.959.800 (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo $10.301. La cantidad de módulos será triple ya que incluye agosto, septiembre y octubre de 2024 (una entrega por mes a partir del 15/08/24).
Acto administrativo: Disposición N° 176/2024.
Expediente interno N° 076-118/2024.

jul. 12 v. jul. 16

MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-79/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-79/24. Provisión de Reactivos y Descartables para Biología Molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.
Apertura: 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.
Importe estimado: $1.210.054.748,00.
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

jul. 12 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 415R-4585-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 415R-4585-2024, para la ejecución de la obra: Remodelación de Instalación Eléctrica en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca-Chiclana N° 402, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco ($296.754.095,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y redeterminación de precios; la obra admite una propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de la propuesta: Día 29 de julio de 2024, a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos ($296.800,00).
Capacidad de contratación: Igual o superior a $395.672.126,67.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 415R-4586-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 415R-4586-2024, para la ejecución de la obra: Remodelación de la Instalación Eléctrica del Edificio Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - Mitre N° 62, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Centavos ($376.765.945,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 29 de julio de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor pliego: Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Centavos ($376.800,00).
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $502.354.593,33.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 415R-4588-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 415R-4588-2024, para la ejecución de la obra a Remodelación de la Instalación Eléctrica del Edificio Juzgado Federal N° 1, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta ($250.959.170), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope y con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 29 de julio de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil ($251.000).
Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a $334.612.226,67.
Expediente Nº 415R-4588-2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 10/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Pala Cargadora Frontal 0 km. para uso en las delegaciones rurales.
Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 2 de agosto de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024.
- Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
- De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras; Licitaciones, a partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 2 de agosto de 2024 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $15.000,00.-
Presupuesto oficial: $75.000.000,00.-
Decreto N° 1327/2024
Expte. N° 4031-257267

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 11/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Retroexcavadora 0 km. 4 WD para uso en las delegaciones rurales. Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 2 de agosto de 2024. Hora: 12:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/
De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras; Licitaciones, a partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 2 de agosto de 2024 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $20.000,00.-
Presupuesto oficial: $120.000.000,00.-
Decreto N° 1328/2024
Expte. Nº 4031-257273.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 27/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas Deportivas y/o Casual Unisex con destino a personas de bajos recursos en el marco del Fondo Educativo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social - partido Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $133.000.000,00.
Valor del pliego: Sin valor
Fecha de apertura: Agosto 7 de 2024 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Acceso al Área Natural Protegida Dique Roggero
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 06/100 ($124.039.961,06).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N°14/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $372.119,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-263589-J-2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Frentes Comerciales Moreno Centro.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 82/100 ($237.922.669,82).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1° de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 15/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1° de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $713.768,00 (Pesos Setecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.
Expediente N° 4078-263588-J-2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 33/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos.
Presupuesto oficial: $118.860.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/7/2024.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/7/2024.
Fecha de apertura de ofertas: 29/7/2024 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso-Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires; de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/7/2024, o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 11/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Mejoramiento Habitacional para Relocalización de 18 Familias, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $123.971.305,75.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta de pliegos: Hasta las 11:00 hs. del día 30/7/2024, en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.
Retiro de pliegos: Durante los días 25, 26 y 29 de julio de 2024, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 30 de julio de 2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251.
Expte. N° 4108-I-94530-2024-00.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2024 -para la Adquisición de Kits Medidor de Agua con destino a Dirección de Servicios Sanitarios
Valor de pliego: $20.993,74.-
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 1 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05.
E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. 1286/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 14/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 14/2024 para la Adquisición de Motor para Motoniveladora.
Valor de pliego: $33.000.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 8 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 1282/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2024 para la Adquisición de Terminadora de Asfalto.
Valor de pliego: $49.985,10.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 6 de agosto de 2024 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 1281/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública Nº 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 17/2024 para la Adquisición de Bordeadoras y Tractores Corta Césped.
Valor de pliego: $73.140.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas Nº 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.
Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Expte. N° 1285/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería -Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza. Localidad: Abasto. Partido: La Plata.
Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de julio del 2024 a las 12 hs.
Presupuesto oficial: $10.115.013.039,96. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 18 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de julio del 2024.
Nº de Expediente EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 15 v. jul. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 1/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 01/2024 para la Contratación de Servicio de Limpieza para la Sede Central y U.M.A.S. de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 Nº 1160, entrepiso Depto.

Compras y Contrataciones.
Día, hora de apertura de ofertas: 31 de julio de 2024 a las 12:00 hs.
Exp. Int. N° 015/2024.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 40/2023 - Proceso de Compra N° 164-0003-LPU24
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Pinturas, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-209-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta realizada al Proceso de Compra N° 164-0003-LPU24.
Expediente Nº EX-2023-46893248-GDEBA-DDDGASPB.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 7/2024 - Proceso de Compra N° 164-0318-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 7/2024 - Proceso de Compra N° 164-0318-LPU24 para el Servicio de Revisión, Recarga y Mantenimiento de Extintores, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-253-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 30 de julio de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente Nº EX-2024-06805456-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 15 v. jul. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas Nº 4/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 ($301.587.380,85).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 7/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Agosto-Septiembre 2024.
Valor del pliego: $60.000 Urbano, CBU 0140338901647802102034, $5.000 Rural.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 18 de julio de 2024 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/07/24 a las 9:30 hs.); o por mail a ce076@abc.gob.ar en la misma fecha y hora antes indicada.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Presupuesto oficial aprox.: $180.000.000 (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC Valor: $326,30; 88 Cupos Residencia Valor $2002,60; 2700 Cupos de Comedor Valor $675, Pat. Esp. DMC Valor: 471,70; Pat. Esp. Comedor Valor $770.72).
Acto administrativo: Disposición N° 185/2024.
Expediente interno N° 076-127/2024.

jul. 15 v. jul. 17

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 98/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2024 RG, para Contratar la Provisión de Medicamentos Inyectables en Gral., para cubrir el Período del 1°/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 19/07/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 ($83.421.537,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2024-6147-GDEBA-DPHMSALGP
Expte. 2024-21106279-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 105/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105/2024 RG, para Contratar la Provisión de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período del 1°/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.
Apertura de propuestas: El día 19/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Cien con 00/100 ($154.217.100,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.
DISPO-2024-6145-GDEBA-DPHMSALGP.
Expte. N° 2024-21108180-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 93/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93/2024, para la Compra de Medicamentos Varios para Farmacia 3, para cubrir el Período de 01/07/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $65.027.083,30. (Sesenta y Cinco Millones Veintisiete Mil Ochenta y Tres Pesos con 30/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-440-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-20448052-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 94/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2024, para la Compra de Medicamentos para Pediatría, para cubrir el Período de 01/07/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Pediatría del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $94.584.400,00. (Noventa y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y

Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-442-GDEBA-HZGADNLMSALGP.
EX-2024-20728646-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024 para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por Servicio de Farmacia para el Período de 26/06/2024 al 31/12/2024 del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen
Apertura de propuestas: Se realizará el día: 19 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zarate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 ($56.800.440,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen de lunes a viernes de 08:000 a 12:00 horas.
DISPO-2024-525-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2024-18315501-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 222/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 222/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio -Química Clínica I, para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho con 00/100 ($29.868.608,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-587-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-20737512-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 223/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 223/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Química Clínica II, para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio de 2024 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 00/100 ($15.014.285,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2024-593-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2024-20737967-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Reactivos Área Química Clínica III Laboratorio para cubrir el Período de Julio al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Sesenta Mil con 00/100 ($39.060.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2024-707-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2024-19205546-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024, para la Adquisición de Medicación Urgente, para cubrir el Período de 24/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.
Apertura de propuestas: Se realizará el 19/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ochocientos Ventiún Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 50/100, ($82.821.889,50).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.
DISPO-2024-1105-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2024-20934556-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 38/24, referente a la Adquisición de Endoprótesis Híbrida para cubrir las necesidades del Servicio desde Julio hasta Septiembre 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2024 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones ($82.000.000,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2024-750-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2024-13954403-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 39/24, referente a la Adquisición de Stents Coronarios Liberadores de Droga para cubrir las necesidades del servicio desde Julio hasta Septiembre 2024, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Setecientos Sesenta Mil con Cero ($71.760.000,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).
DISPO-2024-751-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.
EX-2024-19612385-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 145/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 145-2024, para la Compra de Det. Colorimétricas, Cinéticas y/o Turbidimétricas c/Equipo (Albuminia, Fósforo, Creatinina, etc.) para cubrir el Período de Julio a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de julio, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($36.941.850,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-1373-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-16501507-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 25/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Julio-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 ($53.235.976,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2024-880-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-18823607-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 69/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Contraste p/TAC, para cubrir el Período de 29/06/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2024, 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 ($253.500.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-1808-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-18669446-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

jul. 15 v. jul. 16

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 por la Adquisición de Antisépticos, solicitado por el Servicio de

Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 19 de julio de 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($45.838.988,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas)
DISPO-2024-561-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-20746850-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 por la Adquisición de Analgésicos y Anestésicos, solicitados por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2024.
Apertura de la propuesta: Se realizará el día 19 de julio de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 80/100 ($62.435.274,80).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas)
DISPO-2024-563-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2024-20561639-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 68/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 68/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales Lab. Central para cubrir el Período de 25/06/2024 - 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2024, hora 9:30, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 ($21.356.380,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2024-1815-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2024-16848489-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 42/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2024, para Contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos -Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil).
Expediente N° 4003-08440/2024.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 71/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Estación de Bombeo Vergara.
Presupuesto oficial total: $370.269.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 31 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 1 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de agosto de 2024 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $370.270,00.
Expediente Nº 4011-9516-SSP-2024.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 24/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona 1 del partido.
Fecha y hora de apertura: 30 de julio de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: $184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).
Presupuesto oficial: $184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 1092-S-2024

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 25/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona 2 del partido.
Fecha y hora de apertura: 30 de julio de 2024 - 11:00 horas.
Valor del pliego: $184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).
Presupuesto oficial: $184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 1094-S-2024.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 7/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a Ruta Provincial N° 65 (tramo Junín-Fortín Tiburcio y tramo Junín-Baigorrita), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del

2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 8/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46 (desde rotonda de ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España Nº 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000)
Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 88/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arena Fina, Piedra Partida, etc.
Fecha apertura: 07 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $145.089. (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3929/INT/2024

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 92/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 01- 2024.
Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2100/INT/2024.

jul. 15 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 11/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación del Sistema de Calefacción - Escuela Secundaria Nº 7.
Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de julio de 2024 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Valor del pliego: $62.882,33.-
Presupuesto oficial: $62.882.338,74.-
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 Nº 2945 desde el 4/7/2024 hasta el 22/7/2024 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto Nº 2112/2024
Expediente municipal Nº 4075/2022 Alc. 2.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Venta de Inmuebles: 1) Circunscripción: 1; Sección: G; Parcela 1039 fracción de terreno ubicado sobre Av. Sabio s/n en la zona sur de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, de 9.778,94 metros cuadrados de superficie.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $765.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: $765.000.000,00.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reformas y Mejoras en Jardín N° 912.
Presupuesto oficial: $79.956.887,30.
Valor del pliego: $123.117,00.
Fecha límite de adquisición del pliego: 30/7/24 - a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 1/8/24 -10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 1° de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Reformas de la E.E.S. N° 18.
Presupuesto oficial: $120.898.381,00.
Valor del pliego: $123.117,00.
Fecha límite de adquisición del pliego: 01/08/24 - 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 05/08/2024 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 05 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 15 .v jul. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación en Escuela Técnica N° 1.
Presupuesto oficial: $84.628.904,97.
Valor del pliego: $123.117,00.
Fecha límite de adquisición del pliego: 31/7/24 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres: 2/8/2024 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 2 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 Km que será utilizada en el Mantenimiento de los Caminos Rurales del Distrito.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.
Apertura de propuestas: El día viernes 09 de agosto de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina Nº 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 23/2024
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Hall en Hospital Méndez
Presupuesto oficial: $91.449.414,00.- (Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/7/2024
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/7/2024
Fecha de apertura de ofertas: 30/7/2024 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 15/7/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 34/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Finalización Centro de Desarrollo Infantil - Ezpeleta Este.
Presupuesto oficial: $240.602.882,28.- (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 28/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/7/2024
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/7/2024
Fecha de apertura de ofertas: 30/7/2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en $300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 15/7/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.495

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Lectores Biométricos.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 30/07/2024 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 23/07/2024.
Descarga del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.581.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MOAURO NAZARENO AGUSTÍN domiciliado en El Jengibre N° 4555 de la localidad de Ciudad Evita, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Testa Jorge Mario. Vicepresidente 1°.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MAURO EZEQUIEL FIERRO domiciliado en 24 Nº 3550, Gonnet, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 3 de julio de 2024. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Presidente.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mar del Plata
LEY Nº 10.973 T.O. 14.085

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VICTORIA ACEVEDO, con domicilio en Av. Fortunato 3436 - MARIA VICTORIA ANDUJAR, con domicilio en Corrientes 2145 - GUSTAVO ARIEL BIVILONI, con domicilio en Aragón 5398 - MAURO CABAÑEZ, con domicilio en Einstein 1843 - SEBASTIAN CASTRO, con domicilio en Garay 2251 - 2° B - GERMAN EZEQUIEL DI IORIO, con domicilio en Borthaburu 4490 - ANALIA CLAUDIA DULSAN, con domicilio en Alberti 1952 - LUCIANO EXEQUIEL FASCIGLIONI REY, con domicilio en Irala 8260 - 1° C - MARIA DANIELA FERNANDEZ POZZOBON, con domicilio en Alberti 4185 - ROSA RAMONA FERREYRA, con domicilio en calle 1 e/190 y 153 S/N - SERGIO FABIAN GIMENEZ, con domicilio en Roca 1280 - PA - FRANCISCO GOYCOA, con domicilio en Cerrito 148 - 7° A - MARIA GUILLERMINA KISIC, con domicilio en López y Planes 1335 - LOURDES BERENICE MANSILLA, con domicilio en Belgrano 3388 - VERONICA NATALIA MICHEL, con domicilio en Mendoza 2130 - 12 "2" - MARTIN MOLFESE, con domicilio en Gascón 1650 - 11° - FEDERICO MUIÑO, con domicilio en Rodriguez Peña 3825 PB - SEBASTIAN GUILLERMO SOSA RODRIGUEZ, con domicilio en Av. Colón 7769 - JUAN MANUEL TONANTTI, con domicilio en Bolívar 7507 - MARIANA JIMENA VARGAS, con domicilio en Arenales 2641 - 4° A - BELEN ALEJANDRA SCHWARZ, con domicilio en Diag. Pueyrredón 3245 - todos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; ESTEBAN HERNAN BENITO, con domicilio en Marco Polo 74 de la localidad de Santa Clara del Mar, PAULA VIVIANA CUETO, con domicilio en Bahamas 269 Mar Chiquita, ambos del partido de Mar Chiquita y DIANA VALERIA CASTAÑEIRA, con domicilio en Av. Chávez 456 de la localidad de Balcarce, partido de General Balcarce - quienes solicitan su colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata. Y solicita su Reinscripción como Martillero y Corredor Público el Reg. 3890 - SAMANTA ANDREA FIDEL POBLETE, De Carasa 2792 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.- Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. MYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CHEN MEI, DNI 95.845.459, vende, cede y transfiere a favor de Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Blas Parera Nº 264 del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Chen Mei, DNI 95.845.459; Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OMAR JOSE MONTELEONE, DNI 16444445, CUIT 20-16444445-8, con domicilio en Granaderos 106, piso 2º depto. 6, de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, representado por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, vende a Panificados Martina S.R.L., CUIT 33-71837553-9 con domicilio en Av. Corrientes 4598, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de Rubro: Panificadora, con domicilio en Av. Libertador 2827, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 256750-M-2023, Cuenta de Comercio 20164444458. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocio Palacio Apoderada, Monteleone/Panificados Martina S.R.L., DNI 28615681.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** YAN MENGQING, transfiere a Gao Kai su Comercio de Autoservicio sito en Av. San Martín Nº 4031 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Mengoing, Vendedor, DNI 94021020; Gao Kai, DNI 96092403, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** WALTER ORLANDO BISOGNI, CUIT 20-16729800-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y sin personal el Fondo de Comercio La Ola, organización de eventos, representaciones y juegos infantiles sito en calle Santiago del Estero nro. 4246 de Mar del Plata a Santiago Rodriguez, CUIT 20-40794544-2, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Daniel A. Reoyo, Abogado.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHOU HUASHOU, DNI 94555546 comunica transferencia a Guo Zhiqun, DNI 95937705 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Rondeau 1005, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Huashou, 94.555.546, Vendedor; Guo Zhiqundni, DNI 95.937.705, Comprador.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. CARGIULO CARLA SABRINA, titular del CUIT 27-29767211-3 transfiere a Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30.71767491.6 el Fondo de Comercio de Minimercadosdelite S.R.L. en Estación de Servicio en el domicilio en Panamericana km. 39 y Av. Belgrano 1029, de la localidad de Garín, partido de Escobar provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio. Cargiulo Carla Sabrina, CUIT 27-29767211-3; Cargiulo Carla Sabrina, DNI 29.767.211; Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30-71767491-6.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Fiestiviena S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por ROCÍO PALACIO, DNI 28615681, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a Lugabe Alimentos S.R.L. con domicilio en Av. San Juan 3036, piso 9º, depto. "B", de la Capital Federal, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro: Distribución y Logística de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 3284, esquina Origone, del Barrio de Trujui, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 261890-F-2024, Cuenta de Comercio 133717046779. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocio Palacio, Apoderada Fiestiviena S.R.L./Lugabe Alimentos S.R.L., DNI 28615681.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. JINQI HUANG transfiere al Sr. Guanghui Lin el Fondo de Comercio de rubros Autoservicio, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, Bazar, Embutidos y Chacinados, Carnicería, Art. de Perfumería, Verdulería y Frutería, Depósito, ubicado en la calle Avda. Croacia Nº 780, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Jinqi Huang, DNI 94.649.043, Guanghui Lin, DNI 96.201.420.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José Mármol.** Transferencia de Fondo de Comercio. Que el Sr. XIONG HUANG, con DNI 95.482.981 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Victoria", sito en Amenedo 2920 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Xin Hong, con DNI 95.580.037. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Indumentaria "Olivia Cheeky" con domicilio en la calle José C. Paz N° 1896 José C. Paz, Bs. As., la Sra. GIBELLI MARÍA ALEJANDRA, DNI 18.646.872, a la Sra. Sremac María Julieta, DNI 38.678.348 . Reclamo de Ley mismo domicilio. Gibelli María Alejandra, DNI 18.646.872; Sremac María Julieta, DNI 38.678.348.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORNO GARCÍA MARIANO AUGUSTO, CUIT 23-27073287-9, transfiere Fondo de Comercio Venta al por Menor de Productos Cosméticos y de Perfumería" "Perfumería Rosa París", ubicado en Larrea 974, Zárate, a Mariela Rosa Giorno García, CUIT 27-23064682-7. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Viviana Isabel Nazabal, Contadora Pública, DNI 16.487.950.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TAISHAN MOTORS S.A., CUIT 30-71095779-3, domicilio legal colectora Acc. Oeste Km 43, Francisco Álvarez, cód. postal 1746, pcia. de Bs. As., representada por el presidente Rinaldi Luciano Alberto, CUIT 20-25797133-4, transfiere en Forma Gratuita, a Hardre S.A., CUIT 30-71434869-4, con domicilio en Av. Federico

Lacroze 3080 piso 2 A, CABA, Bs. As., representada por el presidente Hardman Juan, CUIT 20-27979526-2, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Av. Gaona esquina Verdaguer, Francisco Álvarez, partido de Moreno, pcia. Bs. As. Expediente 4078-105430-T-2010. Cuenta de Comercio 1/30710957793, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Taishan Motors S.A., Presidente Rinaldi Luciano Alberto, DNI 25797133; Cesionario, Hardre S.A., Presidente Hardman Juan, DNI 27979526.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** A los 14 días del mes de junio de 2024, MAGALÍ TATIANA MESA, transfiere a Tamara Samanta Mesa, el Fondo de Comercio del rubro PRODUCTOS DIETÉTIcos - Almacenes y Despensa, sito en Lavalle N° 2673, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Magalí Tatiana Mesa, CUIT 27-34948309-2; Tamara Samanta Mesa, CUIT 27-32702257-7.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Temperley**. Avisos al comercio: PEDRO SERGIO SANDOVAL, DNI/CUIT N° 20-8334411-4, comunica que vende y transfiere, su negocio de Ferretería y Pinturería, sito en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Paola Noemi Crispens, DNI/CUIT N° 27-27469735-6. Reclamos y oposiciones de Ley en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Pedro Sergio Sandoval, DNI N° 83344I1; Paola Noemi Crispens, DNI N° 27469735.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. KE QINGYUN, DNI 95148718, CUIT 27-95148718-5, con domicilio en Av. Del Libertador 275, Moreno, pcia. Bs. As., cede en Forma Gratuita a la Sra. Lin Meijiao, DNI 96200351, CUIT 20-96200351-7, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., Exp. Municipal Nº 4078-190282-K-2017, Cuenta de Comercio 27951487185. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Ke Qingyun, DNI 95148718; Cesionario Lin Meijiao, DNI 96200351.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHEN PING, DNI 95.583.084, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wang Liyun, DNI 95.695.852, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza; Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Ping; Wang Liyun.

jul. 12 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - **Virrey del Pino**. Se hace saber que AUGUSTO MARCELO EDGARDO, DNI N° 17.825.161 domiciliado en Bariloche 4091, de González Catán, cede y transfiere a Minaberrigaray Lucio Martin, DNI N° 26.692.177 domiciliado en Basavilbaso 405 Cañuelas y a Duran Clemente Alberto, DNI N° 11.508.311 domiciliado en Circunscripción 2 sección 2 Manzana 4 Casa 7 de Ciudad Evita, su parte del Instituto Educativo Merceditas, DIEGEP 6059-6270-8056, nivel inicial - primario - secundario, ubicado en Bordoy 4644 y Juan M. de Rosas 21561 de Virrey del Pino. Reclamos de Ley en el mismo. Virrey del Pino 3 de julio de 2024. Minaberrigaray Lucio, DNI 26.692.177, Duran Clemente Alberto, DNI 11.508.311, Receptores, Augusto Marcelo Edgardo, DNI N° 17.825.161 Transmitente.

jul. 15 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Artículos de Computación - Telefonía - Electrónica a Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120, sito en Rivadavia 18222, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Confitería - Bar - Copetín al Paso a Gladys Spagna, DNI 35.374.209, sito en Independencia 295 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Gladys Spagna, DNI 35.374.209.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Posta de Pardo 3053/55/57/59/71, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. WENG, ZIJIAN, DNI 96006859. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Kang, DNI 94901520, Vendedor, Weng Zijian, DNI 96006859, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. NUÑEZ MIGUEL DEL ROSARIO y OTROS, DNI 8540065, transfiere el Fondo de Comercio Exposición y Venta de Revestimiento de Madera (stock máximo 50000 pies cuadrados), en Muñiz 1540, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Núñez Esteban del Rosario, DNI 28555550. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Nuñez Miguel Del Rosario, DNI 8540065, Vendedor; Nuñez Esteban Del Rosario, DNI 28555550, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. CLAUDIA LEONOR SILVA (DNI 25062863), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nestor Gustavo Milione (DNI 21604773), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, destinado al rubro

Pet Shop denominado “Perro Verde”, con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea. Por reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudia Leonor Silva, DNI 25062863, Vendedor; Néstor Gustavo Milione, DNI 21604773, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. XIMEI ZHENG transfiere a Qin Zheng su Comercio de Bazar, sito en Av. de Mayo Nº 85, Ramos Mejía, pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Ximei Zheng, DNI 95138987, Vendedor; Qin Zheng, DNI 95201577, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

CONVOCATORIAS

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio Nº 27 cerrado el 31/03/2024
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Diego Moguiliansky - Presidente DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/24 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.
2) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio por el período comprendido por el ejercicio económico iniciado el 01/04/23 y finalizado el 30/03/24.
3) Considerar y en su caso aprobar los Estado Contables de la sociedad por el período considerado y con fecha de cierre 30/03/24.
4) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio.
5) Designar un nuevo Directorio que rija los destinos de la sociedad por un período de tres años, es decir hasta la Asamblea General de accionistas que considere los Estados Contables con fecha de cierre 30/03/27.
Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será “Zoom”. 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar.
Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Leandro Patricio Furlong. Notario.

jul. 8 v. jul. 15

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 2024 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

jul. 8 v. jul. 15

INSTITUTO ESTRADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 Nº 4051 San Fco. Solano, el de 5 de agosto de 2024 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16:10 para la segunda convocatoria. A fin de tratar el siguiente:
1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Contables, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2023. Distribución de utilidades.
3.- Memoria.
4.- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.
5.- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
6.- Situación económica-financiara del Instituto Estrada S.A.
7.- Aprobación del Poder Administrativo otorgado al Sr. Gianfranco Figura.
Quintin Arce Borba, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 15:00 hs., en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
3°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por 3 ejercicios.
6°) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.
El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Francisco Javier Ruggiero, Presidente. María Victoria Muller, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de julio del 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2024.
3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
4) Consideración del resultado del ejercicio en consideración y su destino.

5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y del síndico.
6) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del articulo 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
8) Elección de síndico titular y suplente.
9) Autorizaciones.
Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de un socio para presidir el Acto.
2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
3) Consideración del Balance General N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
6) Personal de Coltmatic S.R.L.: su situación y definición.
7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.
En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.
Claudio Alejandro González, Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima: Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 03 de agosto de 2024 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
3) Aprobación de la expensa extraordinaria para obras inherentes al asfalto y bienes para mejorar la infraestructura y el funcionamiento del barrio.
4) Cualquier otro tema de interés, que se crea conveniente incorporar al Orden del Día.
Soc. no comprendida. Art 299.
Leandro Ameri. Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2024, a las 13:00 hs. en 1° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del balance general al 31 de Mayo de 2023 y su memoria.
3. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
4. Consideración de la distribución del resultado.
5. Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.
Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el Art. 299 de la LGS.
Luis María Inzaurraga, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - A.M. Metalmecánica e/Obreros Empl. y Téc. Afiliados al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transp. Automotor. Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. ratificatoria a realizarse el día 26/08/2024, a las 09:00 hs. primera llamada y 9:30 hs. segunda llamada, en la sede social sita en Av. Independencia Nº 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
2) Lectura del Registro de Asociados.
3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoria, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2023.
4) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2023; se agrega el punto
5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
Claudio Troglia, DNI 27.105.883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

jul. 10 v. jul. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL M.A.P.R.A. (MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual M.A.P.R.A. (Mutual de Activos y Pasivos de la República Argentina), convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria presencial a celebrarse el día 30 de julio de 2024 a las 14hs., en el domicilio de calle Arroyo 1690, de Maquinista Savio, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Elección de dos asociados para firmen el acta en representación de la Asamblea.
2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fuera de término.
3°) Lectura de anterior Acta.
4°) Modificación del artículo N° 1 del Estatuto Social.
5°) Cambio de Sede Social.
6°) Modificación del artículo N°XVII del Estatuto Social.
7°) Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período desde la fecha hasta el 20 de agosto de 2027, en todo de acuerdo a lo previsto en los estatutos sociales art. 48, 49, 50, 51 y concordante.
Buenos Aires, 19 días del mes junio de 2024. Karina Andrea Grassano, DNI 25540378, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro -art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025), de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día martes 6 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3) Memoria y consideraciones generales sobre del desarrollo y funcionamiento del barrio. Obra cloacas, proyecto de retrazado del tendido de línea aérea de media tensión, evaluación sobre la incorporación de nuevo personal, sistema de seguridad (upgrade), estados de nichos de gas y columnas alumbrado, comisiones de vecinos, repaso de situaciones de convivencia y próxima renovación de autoridades.
4) Consideración de los Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
6) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Flavia Pieri. Expediente 5/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
7) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Gustavo Aller. Expediente 7/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

jul. 11 v. jul. 17

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto de 2024, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta
2) Motivos de la convocatoria fuera de término

3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 2 34, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31 -12-2022 y 31-12-2023
4) Destino de los resultados
5) Consideración de la gestión de los distintos Directores
6) Consideración de la retribución dl Directorio en exceso del art. 261 de la LGS
7) Consideración de la cuestión vinculada al servicio de medicina prepaga OSDE.
Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

jul. 11 v. jul. 17

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente en segunda convocatoria a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2024.
3) Consideración destino resultado del ejercicio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Elección de Directores Titulares.
6) Elección de Directores Suplentes.
7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024 a las 15 hs., a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea efectuada fuera de los plazos previstos por la Ley N°19.550.
3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 diciembre de 2022, y su destino.
5) Consideración de la gestión del Directorio y la sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y sus honorarios.
Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Firmado: Santiago Casares, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 33, cerrado el 31 de marzo de 2024.
3) Destino de los resultados del ejercicio.
4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro DamiAn Arrieta, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A.G.O., a celebrarse el día 05 de agosto de 2024 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre Nº 361, Quilmes, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de las razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal.
3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS Nº 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2023 y anteriores ejercicios.
4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y aprobación de Memoria y Balance.
5) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.
Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Carlos Alberto Torre. Presidente del Directorio. La designación del Dr. Carlos Alberto Torre resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019. Germán Alberto Pizano.

jul. 11 v. jul. 17

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 2024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años.
Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio.
Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 16

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Designación de autoridades.
3) Reforma artículo 12 del estatuto.
No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Designación de autoridades.
3) Reforma artículo 12 del estatuto.
No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
2) Consideración de la gestión de la administración.
3) Distribución de utilidades.
Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620

jul. 12 v. jul. 18

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno Nº 286 de Bahía Blanca, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.;
3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.
María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 12 v. jul. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad de Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación y fijación de Cuota Extraordinaria Obras de pavimentación Avda. Baca Castex e ingreso de proveedores.
3) Aprobación de participación de AEP en la constitución y contribución a gastos de mantenimiento de Consorcio de hecho con usuarios del camino de acceso abandonado por UDP. Los presupuestos iniciales al punto 2 serán puestos a su disposición en la administración de Estancias Golf Club S.A.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 31 de julio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Colón Nº 3000, de Punta Alta, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
Tercero: Aprobación de la gestión de la gerencia.
Cuarto: Destino a dar a las utilidades del ejercicio.
Quinto: Honorarios del gerente por el citado ejercicio.
Memoria y Balance a disposición de los socios en la sede social con quince días de anticipación. Alberto Calle Canales, Gerente.

jul. 15 v. jul. 19

SOCIEDADES

COSVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de denominación. Por instrumento privado del 04/07/2024, se cambió de denominación de "Cosvi S.R.L." a "Oftalmocosvi Visión S.R.L.". Autorizada por instrumento privado del 04/07/2024. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

PROVEEDURÍA MARÍTIMA COSTERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. En instrumento privado del 18/6/2024 se modifica el acta constitutiva en lo referente al domicilio real del socio Blas Guirin a A. del Valle 2850 3BMDP, pcia. Bs. As. Adriana P. Lázaro, Contadora Pública.

CAMARONES BAY SEAFOOD S.A.

POR 1 DÍA - Cambia a Zero One Global S.A,. CUIT 30-71605773-5. En Asamblea Gral. Extraordinaria del 9/10/2023 (*) se decide por unanimidad el cambio de denominación social a Zero One Global S.A. (*) se decide por unanimidad reformar art. 1º cuyo texto es el siguiente: "Artículo primero: La Sociedad se denomina Zero One Global S.A. y tiene su domicilio social en la Pcia. Bs. As., Rca. Argentina. El establecimiento y cambio de la direcc. de la Sede Social, será resuelto por directorio e informado al órgano de contralor para inscripción, no constituyendo reforma estatutaria. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos, cualq tipo de representación dentro o fuera del país, deberá informar al órgano de contralor e inscripción corresp" (*), se decide por unanimidad reformar art. 1º, cuyo texto es el siguiente: "Articulo tercero: Objeto A) Comercial. de art. indumentaria de vestir, art. del hogar, sist de ordenadores de cualq tipo, mecánicos, electrónicos, o computarizados, software, hardware, dispositivos de control eléctrico, patentes de invención, marcas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, herramientas, máquinas de t/ tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y acces, licencias, diseños y dibujos indust, artísticos y literarios. Explotar negocios de hotelería y gastronomía en t/sus formas. B) Industrial: fabricar, renovar, reconstruir sistemas de ordenadores indicados en pto A), producir, fabricar t/tipo de prod, subprod, mercad y art utilizando t/tipo de materias primas, materiales o subprod de origen animal, vegetal y mineral. C) Transporte de cargas por ud. o granel, por cta propia o de 3ros, de t/ mercaderías y explotar depósitos. D) Servicios. 1) asesoram industrial, ccial, fciero, de ordenadores, computadoras, software y hardware 2) Organizac. Marketing y predios feriales p/ exposic y vtas. 3) publicidad o propaganda, pública o privada por medios masivos de comunicac 4) realizar viajes de turismo. E) Mandataria de inversiones realizando operac de distribuc y promoc de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acc debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido de t/clase de bienes. F) Importación y exportación de bienes relacionados con su objeto". María Laura Sanchez, Contadora Pública - Tº 104, Fº 214, Leg. 26907/7 -CPCEPBA.

NUEVO AIRE PATAGÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19551: mod dir. 1) Inst.: Acta Asamblea Ord., 28/06/2024, libro de acta, rub. 4/9/2013, DPPJ B. Bca. Acta 22539. 2) Pte. Dir.: Luciana Yésica Strasheim, arg., nac. 31/07/1982, divor., DNI 29631367, dom. D'Orbigny 4328, B. Bca. - B. Bca., CUIT 27-29631367-6; Dir. Supl.: María Inés Fajo, arg., nac. 15/9/1957, cas., DNI 12971882, dom. D'Orbigny 4328, B. Bca. - B. Bca., CUIT 27-12971882-5. Dur. mand. 2 ejerci. Leandro Patricio Furlong, Notario.

MAGA PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción artículo 60 de la Ley 19.550. Por Acta de Directorio N° 54 fecha 08/03/2024, obrante a foja 29 del Libro de Actas N° 1, rubricado en DPPJ con fecha 10/04/2006, Delegación Morón, Matrícula 76455, Legajo 140384, se decide que la administración estará a cargo de la socia gerente Dora Lorena Kase Ramírez, DNI 24364711, constituyendo domicilio especial en Nuestra Señora del Buen Viaje 516, 1° piso "B" de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por el término de duración de la sociedad. Representación legal: socia gerente. María Cecilia Moro, Notaria.

GALOGRU PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Javier Galant, arg., técnico de climatización solt., 19-05-79, DNI 27285171, domic. Emperanza 2784, loc. y pdo. Ituzaingó; y Matías Andrés Gruppo, arg., arquitecto., solt., 04-07-84, DNI 31049017, domic. Beschtedt 4200 Everlinks Golf y Country Club, Lote 26, loc. y pdo. Luján. 2) Ins. Púb. del 03-07-24. 3) Galogru Proyectos S.R.L. 4) Beschtedt 4200 Everlinks Golf y Country Club, Lote 26, ldad. y pdo. Luján, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con el presente objeto. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Fideicomisos: Titularidad de fideicomisos comunes. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la ley de entidades financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de

explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años. 7) $20.000.000. 8) Adm. y represent.: 1, socio o no, por el térm. de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Matías Andrés Gruppo. 9) 30/04 de c/año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

OLIVO TATU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Luis Divano, DNI 25.226.702, argentino, comerciante, casado, 07/03/76, La Pista 495, Localidad Ingeniero Maschwitz, Partido Escobar, pcia. de Bs. As. y Úrsula Tatiana Williman, DNI 93.704.619, uruguaya, comerciante, casada, 20/08/71, La Pista 495, localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, pcia. de Bs. As. 2) 01/07/24 4) La Pista 495, localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, pcia. de Bs. As. 5) Constructora Inmobiliaria: a) Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración. b) Agropecuaria: Mediante la explotación integral Agrícola Ganadera, en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. La comercialización de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera. c) Importadora y exportadora 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Diego Luis Divano Suplente Úrsula Tatiana Williman 10) 30/04. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

JULIO PABLO MARTINO S.A.

POR 1 DÍA - Se amplía edicto del 8/05/2024: siendo el socio Martino Maximiliano estado civil soltero. La sociedad tendrá una duración de 99 años. Órgano de administración a cargo del Presidente directorio Alessandro Martino Palma, durarán en sus funciones tres ejercicios. Gustavo Castagnari, Abogado.

CENIT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29/4/24 se designó Presidente: Oliver Weiss, CUIT 20-35399861-8, domicilio: Camila O Gorman 425 N° 2105 CABA. Director Suplente: Jorge Luis Weiss, CUIT 20-11377220-5 domicilio: 504 N° 2466, Gonnet, La Plata Bs. As. Domicilio esp.: 123 N° 1840, ciudad pdo. Berisso Buenos Aires Mariana Marasco, Abogada.

REPARTO 73 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Celaya, nacido el 13/09/1989, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano número 4, piso 1, depto. 3 de la ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. D.N.I. 35.066.795, y David Segato, nacido el 13/07/1987, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Yatay número 160 de la localidad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. D.N.I. 33.363.396. 2) Escritura Pública N° 98 del 03/07/2024, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As. 3) "Reparto 73 S.R.L.". 4) Sede social: España 90, piso 5, depto. 27 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Domicilio: pcia. de Bs. As. 5) Objeto: 1) Faenamiento y comercialización de reses, producción e industrialización: a) Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como de vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta; el transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. b) Compra, faenamiento, troceo, venta, abastecimiento de ganado y productos de granja; fabricación, venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos, e instalaciones de mercados para el remate y vena de la carne. c) Comercialización, compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias de reses, cuartos, o al menudeo en mostrador, dedicándose a la fabricación e industrialización de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de su explotación. Podrá igualmente dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. También podrá dedicarse a la cría sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos, como asimismo a todo lo relacionado con la producción y comercialización de aves de todo tipo. d) Dedicarse por cuenta propia y/o asociada y/o por cuenta de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: Comercial: i) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, instalaciones de mercados y ferias para el remate y venta de ganados y carnes. ii) Mediante la comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. e) Faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos e origen animal, frutos el país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves, y alimentos en general; la fabricación de hielo y toda otra

actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamientos frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. 2) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos y muebles de todo tipo, inclusive los registrables. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos y/o formar parte de fideicomisos preexistentes y/o que se constituyan posteriormente a la presente; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. 3) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. 4) Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, relativas al presente objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: $1.000.000 dividido en cien (100) cuotas partes cada una de valor nominal pesos Diez Mil ($10.000). Cada cuota da derecho a un voto. 8) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente titular: Juan Manuel Celaya. Gerente suplente: David Segato. Fiscalización: Los socios. 9) Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. María Natalia Sequeiro, Escribana.

BROPACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 03/10/23. Directorio: Presidente: Martín Ezequiel Ploder. Vicepresidente: Ariel Maximiliano Ploder. Director Titular: Alberto Leonardo Ploder. Director Suplente: Silvia Fernández. Autorizada Contadora Pública Adriana Elena Donato.

PALLETS FOR TRANSPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Héctor Hernán Giménez, argentino, soltero, comerciante, DNI 31.634.952, CUIT 20-31634952-9, nacido el 13/03/1985, con domicilio en Juan Domingo Perón 5929, cdad. de Benavidez, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; y María Soledad Galiano, argentina, soltera, comerciante, DNI 29.628.733, CUIT 23-29628733-4, nacida el 05/07/1982, con domicilio en Av. Constituyente 5929, cdad. de Benavidez, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 08/07/2024. 3) Pallets For Transport S.R.L. 4) Calle 43 Nº 3589, cdad. de San Andrés, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Héctor Hernán Giménez. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Comercialización, distribución, compraventa, fabricación, reciclado, e importación y exportación de pallets de madera. Compraventa de madera aserrada, en rollo y a granel, fabricación de muebles de madera y metálicos. Fabricación de pallets, escaleras y elementos para la industria. Compraventa, distribución y comercialización de productos plásticos, artículos de ferretería, ventas de clavos y tornillos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

CRUDO CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 27/06/2024 con firmas certificadas el 02/07/2024, e/Lauro Guardiola, nacido el 09/05/1996, arg., DNI 39.925.609, CUIT 20-39925609-8,comerciante, soltero, domiciliado en Aconcagua Nº 366 de Monte Hermoso, partido del mismo nombre, Bs. As.; Julieta Sofía Weyland, nacida el 18/07/1991, Arg., empleada, DNI 36.328.038, CUIT 27-36328038-8, divorciada de sus primeras nupcias de Federico Aerts, domiciliada en Italia Nº 121, Departamento 1, de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Bs. As.; María José Sanchez, nacida el 02/04/1990, arg., comerciante, DNI 34.605.670, CUIT 27-34605670-9, soltera, domiciliada en 9 de Julio y Cumerlato -sin número-, de la localidad de Medanos, partido de Villarino, Bs. As., y Juan Francisco Damiani, nacido el 04/03/1989, Arg., comerciante, DNI 34.342.916, CUIT 23-34342916-9, soltero, domiciliado en 9 de julio Nº 401 de Medanos, partido de Villarino, Bs. As.; deciden constituir Crudo Club S.R.L. Domicilio social: Alsina Nº 1101 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. - Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción y transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas y explotación de servicios de catering, servicios gastronómicos bares, restaurantes, organización y logísticas de eventos sociales. Servicios de restaurante y cantinas de espectáculos, mediante la explotación comercial del negocio del bar, confitería, restaurante, servicio de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, toda otra actividad relacionada con el rubro. Organización y producción de espectáculos teatrales, musicales, exposiciones, ferias, conciertos musicales, y todo tipo de eventos culturales. Duración: 99 años. - Capital: $100.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Lauro Guardiola. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30/04. Rodrigo Villalba, Abogado.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 23/05/2023 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 18/10/2023 se resolvió aceptar la renuncia de Gabriela Alejandra Fuentes a su cargo de Directora Titular dejando constancia de que la sociedad no posee candidato para designar el reemplazo de la vacante dejada. Candela Carmen Mariño, Abogada.

AMEBASTIAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 286 1) Benetti Gisela Amelia, arg. 13/09/87, DNI 33399040, CUIT 27-33399040-2, cas., com., y Duva Lucas Sebastián, arg. 12/07/85, DNI 31702878, CUIT 20-31702878-5, cas., com., ambos domiciliados en Alegría 49, Haedo, pdo. Morón 2) 29/05/24 3) Amebastian S.A. 4) Alegría 49, Haedo, pdo. Morón 5) Compra, vta., loc. de bs. inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al rég. de la Ley de Prop. Horizontal. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Pte.: Benetti Gisela Amelia y Dir. Sup. Duva Lucas Sebastian ambos con domicilio especial en Alegría 49, Haedo, pdo. de Morón, durar. 3 ejercicios. 9) 30/04. Vázquez Liliana E., Contadora Pública.

XEGAM S.A.

POR 1 DÍA - En liquidación. Por AGE de 19/06/2024 se rectifica AGE de 23/11/2023 se aprueba distribución excedente. Ingrid Katok, Notaria.

CHM AGROTANDIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Maña Cristian Hernán, 6/2/83, DNI 30001331 CUIT 20-30001331-8, comerciante. Santillán María Rocío, 30/07/82 DNI 29555382 CUIT 27-29555382-6, ama de casa. Ambos dom. Alsina 273 Tandil, Bs. As., argentinos, solteros. 2)Inst priv 10/8/23 3) CHM Agrotandil Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Alsina 273 Tandil, Bs. As. 5) Compra, venta, permuta, adm. gral. inmuebles. explotación est. de servicio, comercialización de combustible y derivados de petróleo, de gas natural y neumáticos. Explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, ganado, estancias, compraventa de hacienda. Prestamos, inversiones de capital, operaciones de crédito, excluidas operaciones en ley de entidades financieras. Mandatos, representaciones. Transporte de mercadería, combustible, materia prima, fletes, encomiendas, en camión, ferrocarril, embarcaciones. Mercaderías a granel y envasadas. Servicio de carga y descarga. Exportacion e importacion en carácter de mandataria, representante o distribuidora. 6) 50 años. 7) $100.000. 8) Gerente Maña Cristian Hernán. Plazo duración de soc. 1 o más gerentes; Fisc.: Art. 55. 9) 31/7 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

TERRA BLOCK CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Gonzalo Gastón Basualdo, 18/11/1978, 26.971.301, soltero, empresario, Merlo N° 482 La Tablada, La Matanza, Bs. As.; José Fabián Romero, 12/4/ 1972, 22.733.059, divorciado, martillero público, Trejo y Sanabria N° 117, Turdera Lomas de Zamora Bs. As.; Diego Emmanuel Alonso, 26/9/1994, 38.588.744, casado, empresario, Parodi N° 4982, Caseros Tres de Febrero, Bs. As.; Sebastián Omar Enrri; 06/11/1984, 31.144.805, casado, empresario, Pelagio N° 2044, Santos Lugares, Tres de Febrero, Bs. As. y Mauro Alejando De Pina, 29/12/1986, 32.696.448, soltero, empresario, Rivadavia N° 3037, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Bs. As.; todos argentinos; Escritura N° 228 del 04/7/2024; Terra Block Canning S.R.L.; Río Hondo N° 55, cdad. y pdo. San Vicente Bs. As.; Industrial: de premoldeados de hormigón, aberturas, puertas, ventanas de aluminio, pvc, madera, hierro; Comercial: de equipos de limpieza de uso doméstico e industrial, Ferretería: pinturas, esmaltes, arts. de acero: chapas, láminas, arts. de madera: terciados, enchapados, vidrio o cristal para el hogar, oficinas y p/la construcción y decoración; Inmobiliaria y Constructora: construcción, cpra.-vta., alquiler y administración de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, obras civiles, de ingeniería y arquitectura; Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso c/fiduciante o fiduciaria; Mandatos y Representaciones con relación a su objeto; Financiera: salvo Ley 21.526; Importadora y exportadora para el desarrollo del objeto social; 99 años; $500.000; Administración: el socio gerente o un 3º x plazo social; Gerente: Diego Emmanuel Alonso; Representación Soc.: El gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

RIVADAVIA 2333 MDP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Can Gao, chino, 24/8/1975, DNI 94.030.033, Rivadavia N° 2333, 4 piso, dto. 31 -Mar del Plata; Zuhui Duan, 21/6/1971, DNI 94.036.314, Corrientes N° 1658, 4 piso, dto. B de Mar del Plata ams. chinos, olteros, coeciantes.; 2) 05/07/2024; 3) Rivadavia 2333 MDP S.A.; 4) Rivadavia 2333, 4° piso, dto. 31 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Gastronómica: servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, pubs, pizzerías, cafés; Comercialización: Compra, venta de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas; Importación y exportación: compraventa, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de bienes muebles en general; Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia; 6); 7) $30000000; 8) Suplente Can Gao; Presidente Zuhui Duan; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Contador Público Ricardo Chicatun.

SUPERIOR TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación N° 34713 del 23/11/2023. Conforme la vista cursada por la D.P.P.J. con fecha 12/06/2024 en el trámite de inscripción de la Sociedad, se rectifica la fecha del instrumento constitutivo, siendo la misma el 15 de noviembre de 2023. Asimismo, se hace saber que con fecha 04/07/2024 se redactó un Acta Constitutiva complementaria a fin de responder la vista mencionada, donde se modificó la redacción de la comparecencia de las partes en el instrumento constitutivo de fecha 15/11/2023, la que quedará redactada de acuerdo con el siguiente texto: “En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 2023, se reúnen Lucas Leonardo Lemme, DNI 24.991.534, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de octubre de 1975, divorciado en sus primeras nupcias de Paula Raggi, DNI 17.998.150, empresario, CUIT 20-24991534-4, domiciliado en Fernando Ochoa 1020, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; y Juan Alfredo Rojas, DNI 27.440.685, de nacionalidad argentina, nacido el 6

de junio de 1979, divorciado en sus primeras nupcias de Jorge Eduardo Mouheddine, DNI 22.940.521, empresario, CUIT 20-27440685-3, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; quienes firman al pie y resuelven por unanimidad constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las cláusulas del Contrato Social que a continuación se transcribe." Salvador Fornieles, Abogado.

PUNTA TRES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-67776555-7. Por AGO del 3/4/2024.Se designa por unanimidad Presidente: Marcela Caputo, CUIT 27-23644789-3, domic. esp.: Arenales Nº 2957, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Director Suplte.: Luis Antonio Caputo (h), CUIT 20-24314526-1, domic. esp.: Av. Colón Nº 2557, 3º A, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. C.P. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

EMARLUC CRIPTO TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambia a Emarluc S.A. CUIT 30-71756171-2 - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 25/10/2023 (*) se decide por unanimidad el cambio de denominación Social a Emarluc S.A. (*) se decide por unanimidad reformar Art 1º cuyo texto es el siguiente: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Emarluc S.A." y tiene su domicilio social en la pcia. Bs. As., Rca Argentina. El establecimiento y cambio de la direcc de la Sede Social, será resuelto por directorio e informado al órgano de contralor para inscripción, no constituyendo reforma estatutaria. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos, cualq tipo de representación dentro o fuera del país, deberá informar al órgano de contralor e inscripción corresp.". C.P. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

TRIXEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por 30/6/23 se designa Mariano Javier Vizcarra, CUIT 20-38152545-8, calle 15 N° 166, City Bell, La Plata, Bs. As. Presidente y Ariel Rubén Novarini, CUIT 20-23792394-5, calle 46 N° 1529, dpto. 2, ciudad y pdo. La Plata, Bs. As. Director Suplente. Domicilio esp.: Camino Gral. Belgrano esq. 467 N° 596, City Bell, La Plata, Bs. As. y se ref. art. 4: $30.708.000. Mariana Marasco, Abogada.

INSPECCIÓN TÉCNICA BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. 1) Nueva Gerencia. Acta 4/7/24: Renuncia Camilo Julián Andrés Camacho. Nuevos gerente: Valentino Di Federico, estu., nac. 3/5/99, DNI 41858928, dom. León de Iraeta 372, B. Bca., B.Bca - Bs. As., CUIL 20-41858928-1. Supl.: Maximiliano Di Federico, empr., nac. 7/12/70, DNI 21739391, dom. León de Iraeta 372, B. Bca, B. Bca. - Bs. As., CUIT 20-21739391-5, quienes constituyen domicilio especial en Uruguay 696, tercer piso, B. Bca., B. Bca. Bs. As. Fdo. por Leandro Patricio Furlong, Notario.

AGENTE 86 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 18/09/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Rubén Ángel Diaz, DNI 10.780.700 y Director Suplente Natalia Soledad Diaz, DNI 27.641.741, constituyen domicilio especial en Oribe 86, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado, T.135 F. 170 CPACF.

AGROTELAS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 29-05-2024: Se designa Presidente: Angel Lovaglio y Directora Suplente: Carmen Angélica Scurrini; ambos con domicilio especial en Av. Olazábal 5296, piso 4º, dto. B, CABA. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI, Autorizada.

MARKETEC TARGETED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Marketec Targeted Solutions S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/03/2018 se resolvió: (i) aprobar el aumento del capital social por la suma total de $2.804.575; es decir que la cifra del capital social quedó elevada de la suma de $3.130.793 a la suma de $5.935.368; y (ii) en consecuencia, reformar el artículo 4 del Estatuto Social. María Alicia Sacchetta, Abogada.

CRIADERO KLEIN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-50850310-1. Esc. 195 del 8/7/2024 Fº 617 Reg. 61 CABA se protocolizó Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria del 4/5/2024, que Aprobó reformar los Artículos 7º sobre administración de la sociedad, 8º sobre garantia de los directores titulares y 11º sobre asambleas. Esc. Veronica Andrea Kirschmann, Reg. 61 CABA.

CLUB MAPFRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 28/04/2023 y Acta de Asamblea Ordinaria de 06/06/2023 se resolvió aceptar la renuncia de Gabriela Alejandra Fuentes a su cargo de Directora Suplente. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

TECNOPREDIV S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Martín Prete, DNI 23.124.630, argentina, comerciante, casado, 23/01/73, Colombres 1410, localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, pcia. de Bs. As. y Gabriela Alejandra Divano, DNI 23.470.216, argentina, comerciante, casada, 09/08/73, Colombres 1410, localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, pcia. de Bs. As. 2) 02/07/24 4) Colombres 1410, localidad Ingeniero Maschwitz, partido Escobar, pcia. de Bs. As. 5) Constructora Inmobiliaria: a) Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración. b) Agropecuaria: Mediante la explotación integral Agrícola Ganadera, en campos propios o de terceros o arrendados a terceros. La comercialización de productos obtenidos de la explotación agrícola ganadera. c) Importadora y exportadora 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Alejandro Martín Prete, Suplente Gabriela Alejandra Divano 10) 30/04. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

EMPRENDIMIENTO BEMAJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. Nº 98 del 6/7/24. Esc. Gastón J. Bavera, registro 3, Dolores, pcia. Bs.As. Socios: Anabella Sol RODRÍGUEZ, arg., 25/1/1990, 34 años, comerciante, soltera, DNI 34.762.100, CUIL 24-34762100-1, domiciliada en Juno 696, Pinamar, pcia. Bs. As.; María de los Ángeles Viscarra, arg., 26/9/1997, 26 años, comerciante, casada, DNI 39.793.944, CUIL 27-39793944-3, domiciliada en Matheu 730, Pinamar, pcia. Bs. As., y Martín Herrero, arg., 23/5/2001, 23 años, comerciante, soltero, DNI 43.244.620, CUIL 20-43244620-5, domiciliado en De los Escualos 1181, Pinamar, pcia. Bs. As. Objeto: Transporte de carga: Transporte de carga en gral., de toda mercadería susceptible de ser transportada, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Comercialización y distribución de alimentos, bebidas, materias primas, bienes, maquinarias, mercaderías: Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de alimentos y bebidas en gral. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Productos para agroganadería: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Comercial: Comercialización, compra, venta, exportación, importación, industrialización y/o consignación de semillas, forrajes, haciendas y productos agrícola-ganaderos en gral. Inmobiliaria y constructora: Negocios inmobiliarios en gral. Explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y no tradicionales. Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas. Importación y exportación: Importar y exportar todo tipo de productos y bienes relacionados con el objeto social. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: $5.000.000. Domicilio: De Las Artes 261, local 7, Edificio Cafi, Pinamar, pcia. Bs. As. Fiscalización: art. 55 L.S. Gerencia: Gerente: Martín Herrero. Duración: Todo el término de duración de la sociedad (99 años). Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/6. Dirección y administración de la sociedad: A cargo de uno o más gerentes (individual e indistinta). Gastón J. Bavera, Escribano.

PI CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Domicilio sede social: Diagonal Pueyrredón Nº 2970, piso 7º, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs As. Eduardo Abadie, Abogado.

GRISOM S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 05/04/2024: 1) Renuncia del Presidente Cristian Eugenio Papaleo. 2) Designación de Director Titular y Presidente: Alberto Francisco Di Carlo, DNI 10.045.923, con domicilio especial en la sede social. Asamblea ordinaria del 07/06/2024: 1) Renuncia del Presidente Alberto Francisco Di Carlo. 2) Designación de Director Titular y Presidente: Alesio Raúl Bereciartu, DNI 22.339.632, con domicilio especial en la sede social. Julio de 2024. Alfredo Rafael Cerrotta, Abogado.

FREDOPER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nehuén Perez, 18/8/1996, soltero, arg., comerc., domic. Palavecino 244, cdad. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As, DNI 39482088, CUIT 20-39482088-2 y María Sol Pensa, 8/9/1993, soltero, arg., ama de casa, domic. en Alvear 51, cdad. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As., DNI 37846727, CUIT 27-37846727-2, 2)18/6/2024 3) Fredoper S.R.L. 4) Palavecino 244, cdad. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Comerc.: Obj. soc.: realizar por cta. prop., de terc. o asoc. a terc, las sgtes. activi.: Comerc.: explot. de supermerc., comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sust. aliment, de consumo humano y animal, prod. cárneos y derivados, frutas, verd. y hortalizas, art. de primera neces. electrodomést. y en gral. todo los prod. y mercad. que habitualm. se comerc. en los supermerc. Comprav., permuta, alquiler y/o leasing, consignac., import., export., distribuc. y administr. de automóv, maquin. y similares, nuevos y usados, prop. y de terc. y serv. complement. relación. directam. con la activ. 2) Inmob: Mediante la adquis, venta, permuta, alquiler, administrac., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explot. de toda la clase de bs. inmuebl, urb. o rurales, la comprav. de terrenos y subdiv, fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajenac, inclusive por el rég. de la Prop. Horizontal, con su post. enajenac. de las unidades resultantes, peritaj. y la intermed. de toda clase de operac. inmob. 3) Administr. de fideicom: Conformac. de fideicom. Recibir bs. o dchos. transmit. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejec. los fideicomisos. Quedan excluidos los Fideicomisos Financ.- 4) Fiduc.: Mediante la actuac. como agente fiduciario, fiduciante, benef. o fideicomisario en los térm. del Cód. Civil y Comerc. de la Nac, en el contr. de fideicomiso, haciéndolo por si en los dif. modos, sean estos de administr, de gtía, financ. o testament. ejerc. todos los dchos. y obligac. establec. por el menc. Cód, sus reglamentac. y toda otra legislac. vgte. que sea de aplicac. 5) Financ.: Dar prést, con gtía, incluso real, o sin ella a

partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financiac. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constituc, extinc. y transf., cesión de prendas, hipot. o cualq. otro dcho real, invers. de cap. en bs. inmuebl, tít. y valores mob., cuotas parte y dchos, excepto las operac. vinc. con la ley de entid. financ. 6) Mandatos: Mediante el ejerc. de mand, consignac, representac, comis, asesoram, gest. de neg. y la administr. de bs. muebles. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdica. para adquirir dchos, contraer obligac. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. Las activ. que lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) $2.000.000. 8) Gte. María Sol Pensa. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art. 55 L 19.550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/3. Laura Rocío Amado, Abogada.

ALBERLOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripcion de S.R.L. 1) Socios: Marta Lorena Villegas, arg., nac 29/07/1976, DNI 25.397.012, CUIT N° 27-25397012-5, comerciante, soltera, domic. Calle Lamadrid N° 3356, ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Y Oscar Alberto Vidovi, arg., nac. 16/05/1984, DNI. 31.550.090, CUIT N° 20-31550090-8, comerciante, soltero, domic. Calle Mitre N° 4135 ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Constituyen Alberlolo S.R.L. 2) Contrato constitutivo, por instr. Privado 02/10/2023. 3) Denominación: Alberlolo S.R.L. 4) Domicilio: Calle Rivadavia N° 3417, ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. 5) Objeto: a) Explotación de agencia de viajes y turismo, b) Comerciales comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas y representación de todo tipo de productos, Alquiler de vehículos, maquinarias, lavaderos de vehículos, mecánica integral de vehículos. Importación, exportación y comercialización de accesorios para vehículos. Explotación de establecimientos de hotelería, hospedaje y alojamiento en lugares propios o de terceros. Comisiones, consignaciones y representaciones comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas. Explotación de restaurante, café, bares y similares. c) Construcción: construcción, reformas, refacciones y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras de todo tipo. Toda otra actividad relacionada con la actividad de la construcción de obras del sector público o privado. D) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; gestionar y/o promover la creación de onsorcios de edificios y en general , toda operación comprendida en la Ley de Propiedad horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con titulo habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concds. de C. Civil y Art. 5to. del Libro II, Titulo X del C. Comercio. 6) Duracion: 50 años d/insc. 7) Capital Social: $50.000,00. 8) Administracion: Gerente: Oscar Alberto Vidovi, DNI N° 31.550.090 por el plazo de duración de la sociedad, 9) Fiscalización: art./55 Ley 19.550. Prescinden de Sindicatura. 10) Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Contador Público Edgardo A. Pereira.

GUTIÉRREZ DEL CASTILLO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha designado con fecha 23 de mayo del 2024 en la sociedad Gutiérrez Del Castillo S.A. al Sr. Rubén Omar Del Castillo (DNI 12.310.093) con domicilio en Avda. Jorge Newberry N° 5005 ceibos 76 Rumenco de Mar del Plata, CUIT 20-12310093-0 como Presidente; Director Suplente. Gabriel Alejandro Gutierrez (DNI 22.341.585) con domicilio en calle Florisbelo Acosta 5242 de Mar del Plata, CUIT 20-22341585-8 quienes desempeñarán sus funciones por 3 ejercicios. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

GUTIÉRREZ DEL CASTILLO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 20 de mayo del 2024 se ha cambiado el domicilio social de la sociedad Gutiérrez Del Castillo S.A. a calle Castelli 1515 3er. piso B de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

AYUI FRUIT COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Escr. Nº 261 del 11/6/2024, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón, de protocolización de acta de Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 10/6/2024 por la cual: a) Se modifica el objeto reformando el contrato social: Nuevo Objeto Social: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país y/o del exterior a las siguientes actividades: 1) Elaboración, producción, transformación, importación, exportación, al por mayor y/o al por menor, distribución y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. 2) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y de la alimentación. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte

la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola. 3) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. Mediante la compra y venta de materiales y todos los insumos relacionados a la construcción. 4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 5) Compra, venta, permuta, industrialización, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento, por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artefactos sanitarios, sets de baño, inodoros, aberturas, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, revestimientos internos y externos, griferías, artefactos eléctricos, iluminación, enchufes, electrodomésticos, nuevos o usados, máquinas y accesorios para la industria cerámica, pinturas, alfombras, empapelados, pastos sintéticos, cuarzo compacto, mármoles, granitos, travertinos, cualquier otro tipo de piedra natural, porcelanatos, pisos de pvc, wall panel wpc, wall panel spc, muebles de cocina, termos de acero inoxidable, mochilas, gorras, artículos de oficina. Podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales. Se deja expresa constancia que todas las actividades a realizar en caso de corresponder conforme la normativa aplicable serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato". B) Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos por 3 ejercicios: Dir. Titular y Presidente (Rep. Legal) José Luis Gonzalez, Director Titular Nicolas Gonzalez Mohr, Director Suplente Felipe Gonzalez Mohr. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

AS DE PIKA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Leonardo Majeras, 15/1/73, DNI 23.010.816 y Dante Majeras, 1/12/03, DNI 45.419.524. Ambos arg., comerciantes, soletros y domic. en Viamonte 3150, Castelar, ptdo. de Morón, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 29/5/24 3) As de Pika S.R.L. 4) Fournier 1667, Gregorio De Laferrere, ptdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Venta de carnes, intermediación de carne excepto consignatario directo; Matanza de ganado bovino; venta al por mayor de carnes rojas, pescados y productos de pesca. Servicios inmobiliarios para la administración de bienes. Servicios de asesoramiento. Venta al por menor y mayor de productos alimenticios. 6) 99 años. 7) Cap. $500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerente: Jorge Leonardo Majeras, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

SOUTH FASHION BRANDS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad - 1) Guillermo Santamarina Zubizarreta, arg., nacido el 08/08/1981, DNI 28.987.492, licenciado en marketing, casado, domiciliado en la Av. Córdoba N° 3.071, cuarto piso, depto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gonzalo Ariel Romero, arg., nacido el 11/06/1983, DNI 30.367.911, licenciado en administración, casado, domiciliado en la calle Manuela Pedraza N° 1.680, tercer piso, depto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 05-07-2024.- 3) "South Fashion Brands S.A."- 4) Domicilio Social: Calle General Alvear N° 251 de la localidad de Martínez, pdo. de San Isidro, prov. de Buenos Aires.- 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación: elaboración, producción, confección, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación, por mayor y menor, de materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles, productos de marroquinería, subproductos de cuero, calzados, telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetivos inmediatos o mediatos; así como la confección de ropas y prendas de vestir en todas sus formas realizando todas las actividades que se relacionen con la industria de la moda mediante cualquier técnica. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, por mayor y menor, explotación directa o indirecta, representación, consignación, franquicias, licencias de uso, comercialización y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, artículos de marroquinería, artículos de moda, todo tipo de productos textiles, estampado textil, diseño gráfico textil, sublimación gráfico textil y las materias primas que lo componen. Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas, en mercados locales o internacionales, en cualquiera de sus sectores y/o actividades anexas, derivadas o vinculadas con aquellas que constituyen el objeto principal.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o este contrato.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: $30.000.000.- 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Gonzalo Ariel Romero, Presidente; Guillermo Santamarina Zubizarreta, Director suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio especial de los Directores: Calle General Alvear N° 251 de la localidad de Martínez, pdo. de San Isidro, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 del partido de Quilmes.

TIEMPO CARDALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pedro Sosa, 21/07/1976, DNI 25.415.127, soltero, Elpidio González 4087, CABA; y Cesar Adolfo Ruchi (Gerente), 27/06/1973, DNI 23.376.270, casado, Antonio Malaver 3875, Munro, Vicente López, pcia. de B. As. Ambos argentinos e ingenieros. 2) 12/06/2024. 4) Los Jilgueros N° 9, Barrio Alto Los Cardales, Campana, pcia. de Bs. As. 5) 1) Explotación de canchas de futbol, minifutbol, futbol cinco, padel, hockey, voleyball, handball; restaurante, bar y alquiler de salón para eventos, en instalaciones propias o de terceros; 2) Inmuebles para turismo: Locación, subdivisión, explotación y administración de inmuebles de turismo urbanos y rurales. 6) 99 años 7) $300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

BARISTA DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. pca. 4/7/24 se reformo art. 3 quitándose el inc. g. Mariana Marasco, Abogada.

HORMIGÓN ELABORADO EL OMBÚ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Dir. del 22/04/24 renuncia la Vicepresidente Sandra Liliana Ayail. Cr. Juan Fuse.

ÚLTIMA FLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Matías Monserrat, arg., comer. solt., 24-01-83, DNI 30066947, domic. Mendoza 195, loc. y pdo. Morón; y Patricio Iván Kapeniak, arg. comer., solt., 26-12-95, DNI 38940337, domic. Lavalleja 1097, loc. y pdo. Ituzaingó. 2) Ins. Púb. del 03-07-24. 3) Última Flex S.R.L. 4) Machado 996, planta baja, ldad. y pdo. Morón, Pcia.: Bs. As. 5) Objeto: a) Compra y venta de productos en general, tales como productos electrónicos, ferretería, juguetería, artículos de bazar, indumentaria; a través de cualquier medio telemático, informático, por internet o cualquier otro que en el futuro pueda implementarse. b) Comercialización, compra y venta de artefactos para el hogar, electrodomésticos, artefactos de gas, artículos de computación, electrónicos, audio y video, artículos electromecánicos y mecánicos, artículos de telefonía, y artículos importados. c) Importación, exportación, representación y consignación de los artículos mencionados en los párrafos precedentes. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el térm. de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Juan Matías Monserrat y Patricio Iván Kapeniak. 9) 30/06 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Esc.

MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 30/06/2023 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 06/07/2023 se resolvió aceptar la renuncia de Gabriela Alejandra Fuentes a su cargo de Directora Titular. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

ARQUIFRAMME METAL S.A.

POR 1 DÍA - Publicación de “Arquiframme Metal S.A.”. Escritura modificatoria Nº 40 otorgada el 01-07-2024 ante el Escribano Alexis Baltazar Molina, titular del Registro 30 de Pergamino, consignando en forma precisa la sede social de la sociedad. - La citada escritura es rectificatoria de la escrit. 33 del 04-06-2024, otorgada ante el mismo escribano, por la cual se constituyó la sociedad. En Acta Constitutiva, el rubro I) quedará quedará redactado de la siguiente manera: “Denominación y sede social: La sociedad se denomina “Arquiframme Metal S.A.” y tendrá su sede social en calle 11 número 1453 de la ciudad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires, República Argentina”.- Alexis B. Molina, Escribano.

MOLE BAR Y SMOKEHOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 4) Av. Pedro Vignau 402, cdad. y pdo. Bolívar, pcia. Bs. As. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

FENOLZ S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Fiscalización: Socios (art. 55 y 284 LGS) P. Mc Inerny, Abogado.

SÓLIDOS NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, por AGO N° 4 del 15/04/2024 se designan autoridades por 3 (tres) ej. Dir. Tit. Miguel Angel Perez, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, cas., arg., com. 20/04/71 y Dir. Supl. Carlos Alberto Perez, DNI 21019430, CUIT 20-21019430-5, cas., arg., com., 10/10/69, ambos con dom. real y esp. en Libertad 772, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. C.P. Vazquez L.

VIENTOS NEUQUINOS I S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de abril de 2024, se resolvió designar como Directores Titulares a los Sres. Martín José Genesio (Presidente), Ivan Diego Durontó y Rubén Néstor Zaia, y como Directores Suplentes, a los Sres. Diego Gabriel Baldassarre, Guillermo Daniel Paponi y Fabián Carlos Giammaría. Todos los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de

Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó, Abogado, T° XXVII F°373- C.A.S.I.

DOMINGASDOG S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 324 1) Duva Oscar Alberto, arg. 22/10/55, DNI 11811070, CUIT 20-11811070-7, cas., com.; Duva Mateo Federico, arg. 6/11/95, DNI 39322548, CUIT 20-39322548-4, sol., com., ambos domiciliados en Constitución 520, Haedo, pdo. Morón 2) 24/06/2024 3) Domingasdog S.A. 4) Constitución 520, Haedo, pdo. Morón 5) Compra, vta., loc. de bs. inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Prop. Horizontal. 6) 99 años 7) $30.000.000 8) Pte.: Duva Oscar Alberto y Dir. Sup. Duva Mateo Federico ambos con domicilio especial en Constitución 520, Haedo, pdo. de Morón, duran 3 ejercicios. 9) 30/04. Vázquez L., C.P.

MOGLIANO VENETO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Miguel Tucci, CUIT 20-18212316-2, casado, nacido 18/4/67, DNI 18.212.316, domicilio: 60 bis N° 2229, ciudad pdo. La Plata, Bs. As. y Ariel Hernán Zubizarreta, CUIT 20-21445758-0, soltero, DNI 21.445.758, nacido 25/4/70, domicilio: San Pablo 295, Bavio, Magdalena Bs. As.; ambos comerciantes, argentinos. 2) Inst. pdo. 18/6/24. 3) Mogliano Veneto S.R.L. 4) Calle 67 N° 2566, Los Hornos, La Plata, Bs. As. 5) Objeto: cuenta propia y/o asociada a terceros, país o extranjero: comercialización, importación, exportación, distribución de envases y botellas, bidones retornables y descartables, soda en sifones retornables y descartables; depósito, comercialización de hielo, bebidas. Representación mandatos o franquicias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años 7) $ 100.000. 8) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no. Se designa a Sergio Miguel Tucci por el plazo social Dom. esp.: sede; Fisc. art. 55. 9) Gerencia 10) 31/12 c/año. Mariana Marasco, Abogada.

GRUPO M.A. LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Josefina Nicole Barzola, 23 años, soltera, arg., comerciante, DNI 43392540, dom. Ituzaingó 1644, ciudad pdo. Luján, Bs. As. y Martin Juan Quesada. 54 años. divorciado. arg., empresario, DNI 21072573, dom. Lanín 1391, ciudad pdo. Pilar, Bs. As. y 2) 5/7/2024 3) Grupo MA Luján S.R.L. 4) Alsina 842, Luján, pdo. Luján, Bs. As. 5) a) Prestación de servicio de medicina laboral b) Organización, asesoramiento técnico, dirección industrial, seguridad e higiene y el ejercicio de toda clase de representación c) Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles d) Exámenes radiológicos y todo tipo de diagnósticos por imágenes 6) 99 años 7) 400000 8) 1 o más gerentes Martin Juan Quesada y Josefina Nicole Barzola, 99 años art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/01 Pablo Bonavita, CP.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de 23/05/2023 y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 18/10/2023 se resolvió aceptar la renuncia de Gabriela Alejandra Fuentes a su cargo de Directora Titular dejando constancia de que la sociedad no posee candidato para designar el reemplazo de la vacante dejada. Firma: Candela Mariño, Abogada Autorizada.

REPRESENTACIONES ZALESMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Facundo José Ledesma, arg., nac. 09/06/1988, DNI 33.857.960, CUIT N° 20-33857960-9, empresario, divorciado, domic. Liniers N° 455, 2° piso, departamento "C", MdP y Ianina Zanazzi, arg., nac. 07/01/1982, DNI 29.329.025, CUIT Nº 27-29329025-9, empresario, divorciada, domic. La Paz 135, Pilar, partido de Pilar. Esc. Pública 08/07/2024. REpresentaciones Zalesma S.R.L. Domic. Liniers N° 455, 2° piso, departamento "C", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de picadas, fiambres. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Facundo José Ledesma. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MARCASH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 30/09/2020 se conformó nuevo directorio: Presidente Cash Alejandro, DNI 17.453.819, domicilio especial Calle Luis García 1550, ciudad y partido de Tigre, Vicepresidente Cash Maria Cristina, DNI 14.897.893, domicilio especial Avda. Márquez 1441, casa 6, ciudad y partido de San Isidro, Director Titular Méndez Terrero Mercedes Trinidad, DNI 18.429.627, domicilio especial calle Luis García 1550, ciudad y partido de Tigre y Director Suplente Cash Alejandro, DNI 43.403.735, con domicilio especial en calle Luis García 1550, ciudad y partido de Tigre. Cdra. Galar Nazareth.

RC ELECTROINDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de fecha 24/05/2024 se modifica el domicilio de la sede social a Sisco 2232, localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y la socia Marcela Leticia Di Nucci, DNI 16.922.996, CUIL 27-16922996-7 renuncia a su cargo de gerente, continuando en su calidad de socia. Claudio F. Rezzuti, Socio Gerente. Juan Lucas Velez, Contadora Público.

RM GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 20/12/23 se aumentó el capital a $121.500.000 se reformó art. 4. Por AGO del 28/4/23 se designó Presidente: Patricio Zaefferer Dir. Tit.: Daniel Héctor Alvarez y Dir. suplente: Luis Bartolome. Por AGO del 31/5/24 renuncia Pte.: Patricio Zaefferer Dir. Tit.: Daniel H. Alvarez Dir. Sup.: Luis Bartolome y se designa Pte.: Marcos Quiroga Guiraldes y Dir. Sup.: Sofia de la Torre. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-6/2024.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 96 - Parc. 1A - UF 51 - Partida N° 57279
Ubicación: Dulbeco y Rivadavia 1.375 Torre 3 - 3° A - Junín
Titulares: Zanchetta, Emilio Ruben.
Beneficiario: Espinosa, Hortensia Yolanda.

2) N° Expediente 2147-054-1-5/2024.
Partido: Junín.
Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 49 - Parc. 2E - Partida N° 51000.
Ubicación: - Salta 284 - Junín.
Titulares: Costales, Marta Aurora.
Beneficiario: Serafino, Norma Lujan.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jul. 11 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Trébol 3920, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 117, Parcela 8J, Partida inmobiliaria 063-166528-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3584 año 1959 a nombre de FAINBOIM BERNARDO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sánchez 1937, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 176, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-038594-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 331 año 1927 a nombre de RAFAEL SPALLETA Y CONTI.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plátanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93788 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tavano 1899, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 16B, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-156689-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4484, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 44, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-093410-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1143 año 1945 a nombre de LUFT BERNARDO JUAN.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 1156, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 92, Parcela 2B, Partida inmobiliaria 063-180330-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1367 año 1967 a nombre de DI PERSICO SALVADOR.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4155/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
219-G -10°	MIÑO MARTIN	18/10/2006 18/10/2018	MI#O SEBASTIAN JAVIER	AMADO NERVO 733	MERLO
222-G-10°	FRIAS CARLOS ALBERTO (T)	23/10/2006 23/10/2019	FARIAS ANA MARIA	AGRELO 1586	MERLO
251-G-10°	BRUFAU RAFAEL ISMAEL (T)	16/01/2007 16/01/2016	BRUFAU RAFAEL FERNANDO	BELLA VISTA 6562	LIBERTAD
264-G-10°	NIZ DELIA	18/01/2007 18/01/2020	RODAS CANDIDA	FILIBERTO 3446	MERLO
280-G-10°	N.N. MASCULINO O MESADA JOSE	16/05/2007 16/05/2012	BENAVIDEZ HECTOR	ARISTOBULO DEL VALLE 3122	MERLO
270-G-10°	ALES AMILIA HERMINDA CABRAL OSCAR	18/05/2007 18/05/2017	CABRAL ANA MARIA	SAENZ PE#A 1365	MERLO
082-G-10°	MARIA HERMINA UCHA	06/03/2008 06/03/2013	CASTELLI SUSANA BAEZ	MILLER 542	LIBERTAD
022-G-10°	ANTONIA LUCIA P	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACION EDICTO	BEBEDERO Y PATRICIOS	LIBERTAD
297-G-10°	ROJAS HORTENCIA ROMANO	16/03/2008 16/03/2013	GALLARDO PERLA BEATRIZ	PANAMA 320	LIBERTAD
042-G-10°	CHACOMA DOMINGA	21/09/2008 21/09/2019	NEYRA FRANCISCO LEON	GIRARDOT 25	LIBERTAD

159-G-10°	VIVAS CARMEN ELVINA	23/09/2008 23/09/2016	SILVEYRA RODOLFO LEONARDO	BERLIN Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
015-G-10°	PALAVECINO ADELIA RAQUEL	30/09/2008 30/09/2020	RAMIREZ RAMONA REYNA	BRASIL 2725	MERLO
179-G-10°	MOYANO AURORA	19/11/2010 19/11/2020	MANCILLA MERCEDES DEL VALLE	QUILMES 4449	PASO DEL REY
150-G-10°	TEBEZ MANUEL ACENCIO	12/09/2011 12/09/2019	LUNA NARCISA AURELIA	CASTRO BARROS 555	SAN A.DE PADUA
017BIS-G-10°	PARODI LIDIAS ISABEL	17/10/2011 17/10/2016	DUARTE ELENA MARTA	MERCEDES 3063	MARIANO ACOSTA
016BIS-G-10°	ESPINDOLA CIRILA WALDINA	19/10/2011 19/10/2020	ESPINDOLA GENARA	FINOCHIETTO 4585	JOSE C.PAZ
015BIS-G-10°	DUARTE PULVIO PIETRAFESA OSCAR	21/10/2011 21/10/2016	DUARTE CECILIA INES	J. M CASTRO 1741	MERLO
021BIS-G-10°	ARRIOLA FILADELFIA	22/10/2011 22/10/2016	MIRANDA PATRICIO ALFREDO	ESNAOLA 815	MERLO
022BIS-G-10°	AGUILERA GUSTAVO ANDRES (T)	22/10/2011 22/10/2016	VALOR VERONICA ANA	C RICA 2025	LIBERTAD
020BIS-G-10°	CUELLO ZULEMA DEL VALLE	24/10/2011 24/10/2016	ARNDT LUIS ALBERTO	LOS IRUPE 514	MERLO
008-G-10°	CARVALLO ANTONIO JOSE	24/10/2011 24/10/2016	CORTES PUELLE FELICIANA DEL ROSARIO	VICTORIA Y GIBRALTAR	PONTEVEDRA
010BIS-G-10°	GALLARDO HECTOR EDUARDO	27/10/2011 27/10/2016	BOFA ROBERTO HORACIO	HONDURAS 349	LIBERTAD
024BIS-G-10°	MORALES ERMILIA LAURIANA	29/10/2011 29/10/2020	HOYOS EMILIA NATIVIDAD	MOSCONI 1065	MERLO
011BIS-G-10°	HOYOS MAGDALENA	05/11/2011 05/11/2021	ZURITA EDUARDO	VILLAFAÑEZ 1443	MERLO
019BIS-G-10°	SALVATIERRA ROSA ANSELMA	06/11/2011 06/11/2016	SALVATIERRA CARLOS ENRIQUE	REMBLAR 1030	MERLO
004BIS-G-10°	CARRIZO ASENCIO MIGUEL	07/11/2011 07/11/2020	CARRIZO JUAN	FAMATINA 855	MERLO
006BIS-G-10°	CANTOS GENOVEVA DEL CARMEN	07/11/2011 07/11/2016	DIAZ ADRIANA DELIA	FINOCHETO Y BALCARSE	LIBERTAD
005BIS-G-10°	ESTIGARRIBIA DOROTEO VILLALBA	07/11/2011 07/11/2019	VILLALBA MAURO RAMIREZ	ANDERSON 1722	MERLO
002BIS-G-10°	ALMEIDA JOSE LUCIANO	07/11/2011 07/11/2020	ALMEIDA MONICA	AYERZA 955	LIBERTAD
013BIS-G-10°	QUIROGA JUAN ANTONIO	24/12/2011 24/12/2018	QUIROGA ALBERTO	12 DE FEBRERO 326	MERLO
003BIS-G-10°	GONZALEZ PASCUALA EDUVIGES	14/01/2012 14/01/2020	GONZALEZ JOSE ANGEL	DILLON 4868	MERLO
072-G-10°	ROJAS LIDIA ARGENTINA	05/01/2013 05/01/2020	QUIROGA LIDIA ZULEMA	ALTE.BROWN 4096	MERLO
019-G-10°	BARBOZA MANUEL ALBERTO	10/02/2013 10/02/2020	MARQUEZ LUIS MANUEL	OLAVARRIA 1172	ITUZAINGÓ
091-G-10°	PEREYRA NELIDA MARCIANA	04/05/2013 04/05/2021	BUSTOS SILVIA BEATRIZ	LARRALDE 754	MORON
031-G-10°	CORONEL RUBEN HORACIO	22/05/2013 22/05/2021	CORONEL ORLANDO AURELIO	LOS PATOS 2860	MERLO
094-G-10°	BUSTO PEDRO ANSELMO	08/06/2013 08/06/2021	BUSTO SILVIA BEATRIZ	LARRALDE 754	MORON
074-G-10°	OCAMPO ANGEL ROBERTO	11/06/2013 11/06/2020	OCAMPO MAGDALENA LEONOR	M#OR HAEFREINGUE 1520	MORON
158-G-10°	SANCHEZ MANUEL ALBERTO	14/09/2013 14/09/2018	FRANCO NANCY VERONICA	MONTEVERDE 1811	SAN A.DE PADUA
070-G-10°	AMARILLA SATURNINA BEATRIZ	08/10/2013 08/10/2020	AMARILLA EMANUEL ADRIAN	REILLY 652	MARIANO ACOSTA
038-G-10°	RICO DORA	19/11/2013 19/11/2018	LERZO CARLOS ALBERTO	INDEPENDENCIA 2480	MERLO
009-G-10°	ALBORNOZ LUIS HORACIO	28/08/2014 28/08/2022	VEGA ESTER AIDA	A VESPUCIO 349	LIBERTAD
001-G10°	IBALO MARTA	15/09/2014 15/09/2022	MEZA VALERIA EVANGELINA	IBERA 4292	MARIANO ACOSTA
200-G-10°	MEDINA NELIDA	28/04/2015 28/04/2020	RIOS NELIDA MICAELA	MARIANO ACOSTA 165	MERLO
299-G-10°	LESCANO JUANA AURORA	09/06/2015 09/06/2020	MANZUR JULIA MABEL	ARRIBE#OS 740	MERLO

173-G-10°	PEREYRA JESUS RAFAEL	16/06/2015 16/06/2022	GATICA JOSE FRANCISCO	M.UNAMUNO 830	MERLO
023-G-10°	RIOS LORENZO	17/06/2015 17/06/2022	RIOS SUSANA	ZELADA 1644	LIBERTAD
92-G-10°	GRAFFIGNA MIGUEL ANGEL	26/06/2015 26/06/2020	GRAFFIGNA BLANCO ROSALIA	BOLIVAR 879	MERLO
200-G-10°	PALOMO EULALIO	05/07/2015 05/07/2020	PALAVECINO EUGENIA SOLEDAD	DON QUIJOTE 3088	MERLO
171-G-10°	MORALES MAXIMA	23/07/2015 23/07/2020	ROJAS AGUSTIN OLIMPO	SABATTINI 2476	LIBERTAD
217-G-10°	RODRIGUEZ CARINA ISABEL	05/10/2015 05/10/2023	RODRIGUEZ LUANA ANGELES	RICCIO 788	MERLO
298-G-10°	JULIAN ANA ROSA	22/10/2015 22/10/2020	GOMEZ ANA MIRIAM	BALBASTRO 1439	MERLO
148-G-10°	RUEDA JUAN CARLOS	25/10/2015 25/10/2020	RUEDA NORBERTO	RAWSON 3201	MERLO
140-G-10°	HOYOS FERNANDO	14/02/2016 14/02/2021	HOYOS FERNANDO	LARRANAGA 0354	MERLO
258-G-10°	BRAVO JOSEFINA HERRERA FACUNDO	06/03/2016 06/03/2021	HERRERA VANESA BEATRIZ	LAUTARO 1557	MERLO
003-G-10°	PARACAGUA SAAVERDA ANICETO	28/07/2016 28/07/2023	PARACAGUA ANICETO	MACIEL 615	MERLO
051-G-10°	MEISTER EMMA IRMA	31/01/2017 31/01/2022	PERALTA ROSALIA MARIANA	COLODRERO 738	MERLO
121-G-10°	CARRIZO JORGE ESTERGIDIO	01/02/2017 01/02/2022	SANDOVAL MARIA CECILIA	PATRICIAS ARGENTINAS 567	MERLO
130-G-10°	TESTATONDA ELSA	01/02/2017 01/02/2022	GRAND MARIELA PATRICIA	O HIGGINS 239	GENERAL RODRIGUEZ
125-G-10°	BARTOLUCCI MARIA RITA	01/02/2017 01/02/2022	LEGUIZAMON VERONICA EDITH	LA PORTEÑA 1630	SAN A.DE PADUA
119-G-10°	PAREDES JOSE MARIA	01/02/2017 01/02/2022	HERRERA ARTURO CLEMENTE	ESNAOLA 250	MERLO
133-G-10°	BENITEZ RAMON	01/02/2017 01/02/2022	GUACHALLA FLOR INGRID ALBINA	CASSAUX 951	MERLO
145-G-10°	CANELUTTI SANTIAGO	01/02/2017 01/02/2022	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES 1732	MERLO
168-G-10°	GONZALEZ LUIS ALBERTO	03/02/2017 03/02/2022	VELIZ ERMINDA CASIMIRA	EZEIZA 323	MERLO
102-G-10°	RODRIGUEZ BENARDINA	05/02/2017 05/02/2022	GONZALEZ MERCEDES	AGUILAR 1388	MERLO
123-G-10°	SASSANI CARMEN ENRIQUETA	08/02/2017 08/02/2022	RAMO ALEJANDRA AURORA	HELVECIA 02194	LIBERTAD
197-G-10°	ARCIENAGA SOSA OMAR	09/02/2017 09/02/2022	ARCIENAGA ERIKA MARIA	MATORRAS 3213	MERLO
172-G-10°	MARTINI BRIAN GONZALO	15/02/2017 15/02/2022	MARTINI LILIANA ANDREA	FOREST 1509	LIBERTAD
190-G-10°	BENITEZ TEODORA	27/02/2017 27/02/2022	BENITEZ ENZO FABIAN	COLOMBIA 903	LIBERTAD
053-G-10°	PEREYRA MONICA PATRICIA	22/09/2010 22/09/2017	PEREYRA (FLIA.)	CARLOS TEJEDOR Y ESQUIU	LIBERTAD
048-G-10°	ALFONSO RUBEN DARIO	10/07/1997 10/07/2017	ALFONSO NICODEMO	VICTORIA 1051	MERLO
135-G-10°	AGUAYSOL CRISTINA PATRICIA (T)	02/08/1997 02/02/2008	AGUAYSOL PATRICIO CESAR	LOURDES 912	MERLO
157-G-10°	HEREDIA DOMINGO BENITO	04/08/1997 04/08/2009	FRONTERA ROBERTO MARIO	PIEDRA BUENA 1220	MERLO
155-G-10°	BLANCO EDUARDO JOSE	05/08/1997 05/08/2008	BLANCO CARLOS	COSTA RICA 1860	LIBERTAD
188-G-10°	VICENTE BLANCO JOSE ANTONIO	09/08/1997 09/08/2002	VICENTE TERESA CONCEPCION ROSARIO	MARIO BRAVO 1565	LIBERTAD
205-G-10°	DIAZ FRANCISCO	10/08/1997 10/08/2009	DIAZ PEDRO PABLO	RAFAELA 248	RAFAEL CASTILLO
196-G-10°	SAN MIGUEL TOMAS SCHLOBOHM ANA LUISA	27/12/2012 27/12/2022	SAN MIGUEL WALTER HERNAN	CEERVANTES 1617	MERLO
195-G-10°	CLAVELLINO GERVASIA NATIVIDAD	23/01/2017 23/01/2022	ADOLFO ERNESTO MOLINA	CASTELLANOS Y LAZZARONI	LIBERTAD

237-G-10°	CUELLO VICENTE ALFREDO	29/07/2016 29/07/2023	CUELLO JUAN CARLOS	ISAAC BELSKY 877	MERLO
115-G-10°	OBREGON SAIDA	09/04/2006 09/04/2018	VELAZQUEZ BEATRIZ GRACIELA	GABOTO Y PAYRO	MERLO
156-G-10°	MARCOS ALICIA CRISTINA	01/04/2006 01/04/2016	MARCOS OSCAR NORBERTO	MAZZA 1466	LIBERTAD
027-G-10°	N N MASCULINO (T)	04/05/2006 04/05/2011	GOMEZ JOSE LUIS	AV LIBERTADOR 467	MERLO
096-G-10°	ALBARRACIN JUANA	14/05/2006 14/05/2020	CHAPO SILVIA MAGDALENA	BOULOGNE SUR MER 1260	LIBERTAD
176-G-10°	SOSA ROBERTO ARMANDO (T)	28/05/2006 28/05/2017	SOSA GUILLERMO	PEDRO LA COSTE 42	MERLO
199-G-10°	GOMEZ DAMIAN	03/06/2006 03/06/2020	GOMEZ DAMIAN ESTEBAN	BOMPLAND 2480	MERLO
230-G-10°	GIMENEZ SERAFINA	14/10/2006 14/10/2020	ROBLES ROSARIO	CURUPAITI 1460	MERLO
234-G-10°	REYNAGA ANGEL IGNACIO	07/04/2017 07/04/2022	REYNAGA PAMELA KAREN	CANO 1	LIBERTAD
281-G-10°	PEREYRA ERNESTO PATRICIOS	15/06/2017 15/06/2022	PEREYRA ROSA DEL CARMEN	BUCHARDO 371	LIBERTAD
295-G-10°	SIMARRO NELLY JORGELINA	16/06/2017 16/06/2022	GALVAN CAROLINA ELIZABETH	O BRIEN 1238	SAN A.DE PADUA
277-G-10°	IBARRA CIRILA DORA	16/06/2017 16/06/2022	NAVARRO JUAN CARLOS	PUEYRREDON 55	MERLO
284-G-10°	MIRANDA CARLOS MANUEL	16/06/2017 16/06/2022	BALMACEDA CLAUDIA NOEMI	RAMOS MEJIA 1681	LIBERTAD
253-G-10°	COLQUE MERCEDES MARIA	17/06/2017 17/06/2022	SORIA ALEJANDRA NOEMI	DEHEZA 180	LIBERTAD
252-G-10°	HEIDENREICH EDUARDO EMILIO	17/06/2017 17/06/2022	HEIDENREICH MARIA CRISTINA	JORGE NEWERY 1656	MERLO
243-G-10°	CHAVEZ DOMINGO	17/06/2017 17/06/2022	CHAVEZ ANDRES ARMANDO	PATRICIAS ARGENTINAS 693	MERLO
255-G-10°	SANCHEZ ALICIA BEATRIZ	17/06/2017 17/06/2022	BUSTAMANTE WALTER ANDRES	BEBEDERO 1155	MERLO
286-G-10°	VAZQUEZ HORACIO ANTONIO	29/10/2017 29/10/2022	VAZQUEZ JUAN CARLOS	REMBRANDT 1083	MERLO
137-G-10°	AMADOR CELIA	17/11/2017 17/11/2022	RAMIREZ NATALIA DEL VALLE	CHASCOMUS 1273	LIBERTAD
269-G-10°	VILLAVICENCIO CAROLA FLORENCIA	03/12/2017 03/12/2022	VILLAGRA ELSA MARIA	DALTON 372	MERLO
109-G-10°	MAIER BARBARA	04/12/2017 04/12/2022	OLIVA RAUL CESAR	M FIERRO 820	SAN A.DE PADUA
218-G-10°	MANZO CARLOS ANTONIO	04/12/2017 04/12/2022	MANZO JUAN ENRIQUE	P DE YATASTO 1167	MERLO
238-G-10°	RA#A JOSE LUIS	05/12/2017 05/12/2022	TORRES ANA NOEMI	ORTIZ 2020	LIBERTAD
211-G-10°	CALDERON ESTHER BEATRIZ	05/12/2017 05/12/2022	CALDERON CLAUDIO RICARDO	G FRETES 4958	MERLO
273-G-10°	RODRIGUEZ JOSE EMANUEL	05/12/2017 05/12/2022	RODRIGUEZ JAVIER NORBERTO	CAMINO DE LA RIVERA 902	MERLO
290-G-10°	RODRIGUEZ MARTIN	05/12/2017 05/12/2022	RODRIGUEZ MARCELA LORENA	PLENES 855	CABA
268-G-10°	BARRIONUEVO GABRIEL ALFREDO	05/12/2017 05/12/2022	BARRIONUEVO NELLY	CAZON 2703	BOULOGNE
184-G-10°	SALGADO OLGA AMERICA	07/12/2017 07/12/2022	CROCCI HECTOR JOSE	ZAPIOLA 750	LIBERTAD
267-G-10°	TACHILE MARTA	07/12/2017 07/12/2022	IBACHACHE AUGUSTO JOSE	DILLON 5310	MERLO
228-G-10°	LLANES CELESTINA	08/12/2017 08/12/2022	SUAREZ RICARDO	SOLDADO MOLINA 2245	LIBERTAD
126-G-10°	RIOS NILDA PILAR	08/12/2017 08/12/2022	TERRAZA NORMA RAMONA	BOUCHARD 678	LIBERTAD
161-G-10°	SANCHEZ JUAN	09/12/2017 09/12/2022	SANCHEZ PEDRO RAUL	HEREDIA 3034	MARIANO ACOSTA
088-G-10°	LUQUE JUAN CARLOS	11/12/2017 11/12/2022	LUNA KARINA NOEMI	ESTOCOLMO 370	LA MATANZA
236-G-10°	RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA	05/01/2018 05/01/2023	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW 431	MERLO

263-G-10°	KIZIOR JAREK JOSE (T)	09/01/2018 09/01/2023	JUAREZ MARTA ALICIA	EL TAMARINDO 2690	MERLO
225-G-10°	CKIGER CELIA INES	13/01/2018 13/01/2023	FALCON JORGE EDUARDO	CAROLA LORENZINI 750	LONGCHAMPS
185-G-10°	ACOSTA ROSALINDA	15/03/2018 15/03/2023	PACHECO EDGARDO JAVIER	DARWIN 265	MERLO
285-G-10°	GUERRERA MARIANA ALEJANDRA (T)	22/05/2018 22/05/2023	YANNI MARCELA ALEJANDRA	DE LA CARCOVA 144	MERLO
275-G-10°	ARACHUK SOFIA	15/06/2018 15/06/2023	SZENCHUK LUCIA DOLORES	FOREST 1366	LIBERTAD

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4157/2024.

UBICACIÓN	PARTIDA	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015-H-03-8	000445	24/05/1935 99/99/2099	DANUSSO(FLIA)	SAN JUAN 01255	MERLO NORTE
014-015-HH-03-4	000568	04/10/1975 00/00/0000	BOTTARI MABEL DEL CARMEN	PARRAL 00115 CP1405	C.A.B.A.
018-C-08-0	002253	14/04/1946 13/10/2050	LOPEZ RAMON	CENTENERA Y ALBERDI 00345 CP1424	C.A.B.A.
001-C-07-8	002137	25/10/1945 25/10/2007	LABELLA JOSE(FLIA)	HONDURAS Y PANAMA	LIBERTAD
011-Q-05-0	003715	23/11/1987 23/11/2017	PALADINO CARMEN FLIA	SUCRE 00068	MERLO
006-C-03-8	000349	01/08/2008 01/08/2038	ELIZALDE HECTOR ROBERTO Y FLIA	ECHEVERRIA 00585 CP1718	S.A. PADUA
018-CC-05-8	001555	14/02/1999 14/02/2039	GAZZO(FLIA)	JUJUY 00678	MERLO
002BIS-L-06-0	001656	25/06/1967 25/05/2005	AMELIA MONTEMURRO Y FLIA	SUPERI 985	MERLO
029-I-10-0	002762	14/07/1951 14/07/2014	SUTA(FLIA)	SULLIVAN 00510	MERLO
038-E-10-0	003811	12/06/1996 12/11/1986	FALCIGLIA FELIPA	CAMPORA 02495	MERLO

jul. 12 v. jul. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de Julio de 2024 RESO-2024-13640-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20650766-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Rojas Silvia Alejandra. Visto el EX-2024-20650766-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SILVIA ALEJANDRA ROJAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de abril de 2024, a la agente Silvia Alejandra Rojas, DNI 12.117.216, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 946 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de

Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de agosto de 2022 RESO-2024-9514-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-19601557-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por Fallecimiento - Hernandez, Raul Luis. Visto el EX-2022-19601557-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente RAÚL LUIS HERNANDEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de junio del 2022, al docente Raúl Luis Hernandez, DNI 11.171.962, Clase 1954, Profesor provisional con veintinueve (29) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de el agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de JULIO de 2024 RESO-2024-13749-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23553118-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Galvan Ayelen Marta. Visto el EX-2024-23553118-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente AYELEN MARTA GALVAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de mayo de 2024, a la docente Ayelen Marta Galvan, DNI 25.797.410, Clase 1977, Bibliotecaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Bibliotecaria titular interina y Bibliotecaria provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13641-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20104040-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Garcia Raúl Miguel. Visto el EX-2024-20104040-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente RAÚL MIGUEL GARCIA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de abril de 2024, al agente Raúl Miguel GARCIA, DNI 11.891.377, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del grupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 -Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Miguel, con prestación de servicios en la Escuela Secundaria Básica Nº 22 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13795-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42048562-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Avendaño Rosario del Carmen. Visto el EX-2023-42048562-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ROSARIO DEL CARMEN

AVENDAÑO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de agosto de 2018, a la agente Rosario del Carmen Avendaño, DNI 10.970.519, Clase 1953, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Morón, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 905 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13637-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22225820-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ramirez, Claudia Cristina. Visto el EX-2024-22225820-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente CLAUDIA CRISTINA RAMIREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de junio de 2024, de la agente Claudia Cristina Ramirez, DNI 23.453.869, Clase 1973, Foja 430215, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 70 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13796-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20651531-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Diaz Raúl Eduardo. Visto el EX-2024-20651531-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente RAÚL EDUARDO DIAZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2024, al agente Raúl Eduardo Diaz, DNI 14.166.434, Clase 1961, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Zarate, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 15 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de julio de 2024 RESO-2024-13632-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19806551-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Perez Laura Myrian. Visto el EX-2024-19806551-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente LAURA MYRIAN PEREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de marzo de 2016, a la agente Laura Myrian Perez, DNI

22.406.215, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 6 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artícula 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de julio de 2024 RESO-2024-13639-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22988836-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Fernandez Vanesa. Visto el EX-2024-22988836-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente VANESA FERNANDEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de marzo de 2024, a la docente Vanesa Fernandez, DNI 23.974.883, Clase 1974, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, todos los establecimientos educativos del distrito de Ituzaingó, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 34 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de julio de 2024 RESO-2024-13636-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18454056-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Garcia Cesar Ernesto. Visto el EX-2024-18454056-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente CESAR ERNESTO GARCIA y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de octubre de 2023, al agente Cesar Ernesto Garcia DNI 8.462.554, Clase 1950, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, quien fue designado mediante Resolución N° 5374/10. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 4 de julio de 2024 RESOC-2024-2218-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-16738552-GDEBA-SDCADDGCYE - Daniel Blas Del Grosso - Reconocimiento de Servicio (fallecimiento) - Tigre. Visto el EX-2024-16738552-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del Señor DANIEL BLAS DEL GROSSO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Daniel Blas Del Grosso; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el

período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Tigre, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Daniel Blas Del Grosso, DNI 17.311.643, clase 1965, que se mencionan en el Anexo IF-2024-19420767-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer Servicios, desde el 8 de marzo de 2022 al 13 de abril de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Tigre, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, del ex agente Daniel Blas Del Grosso, DNI 17.311.643, clase 1965. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girese a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13677-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21545742-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Palacio Ana María. Visto el EX-2024-21545742-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ANA MARÍA PALACIO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de mayo de 2024, a la agente Ana María Palacio, DNI 21.508.664, Clase 1970, Foja 436376, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Zárate, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 33 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13747-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20004083-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RUSSO OSVALDO OSCAR. Visto el EX-2024-20004083-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Osvaldo Oscar Russo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2014, al docente Osvaldo Oscar Russo, DNI 10.368.393, Clase 1952, Profesor titular con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 42 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de julio de 2024 RESOC-2024-2219-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-16106697-GDEBA-SDCADDGCYE- Gualdi Nanci Marisa. Fallecimiento Visto el EX-2024-16106697-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de José C. Paz, tramita el fallecimiento de la señora NANCI MARISA GUALDI, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Nanci Marisa Gualdi; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;

Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en el Consejo Escolar de José C. Paz dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Nanci Marisa Gualdi, DNI. 21.922.499, que se mencionan en el Anexo IF-2024-22494254-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, gire a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13797-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20877424-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - De La Colina Luis Alberto. Visto el EX-2024-20877424-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente LUIS ALBERTO DE LA COLINA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de junio de 2024, al agente Luis Alberto de la Colina, DNI 13.424.310, Clase 1959, Foja 316320, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A - Código 3-0001-I-A -Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, de la Dirección de Certificaciones, con prestación de servicios en el Departamento Talleres de la Subdirección de Transporte Terrestre dependiente de la Dirección de Transporte y Logística. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13638-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21018061-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Perez, Gladys Mabel. Visto el EX-2024-21018061-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente GLADYS MABEL PEREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de mayo de 2024, a la agente Gladys Mabel Perez, DNI 13.838.685, Clase 1960, Foja 287320, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13751-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-47181083-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Ramayo Marta Dolores. Visto el EX-2023-47181083-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARTA DOLORES RAMAYO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2021, a la agente Marta Dolores Ramayo, DNI

12.121.221, Clase 1958, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 38 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13674-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21546885-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gramajo Julio Ramón. Visto el EX-2024-21546885-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JULIO RAMÓN GRAMAJO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de mayo de 2024, al agente Julio Ramón Gramajo, DNI 10.019.630, Clase 1952, quien revistaba en Planta Temporaria – Personal Transitorio, mediante Resolución Nº 2790/13, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 152 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13798-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22225948-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Puccio Mirtha Susana. Visto el EX-2024-22225948-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MIRTHA SUSANA PUCCIO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de junio de 2024, a la agente Mirtha Susana Puccio, DNI 16.413.204, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverria, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13633-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22773249-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Cipollone Abalo María Cecilia. Visto el EX-2024-22773249-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA CECILIA CIPOLLONE ABALO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de junio de 2024, a la docente María Cecilia Cipollone Abalo, DNI 33.416.165, Clase 1988, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 7, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 13, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 2 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, todos los establecimientos del distrito de Salto. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la

certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13762-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23317279-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Mancuso Miguel Angel. Visto el EX-2024-23317279-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente MIGUEL ANGEL MANCUSO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2022, al docente Miguel Angel Mancuso, DNI 12.557.001, Clase 1958, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 129 del distrito de Junín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13794-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23076927-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - Calvo Nancy Adriana. Visto el EX-2024-23076927-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NANCY ADRIANA CALVO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de marzo de 2024, a la docente Nancy Adriana Calvo, DNI 13.328.478, Clase 1959, Foja 486254, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 11, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11 todos los establecimientos del distrito de Pehuajo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de julio de 2024 RESOC-2024-2209-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-17535415-GDEBA-SDCADDGCYE - Ocampo Gabriel Daniel - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Moreno Visto el EX-2024-17535415-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Moreno, tramita el cese por fallecimiento del señor GABRIEL DANIEL OCAMPO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Gabriel Daniel Ocampo; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, a partir del 29 de agosto de 2017 al 20 de abril de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, del ex agente Gabriel Daniel Ocampo, DNI 39.158.275, clase 1995. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21760608-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Cebeiro María Laura. Visto el EX-2024-21760608-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA LAURA CEBEIRO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de enero de 2024, a la docente María Laura Cebeiro, DNI 16.602.577, Clase 1963, Foja 338007, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 30 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 5 de julio de 2024 RESO-2024-13634-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-22856254-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Paola Alejandra Alegre. Visto el EX-2024-22856254-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente PAOLA ALEJANDRA ALEGRE, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de enero de 2024, a la docente Paola Alejandra Alegre, DNI 21.507.576, Clase 1970, Foja 427993, Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Quilmes, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 56 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 8 de julio de 2024 RESO-2024-13750-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20103948-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Sosa, Josefina Itati. Visto el EX-2024-20103948-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente JOSEFINA ITATI SOSA, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2023, a la agente Josefina Itati Sosa, DNI 11.565.207, Clase 1954, Foja 233567, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 907, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 65, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-158608-2; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37178 a nombre de FALCKUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY Y FRAILE HIGINIO.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cañuelas 36, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 106, Parcela 21, Partida inmobiliaria 131327; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 año 1953 a nombre de LOPEZ ELOY.
Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 15 v. jul. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica